

EL DERECHO A DECIDIR

La realidad nunca cambia. Somos nosotros los que cambiamos al mirarla de manera diferente. Entonces y solo entonces, la realidad cambia.

Este trabajo es fruto de la dedicación de mucha gente. Las ideas que en aquí se expresan son solo opiniones que no deben comprometer ni obligar a nadie. Desde el Movimiento de los Ayuntamientos del Cambio, que tiene representación en muchas ciudades y pueblos de España, se nos pidió que elaborásemos un texto que sirviera de explicación del significado de “El Derecho a Decidir” y la razón por la salimos a las plazas el 15M.

Este texto recoge nuestro pensamiento en una explicación sencilla del Derecho a Decidir.

Pedro Rojas Sola
Circulo Derecho a Decidir
2019

EL DERECHO A DECIDIR

Capítulo I: LA DEMOCRACIA PLENA.....	4
1.1 Introducción	
1.2 La Isla de la Utopía	
1.3 El Poder Político	
1.4 El Principio de Legalidad	
1.5 El Principio de Legitimidad	
1.6 La Iniciativa Ciudadana Vinculante	
1.7 El Principio de Legitimidad Constitucional	
1.8 La Teoría de las Tres Fases	
1.9 La llegada de la Democracia	
1.10 La inestabilidad de la Democracia Constitucional	
1.11 La Democracia Plena	
Capítulo II: EL DERECHO A DECIDIR.....	33
2.1 El Derecho Humano olvidado	
2.2 El origen de los Derechos Humanos	
2.3 El Derecho a Decidir en comunidad	
2.4 El Derecho a Decidir... ¿qué es?	
2.5 La práctica del Derecho a Decidir	
2.6 La independencia y el Derecho a Decidir	
2.7 La Constitución y el Derecho a Decidir	
2.8 El marxismo y el Derecho a Decidir	
2.9 El cristianismo y el Derecho a Decidir	
Capítulo III: LO QUE HAY QUE HACER.....	56
3.1 La Democracia Plena y el medio ambiente	
3.2 ¿Qué hacer?	
3.3 La Iniciativa Legislativa Popular	
3.4 La convocatoria de referéndums vinculantes	
Capítulo IV: CATALUNYA ES LA SOLUCIÓN.....	66
4.1 Catalunya es la solución, no es el problema	

- 4.2 Dos Preguntas y un Destino
- 4.3 La CUP y el referéndum de Catalunya
- 4.4 Oriol Junqueras y La República
- 4.5 El rey Felipe VI y la Democracia Plena

Capítulo V: EPÍLOGO.....82

Capítulo I: La Democracia Plena

1.1 Introducción

En la enseñanza que recibimos en las escuelas hay una deliberada ausencia de discusión sobre los temas políticos y los diferentes sistemas con los que se han organizado la sociedad a lo largo de la historia para la toma de las decisiones públicas.

En la actualidad, se presenta a la Democracia Constitucional como el único y mejor sistema político con el que organizarse y, sin discusión ni alternativa crítica posible, se adoctrina a los niños en la creencia de que no hay ninguna alternativa realista a la forma Constitucional que adopta de forma práctica el sistema democrático. En España, en particular, se presenta al rey Felipe VI y la Monarquía Parlamentaria en la que se sustenta, como una Institución que protege y defiende a la democracia y la que nos la trajo con la promulgación de la Constitución Española en 1978. Nada más lejos de la realidad como veremos.

Las personas que lean este escrito son adultas, se consideran sobradas de conocimiento sobre este y sobre otros muchos temas políticos y estarán muy poco inclinadas a aceptar que, en general, sus ideas sobre la democracia están muy apartadas de la realidad y son el resultado inevitable de la machacona propaganda que se lleva repitiendo durante dos siglos sobre las bondades y la protección de los Derechos Humanos de las que se vanagloria el Constitucionalismo, como sistema político.

Los expertos en Politología, en Derecho Constitucional, o simplemente en Sociología, hablan, hablan y hablan contribuyendo a que la falsa idea que señala a la Democracia Constitucional como “el menos malo de los sistemas políticos” se asiente como una verdad incuestionable entre toda la población. Son todos ellos los que con sus discusiones e ideas asientan la preverdad que luego los medios de comunicación de masas propagan sin descanso impidiendo que cualquier alternativa o cambio político a la Democracia Constitucional se presente ni siquiera como imaginable. En este sentido, todos ellos son cómplices de propagar conscientemente y de manera interesada ideas que son falsas con el único objetivo de mantener un sistema político perverso, la Democracia Constitucional, que degrada sin pudor la dignidad de todos los seres humanos y la idea misma de democracia.

La Democracia Constitucional no es, ni por asomo, el único sistema democrático posible y en estas páginas vamos a demostrar, más allá de cualquier duda razonable, que está muy lejos de ser el menos malo de los sistemas políticos y que, por el contrario, es un sistema no exento de peligros para los países que con él se gobiernan.

1.2 La Isla de la Utopía

En un país muy lejano y en un tiempo muy lejano existió una vez una pequeña isla que fue capaz de mantener su independencia durante siglos a pesar de hallarse rodeada de vecinos muy, muy poderosos. El nombre que le dieron sus propios habitantes al lugar fue el de la Isla de la Utopía y la forma en la que se organizaron para tomar las decisiones públicas, aquellas que afectan a todos los ciudadanos, era muy peculiar. Aquí vamos a contar que les empujó a organizarse de la manera en que lo hicieron.

Los habitantes de la Isla de la Utopía tenían muy claro lo que era la democracia, y por ello, todas las decisiones públicas las tomaban siempre todos los habitantes de la isla votando mediante referéndum. Al principio había pocos habitantes en la isla y vivían muy repartidos por lo que este sistema, aunque pesado, podía realizarse sin problemas. Con el tiempo y con el crecimiento de la población vieron como esa manera de tomar las decisiones políticas se convertía paulatinamente en muy poco práctica a medida que aumentaba la frecuencia de los referéndums que se convocaban. La gente tenía sus trabajos, y abandonar estos para discutir, ponerse de acuerdo y votar cualquier problema común que se presentaba les hacía perder demasiado tiempo. Pronto se dieron cuenta que la mayoría de los muchos problemas comunes que había que solucionar eran meros trámites administrativos que podían ser resueltos por un buen gestor con iniciativa, eliminando la necesidad real de convocar a toda la ciudadanía para resolverlos.

Ante la creciente parálisis que estaba adquiriendo la toma de decisiones públicas por el aumento de la convocatoria de referéndum, los ciudadanos decidieron nombrar un Comité de Sabios, politólogos y juristas en su mayoría, para que estudiaran el problema en profundidad, buscaran una solución viable y la presentaran a la ciudadanía para su estudio y aprobación mediante referéndum.

Después de pensarlo mucho, el grupo de sabios propuso elegir a representantes públicos por elecciones directas y periódicas para que fueran ellos los que se encargaran de tomar las decisiones menos importantes y más administrativas. Su función era la de gobernar y tomar las decisiones públicas que consideraran oportunas, sin limitaciones ni cortapisas, ya que se pensaba que al elegirlos por sufragio universal y directo se garantizaba que su actuación fuese en beneficio de todos. No obstante, los representantes tenían la obligación de convocar un referéndum para que fuera toda la ciudadanía quien tomara la decisión cuando sus consecuencias fueran lo suficientemente importantes.

El nuevo sistema fue muy bien acogido, se estudio en profundidad y se puso en práctica sin dilación con el previo consentimiento de todos los habitantes de la isla en un referéndum. Lo llamaron Democracia Constitucional porque se plasmo en un documento escrito, la Constitución, la compleja y laboriosa regulación que, la toma de decisiones públicas y el reparto de funciones que entre los representantes electos, exigía en el nuevo sistema político.

Todo pareció ir muy bien al principio y el nuevo sistema político respondió como se le suponía pero con el paso de tiempo, y en contra de lo esperado, el sistema empezó a mostrar las muchas carencias y defectos que encerraba. La Democracia Constitucional no funciono y termino siendo, de hecho, un fiasco total cuyo recuerdo aún perdura con pesadumbre y pesar en la memoria de la gente.

Tal como habían previsto los sabios, se redujeron hasta casi desaparecer, tanto la motivación como las razones por las que antes de implantar la Democracia Constitucional se convocaba un referéndum. La gran mayoría de las decisiones, como también se había previsto, eran resueltas sin problemas por los representantes pero con el paso del tiempo la situación cambió. Los representantes fueron reduciendo más y más, sin justificación aparente, la convocatoria de referéndum que se convocaban para solucionar los problemas que se consideraban de especial trascendencia como para que fuera necesaria la intervención de la ciudadanía. Los representantes, se subieron tanto a la parra y se agarraron tanto al poder, que llegaron incluso a cambiar la Constitución y declarar no vinculantes los escasos referéndum que convocaban.

Todo el proceso fue vivido en la Isla de la Utopía como un autentico golpe de Estado.

Como la Constitución delegaba en los representantes la responsabilidad de convocar un referéndum cuando lo estimaran conveniente, la propia ciudadanía no podía convocar un referéndum para revertir la situación creada y cambiar los artículos de la Constitución que les impedía convocar un referéndum. Los ciudadanos descubrieron incrédulos que se habían quedado atados de pies y de manos y nada podían hacer sin el permiso de sus representantes. Comprendieron, demasiado tarde, que todo el poder político había quedado en manos de los representantes y que el única función que desempeñaban los ciudadanos en la Democracia Constitucional era la de elegir periódicamente a las personas que iban a gobernarlos.

Llegados a ese punto, y comprendiendo la peligrosa situación política que se había creado, los ciudadanos no tuvieron más remedio que ponerse bravos y tomar cartas en el asunto.

Llamaron una vez más, no sin ciertas reticencias, al Comité de Sabios para que estudiaran el problema político que había creado la Democracia Constitucional y propusieran una solución, porque todo el mundo era consciente que no podía volverse al antiguo sistema de decidir todo mediante referéndum.

Los sabios, que no querían cometer más errores, pensaron mucho más despacio la solución antes de exponerla. Finalmente propusieron como "Principio" que la toma de decisiones públicas tiene que ejercerla siempre la ciudadanía. Por ello se declaraba, como un Derecho Humano universal, individual e inalienable, la convocatoria de

referéndums para decidir sobre cualquier tema de su interés, en cualquier momento y en los términos que la ciudadanía pensara convenientes. El procedimiento, al que se le dio el nombre de Iniciativa Ciudadana Vinculante, se llevaría a cabo cuando se recogieran un número mínimo de firmas entre la población. De tal manera que, fuera fácil convocarlos pero que no fueran muchos para evitar cansar a la gente con temas intrascendentes. Se propuso también que los referéndums se hicieran cada tres meses y en fechas previamente señaladas.

Además, en la propuesta de los sabios, el modelo representativo se mantendría sin cambios de manera que los representantes, elegidos por sufragio universal, tomarían sin cortapisas ni limitaciones las decisiones públicas que creyeran convenientes, al igual que se hacía antes. Los sabios razonaron que la convocatoria de referéndums vinculantes por parte de la ciudadanía le permite ejercer al ciudadano una tutela real y efectiva sobre las decisiones que toman los representantes y evitar cualquier abuso de poder por parte de estos en el ejercicio de las funciones públicas que tienen encomendadas.

Los ciudadanos de la Isla de la Utopía pensaron, discutieron y, no sin recelo, aprobaron la nueva propuesta presentada por los sabios y decidieron, mediante referéndum vinculante, aceptarla y gobernarse a partir de entonces con el nuevo sistema democrático que mezcla la representación con la toma de decisiones directa.

Final del cuento.

Lo curioso de este cuento es que la Isla de la Utopía que se describe existe realmente. El sistema democrático que se refleja en él, se lleva practicando en Suiza desde hace más de siglo y medio y no parece que a los suizos les vaya nada mal, ni en lo político, ni en lo económico. Sus vecinos poderosos también existen y son, nada más ni nada menos, que la Unión Europea, en donde unos 500 millones de personas se gobierna con una Democracia Constitucional en la que se cede todo el poder político a los representantes elegidos mediante sufragio universal y frente a cuyas decisiones los ciudadanos nada pueden hacer.

Lo que nos proponemos en este trabajo es mostrar las razones y la lógica que durante los últimos 150 años han llevado a los ciudadanos que habitamos todos los países del mundo a creer que la Democracia Constitucional el único sistema político posible con el que gobernarse en democracia. A lo largo de este documento mostraremos por qué la Democracia Constitucional es un sistema político inestable y deficiente, pero sobre todo dejaremos muy clara la razón por la que los expertos en politología han ignorado la existencia de la Democracia Plena con la que se gobierna Suiza, hasta el punto de no ser nunca mencionada en ningún libro de texto en donde se estudie Derecho Comparado.

1.3 El Poder Político

Este pequeño tratado habla del “Poder Político”, de la necesidad de su existencia, de cómo se ejerce y de quién lo ejerce dentro de la sociedad. No nos adentraremos en el complicado problema de probar la imposibilidad de eliminarlo, suprimirlo o siquiera reducirlo y limitarlo. Aceptaremos simplemente que existe, que está ahí y que debemos aprender a manejarnos con él y a controlarlo. Por lo tanto,

La importancia que pueda tener de este tratado, si es que tiene alguna, radica en exponer de manera muy clara y precisa que es el “Poder Político” dentro de la sociedad, cómo se ejerce y quién tiene la legitimidad de ejercerlo, con la única finalidad de que el ciudadano normal y corriente tome conciencia de cómo puede ser controlarlo para impedir que su ejercicio se convierta en un peligro para todos.

Una creencia muy común, y a la que todos solemos dar por cierta sin excepción y sin pensar mucho en ello, es aquella que afirma que una sociedad es deseable que esté formada por personas libres. Siguiendo esta lógica, debemos hacer todo lo posible para estructurar el gobierno de manera que el conjunto de la ciudadanía esté formada por personas libres.

Esta creencia, que está muy extendida en la Teoría del Derecho, es la que da paso a ideologías tan asentadas en la política como lo son el anarquismo o el liberalismo. Doctrina esta última que intenta con insistencia asociar, usando todos los medios de comunicación a su alcance, que la libertad está íntimamente asociada a la libertad económica y a la libertad de empresa, mezclando la sociología y la ciencia del derecho con la ciencia de la economía sin llegar a poner en ningún sitio una línea divisoria, aunque sea difusa. El liberalismo se resume muy bien con la frase....

...más libertad privada y menos gobierno político...

... que expone la idea de que la libertad individual está íntimamente ligada a la ausencia de gobierno. Sin caer en la cuenta, al pensar así, que la característica más esencial que posee cualquier sociedad humana es la de estar formada por personas que, necesariamente, no pueden ser libres.

Lo que define y caracteriza a una sociedad es la falta de libertad de las personas que forman parte de ella. La creencia, por lo tanto, que puede existir una sociedad formada por personas que son libres es una creencia completamente ridícula, aunque haya grandes pensadores que la han defendido y dado por buena a lo largo de la historia, y el liberalismo, junto con el anarquismo, nos intenten convencernos de que es cierta.

No, no puede existir una sociedad de personas libres, lo mismo que no puede existir un rey demócrata, la lluvia que no moja, el viento que no sopla o el silencio de la persona que habla.

“Una sociedad formada por personas libres es un contra sentido que no puede existir”

Se puede comprender entonces sin demasiada dificultad, sí aceptamos que no puede

existir una sociedad formada por personas libres, que tiene que existir algo dentro de cualquier sociedad que impide que las personas puedan llegar a ser libres.

Llamamos “Poder Político” a aquello que existe necesariamente dentro de cualquier sociedad para impedir que las personas que la forman puedan ser libres o puedan actuar libremente.

Si aceptamos que ninguna sociedad puede estar formada por personas libres entonces debemos concluir necesariamente que ninguna sociedad puede existir sin que exista también el “Poder Político”.

Hablar del conjunto de personas que se organizan para crear una sociedad y hablar del conjunto de personas que crean el “Poder Político” con el que se organiza la sociedad es hablar de lo mismo. “Sociedad” y “Poder (Político)” son entonces palabras sinónimas que hacen referencia y describen una única y misma realidad.

Visto de esta manera, es también posible definir el “Poder Político” como aquello que coarta y limita la libertad de las personas para permitirles constituirse en una sociedad, por lo que sin la existencia del “Poder Político” no puede existir la sociedad. SE puede llevar más lejos la línea de pensamiento y concluir:

El “Poder Político” es lo que está creando la sociedad

La idea anterior, que nos ha permitido entender la existencia del “Poder Político” como inherente y consustancial con la existencia de la sociedad, no nos dice nada de su posible naturaleza ni de cómo se ejerce dentro de la sociedad, lo que puede llevarnos a afirmar de forma precipitada, que una sociedad se constituye con el fin o el propósito de limitar la libertad de las personas que la forman. Es decir, que la sociedad se crea con la intención de reprimir y coartar la libertad de las personas en provecho de aquellos que, por lógica, ejercen el Poder Político dentro de la sociedad.

Si echáramos un vistazo superficial a la Historia de la Humanidad estaríamos tentados, sin duda, a aceptar la anterior conclusión como verdadera. Demasiados reyes y demasiados dictadores pasando ante nuestra vista al ir pasando las numerosas hojas de libro de la Historia para poder evitar la certera sospecha de que la sociedad está siendo creada para mayor gloria y beneficio de los numerosos personajes que la Historia nos muestra como poseedores del “Poder” en su significado más coloquial posible.

Pero concluyendo así nos estaríamos alejando del abrigo que nos ofrece la realidad que nos rodea porque estaríamos confundiendo el medio que se utiliza para crear la sociedad con la finalidad por la que se crea la sociedad. El “Poder Político” no es nunca la finalidad ni la razón por la que se crea una sociedad, aunque la Historia nos enseñe que la ambición personal de una minoría lo ha estado ejerciendo sistemáticamente para obtener ventajas y privilegios, eclipsado su verdadera razón de ser y su naturaleza.

El “Poder Político” es el medio con el que se construye la sociedad pero no es su finalidad.

Personajes como el rey Felipe VI de España o su homólogo el rey Mohamed VI de Marruecos son Jefes de Estado de sus respectivos reinos por la ambición personal de poseer y ejercer el Poder Político pero a nadie se le escapa que el Poder Político seguirán existiendo en España o en Marruecos aunque cualquiera de los dos países deje de existir como reino. A nadie se le escapa que no se necesitan ni a Mohamed VI ni a Felipe VI para que exista Marruecos o para que exista España.

Intuimos que no es la creación del “Poder Político” la finalidad por la que se crea la sociedad, aunque la sociedad no pueda existir sin él. No vamos a profundizar aquí en cuál es la finalidad por la que nos organizamos en sociedad. Ese viaje nos apartaría del propósito de este documento pero si adelantamos que el trabajo, como un todo, apuntala una razón concreta que nunca vamos a exponer explícitamente.

1.4 El Principio de Legalidad

Hemos aceptado que el “Poder Político” existe y debe de ejercerse, necesariamente, dentro de cualquier sociedad por lo que la siguiente pregunta a la que debemos responder es cómo se ejerce dentro de cualquier sociedad, y por lo tanto, dentro de nuestra sociedad.

Por suerte, el Poder Político se ejerce dentro de cualquier sociedad de la misma manera y empleando siempre el mismo medio desde hace al menos 10.000 años, aunque muy probablemente desde mucho antes. Saber por lo tanto cómo se ejerce dentro de cualquier sociedad tiene una respuesta sencilla que siempre ha sido la misma a lo largo de toda la Historia, sea cual sea la sociedad que miremos y sea cual sea el momento de su Historia en la que formulemos la pregunta:

“En cualquier sociedad, el Poder Político se ejerce siempre mediante la ley.”

Esta respuesta puede sorprender por su simplicidad y, desde luego, será difícil que con ella le estemos descubriendo algo nuevo a alguien. Pero no debemos dejar que la respuesta nos engañe y nos impida ver lo mucho que esconde detrás de la nada aparente, y muy real, simplicidad con la que el Poder Político se ejerce desde la remota antigüedad en nuestras sociedades. La afirmación declara el hecho cierto, que ha sido una constante en todas las sociedades y en todas las épocas, y resume lo que se llama en derecho el “Principio de Legalidad”.

Lo que nos dice el “Principio de Legalidad” es que todas las leyes con las que se regula la convivencia dentro de una sociedad son de obligado cumplimiento por todos, incluyendo, tanto a los ciudadanos como también a cualquier Institución Pública, sin excepción. Es el obligado cumplimiento de las leyes, el Principio de Legalidad, lo que permite que el Poder Político se ejerza y, por lo tanto, lo que está creando la sociedad.

Una ley no tendría ningún sentido si no se cumpliera y tampoco tendría ningún sentido si no fuésemos todos iguales ante la ley. El conjunto de leyes que son de obligado cumplimiento por todas las personas que forman parte de una sociedad es lo que crea lo que llamamos el Estado de Derecho, y es la manera como el “Poder Político” se muestra y se ejerce dentro de cualquier sociedad. Todas las sociedades, desde la dictadura más atroz hasta la Democracia Plena con la que se gobiernan en Suiza, incluyendo a la Monarquía Parlamentaria con las que nos gobernamos en el Reino de España, se constituyen en “Estado de Derecho” y se rigen por el Principio de Legalidad, que puede enunciarse como:

“Es mediante las leyes y el obligado cumplimiento de las leyes como se ejerce el “Poder Político” dentro de cualquier sociedad.”

Podemos escuchar al rey Felipe VI de España refiriéndose al Principio de Legalidad cuando, en el discurso de conmemoración del 40 aniversario de las elecciones de 1977, en las que se eligió el Congreso y el Senado de la Legislatura Constituyente, que alumbro la Constitución Monárquica dejando atrás los 40 años de dictadura, lo menciona sin nombrarlo:

“Fuera de la ley, nos enseña la historia, solo hay arbitrariedad, imposición, inseguridad y, en último extremo, la negación misma de la libertad”.

*Felipe VI
(Junio, 2017)*

La afirmación que hace el rey Felipe VI es tan obviamente cierta, que nos produce cierto sonrojo oírse la decir a una persona tan docta. Es como si escucháramos decir a un físico eminente:

“Nos enseña la física que los objetos siempre caen para abajo”

Es tan obvia la frase que nos sonrojaríamos si se la oyésemos decir a alguien en un Congreso sobre La Gravedad Cuántica, por lo que debemos preguntarnos la razón por la que el rey Felipe VI hace referencia al Principio de Legalidad en términos tan simples en un discurso a los Congresistas con el que se les alienta a obedecer a la Constitución Monárquica sin discusión.

El reproche que podemos hacerle al rey Felipe VI no es la posible falsedad que encierre la frase, que es manifiestamente verdadera, sino lo que oculta cuando la dice. Porque...

La Historia nos enseña que la “...arbitrariedad, imposición, inseguridad y, en último extremo, la negación misma de la libertad...” han sido ejercidas siempre dentro de la legalidad y del Imperio de la Ley.

El régimen nazi estaba constituido sobre un Estado de Derecho, al igual que la monarquía española está constituida sobre un Estado de Derecho, y todas las barbaridades que cometió el gobierno nazi, incluyendo la creación de las leyes de carácter racista y antisemita que terminaron dando lugar a la creación de los campos de exterminio, se hicieron dentro de la legalidad y del Imperio de la Ley.

La "ley", como sabe muy bien cualquier jurista, y tampoco ignora el rey Felipe VI, no es ninguna garantía para nadie ya que solo es la forma como se ejerce el "Poder Político" dentro de cualquier sociedad. Desde la más antigua, hasta la más moderna. Desde la más atroz e injusta, hasta la más humanitaria y justa. El rey Felipe VI se olvida que en la República Romana o en la antigua Democracia Griega la esclavitud era legal y "El Imperio de la Ley" protegía el derecho de los ciudadanos a poseer esclavos.

La frase del rey Felipe VI es engañosa porque hace creer a quien la escucha que en donde se cumple la ley no hay arbitrariedad, imposición, inseguridad y falta de libertad. El rey Felipe VI debería preguntarles a los representantes políticos catalanes que están presos si la ley es una garantía para su libertad o una amenaza para ella. Lo que debía y tenía que haber dicho el rey Felipe VI en su discurso frente a los diputados era:

"Dentro de la ley, nos enseña la Historia, puede haber arbitrariedad, imposición, inseguridad y, en último extremo, la negación misma de la libertad"

Comprendemos la falsedad del Principio de Legalidad, como la base sobre la que se construye la sociedad, cuando nos damos cuenta que el Principio de Legalidad esta sustentando el Estado de Derecho que crean muy diversas formas de gobierno. Desde una dictadura pura y dura, pasando por la monarquía sea esta o no parlamentaria, la democracia representativa, la república, hasta llegar a la Democracia Plena con la que se gobierna Suiza. Todas ellas tienen en común la creación del Estado de Derecho y del Principio de Legalidad como base del ejercicio del poder pero no como la base sobre la que se constituye la sociedad y la convivencia.

Si aceptamos Principio de Legalidad como la base que permite construir una sociedad estaremos legitimando en pie de igualdad regímenes autoritarios que nos repugnan a todos con los regímenes democráticos que consideramos deseables. Debe de existir un principio anterior al de legalidad, y más fundamental que este, que nos permita diferenciar entre las formas de gobierno que juzgamos como repugnantes y aquellas otras formas de gobierno que consideramos deseables. Tal principio existe, recibe el nombre de "Principio de Legitimidad" y es lo que diferencia unos Estados de Derecho de otros.

1.5 El Principio de Legitimidad Democrática

Es evidente que China, los EEUU, el Reino de España o Suiza son sociedades que tienen en común un Estado Derecho mediante el que se ejerce el Poder Político pero también es muy evidente que la forma que adapta el gobierno es muy diferente en cada una de ellas. El criterio que permite diferenciar unos Estados de Derecho y unas formas de gobierno de otras recibe el nombre de “Principio de Legitimidad” y su característica esencial, y la razón por la que existe dentro de la sociedad, es la de señalar quién está ejerciendo el “Poder Político” dentro de la sociedad.

Lo que diferencian a China, los EEUU, el Reino de España o Suiza, unas de otras, es quién está ejerciendo el Poder Político dentro de cada una de ellas.

La función del Principio de Legitimidad dentro de una sociedad no es difícil de entender, la de señalar a quién le corresponde decidir si una ley es o no es legítima antes de que pase a formar parte del conjunto de leyes en las que se asientan el Estado de Derecho, y que serán de obligado cumplimiento por el Principio de Legalidad. La persona sobre quien recae la función de legitimar las leyes se le llama “sujeto activo” del Principio de Legitimidad y es, a la postre, quién está ejerciendo el Poder Político dentro de la sociedad.

Se entiende muy bien que una ley es siempre “legal” y de obligado cumplimiento en cualquier sociedad por el Principio de Legalidad, pero es igualmente fácil de entender que una ley antes de pasar a ser “ley” debe ser legitimada por el sujeto activo que nombra para ello el Principio de Legitimidad. Las leyes, antes de ser “legales”, deben de ser “legítimas” y cuando la sociedad en su conjunto siente que las leyes son “no legítimas”, porque no aceptan al sujeto activo que las está legitimando, entonces los ciudadanos no se sentirán ni ligados ni obligados por estas leyes y la sociedad, junto con el Estado de Derecho con el que se asienta su gobierno, desaparecerá más tarde o más temprano. Las sociedades estables en el tiempo son aquellas cuya ciudadanía acepta el Principio de Legitimidad que nombra quién es el sujeto activo que “legitima” las leyes con las que se construye el Estado de Derecho.

Las leyes deben ser ante todo legítimas y quién las legitima debe ser aceptado por toda la sociedad.

El Principio de Legitimidad implica la existencia de un sujeto activo dentro de la sociedad sobre el que recae la función de legitimar las leyes. Este sujeto es necesario ya que todas las leyes que va creando el Poder Legislativo, en las diferentes formas que puede adoptar dentro de una sociedad, deben de ser legitimadas antes de incorporarse al conjunto de leyes que forman el Estado de Derecho. Es fácil entender que es este sujeto activo quien ejerce realmente el “Poder Político” dentro de la sociedad ya que es él quien está decidiendo que leyes son legítimas, y pasan a formar parte del Estado de Derecho, y cuáles no.

La función del Principio de Legitimidad es señalar quién está gobernando dentro de la sociedad ya que determina al sujeto que decide que leyes se crean y cuáles no.

Para entenderlo, pongamos como ejemplo el sistema de gobierno basado en la monarquía absoluta. En este sistema, que aún perdura en muchos países en la actualidad y que es, con distancia, la forma de gobierno con la que más tiempo se ha gobernado la sociedad, el sujeto activo sobre el que recae la capacidad de legitimar las leyes es el propio rey. Esta capacidad legitimadora se la suele atribuir la tradición por derecho divino y, a diferencia de una dictadura pura y dura, es de carácter hereditario. Históricamente se muestra que debe de contar con la complicidad de los patriarcas religiosos para que reconozcan a la monarquía hereditaria como el sistema político elegido por Dios para que se gobiernen los hombres... (y las mujeres).

En una monarquía absoluta el Principio de Legitimidad señala al rey como la persona sobre la que recae la función de “sancionar” las leyes, y por lo tanto, es el rey quien ejerce el Poder Político en una monarquía, como todo el mundo sabe.

El término “sancionar” es la palabra técnica con la que la Teoría del Derecho oculta la palabra “legitimar”, que no suele mencionar casi nunca y que cuando la menciona, la asocia siempre a la falsa legitimidad que crea el Principio de Legalidad.

La capacidad “sancionadora” del rey la podemos ver en la actual Monarquía Parlamentaria Española cuando, tras aprobar el parlamento un Decreto Ley, necesita ser firmada... (sancionada)... por el rey Felipe VI antes de entrar en vigor y ser publicado en el Boletín Oficial de Estado. En España, sin la previa “sanción” del rey no puede promulgarse ninguna ley. Lo mismo ocurre con cualquier nombramiento de cualquier cargo público, incluidos jueces, catedráticos o médicos, que deben y están sancionados por el rey Felipe VI para ser válidos.

Que el Principio de Legitimidad existe y es la base en la que se asienta cualquier sociedad es una verdad tan incuestionable que nunca se atreverá a negarla ningún catedrático de Derecho Constitucional, aunque tampoco tendrá ningún inconveniente en ignorarla. Que cualquier sistema democrático se basa en el Principio de Legitimidad Democrática también es una verdad incuestionable, digan los que digan los constitucionalistas, el Tribunal Constitucional o el rey Felipe VI.

La pregunta que debemos hacernos los ciudadanos es, por lo tanto,... ¿quién es el sujeto activo en quién recae la capacidad de legitimar las leyes en el Sistema Democrático? ...o si se prefiere... ¿cuál es el Principio de Legitimidad Democrático?

“En un sistema democrático es cada ciudadano el sujeto activo del Principio de Legitimidad Democrática y en quien recae, mediante referéndum vinculante, la capacidad de legitimar las leyes que crean el Estado de Derecho con el que se regula la convivencia”

Lo que diferencia el Estado de Derecho que crea una Democracia del Estado de Derecho que crea una Monarquía, aunque pueda no gustarle a muchos entre otros al rey Felipe VI que prefiere ignorarlo y mirar hacia otro lado, es que el ciudadano normal y corriente quien es el sujeto activo del Principio de Legitimidad Democrática. Esta respuesta es

evidente en sí misma, además de ser muy fácil de demostrar su validez tomando como ejemplo la democracia española, que es en la que estamos especialmente interesados en estudiar.

En el necesario Acto Constituyente de 1978 que abrió el paso a la Monarquía Parlamentaria, fue toda la ciudadanía española la que legitimo, mediante referéndum vinculante y universal, la Constitución Monárquica Española reconociendo en dicho acto que:

“Es toda ciudadanía española el sujeto activo del Principio de Legitimidad Democrática, y es en toda la ciudadanía española en la que recae, mediante el referéndum vinculante, la capacidad de legitimar las leyes que crean el Estado de Derecho”

Si la ciudadanía española no fuera el sujeto activo legitimador entonces la Constitución Monárquica Española aprobada en 1978 carecería de legitimidad y en nada se diferenciaría de las Leyes del Movimiento que impuso el dictador Franco durante 40 años a los españoles. Lo que diferencia la Constitución Española de las Leyes del Movimiento del dictador es que a la Constitución Española la legitimó toda la sociedad española mediante referéndum vinculante y a las Leyes de Movimiento la legitimó el dictador con la capacidad legitimadora que concede el uso de la fuerza. Lo que diferencia el Estado de Derecho que hay en una democracia del Estado de Derecho que hay en una dictadura es quién está actuando como sujeto activo del Principio de Legitimidad.

Si piensa un poco en ello se dará cuenta que todo lo que le estamos contando es completamente coherente y absolutamente lógico:

“Quien sea que tenga la capacidad real de decidir que leyes se crean y que leyes no se crean es quien tiene y quien ejerce el “Poder Político” porque es mediante las leyes como se ejerce el “Poder Político” dentro de cualquier sociedad.”

Lo que diferencia a unos Estados de Derecho de otros es quién ejerce el Poder Político dentro de la sociedad, que es justo lo que señala el Principio de Legitimidad.”

Todo esto lo sabe perfectamente el rey Felipe VI. Lo saben también los miembros del Tribunal Constitucional. Lo saben también los Diputados y Senadores que gobiernan en las Instituciones Representativas. Lo saben también los catedráticos que dan Derecho Constitucional en las universidades españolas. Pero todos ellos lo esconden y ocultan a los únicos que aun no lo saben, los ciudadanos normales y corrientes a los que se les mantiene en la ignorancia porque son ellos, y no otros, los que legítimamente deben ejercer el “Poder Político” en una democracia.

Es lo mismo que sucede en el cuento de La Cenicienta, quien tutelada por la malvada madrastra no parece darse cuenta que es ella la dueña de la casa en la que vive y no la sirvienta, como le hacen creer interesadamente unos y otros.

1.6 La Iniciativa Ciudadana Vinculante

La Democracia implica un cambio conceptual en el sujeto activo que toma las decisiones públicas que nos afectan a todos con respeto a otros sistemas políticos, como por ejemplo, la monarquía. El Principio de Legitimidad Democrática, que indica a quién le corresponde la capacidad de legitimar las leyes que van a constituir el Estado de Derecho, señala a la propia ciudadanía como el sujeto activo responsable de legitimar las leyes y, por lo tanto, también sobre quien recae el ejercicio del “Poder Político” dentro de la sociedad:

“El Poder Político recae y es ejercido por la ciudadanía en una democracia”

En esta afirmación no hay nada novedoso y ya Abraham Lincoln, quizás el presidente más valorado por los estadounidenses, definió con mucho acierto a la democracia en los tempranos años de 1863 cómo:

“El gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo”

Una breve frase que contienen a las más de 50 páginas que nosotros estamos utilizando aquí para decir lo mismo. Abraham Lincoln ha sido una de las mentes más claras que hayan existido nunca y su mayor don era el ser capaz de explicar con muy pocas palabras ideas muy complejas de manera que todo el mundo las entendiera.

Siguiendo la idea simple que encierra la definición de democracia enunciada por Lincoln, nos preguntamos ahora, cómo puede implementarse en la Constitución un sistema normativo que desarrolle y garantice que será la ciudadanía quien ejerza de sujeto activo en la toma de decisiones públicas, tal y como le reconoce el Principio de Legitimidad Democrática. A tal sistema político se le conoce como Democracia Plena y es bastante diferente de la Democracia Constitucional con la que los países se gobiernan en la actualidad porque el sujeto activo que nombra una y otra forma de gobierno es diferente.

“Ilamamos Democracia Plena al sistema político en donde es el ciudadano normal y corriente quien ejerce de sujeto activo del Principio de Legitimidad y, por lo tanto, quien ejerce el Poder Político.”

La primera dificultad que aparece cuando se intenta implementar un sistema político que responda a lo que entendemos por la Democracia Plena es la cantidad de referéndum que deberían ser convocados si se quiere que sea la ciudadanía la que

legitime cualquier ley y cualquier decisión política. Esto es imposible de llevar a la práctica y es la razón por la que en la Democracia Plena se crean las Instituciones Representativas que, junto con la elección de los representantes que las dirigen, se encargan de realizar tanto la función legislativa, creando las leyes que pasara a formar parte del Estado de Derecho, como de la función ejecutiva, tomando las decisiones públicas que consideren oportunas.

En el aspecto de la representación, la Democracia Plena en nada se diferencia de la Democracia Constitucional y tiene, como ella, las mismas elecciones periódicas en las que se eligen a los representantes para el ejercicio de las funciones legislativa y ejecutiva. La diferencia entre una y otra es más profunda y aparece después, porque el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas y que se llevan a cabo las Instituciones Representativas van a estar tuteladas por toda la ciudadanía al permitirle a esta, rechazar decisiones y leyes adoptadas por los representantes, además de permitirle a la ciudadanía proponer la creación de leyes y tomar ella misma decisiones ejecutivas públicas. Todo, gracias a que el ciudadano retiene la posibilidad de convocar un referéndum vinculante, por sí mismo, sobre cualquier tema y en cualquier momento.

La manera como se implementa el ejercicio del Poder Político en una Democracia Plena es:

1) Mediante los representantes elegidos en elecciones periódicas. Por la voluntaria inacción de los ciudadanos, son ellos los que promulgan las leyes y toman las decisiones públicas siguiendo lo que recoge el Texto Constitucional.

2) Mediante la convocatoria de referéndums vinculantes por el ciudadano, sin limitación en el tema y cuando lo crea conveniente, para rechazar las decisiones tomadas por los representantes, proponer leyes y actos ejecutivos, y cambiar el Texto Constitucional. Son los ciudadanos, mediante la convocatoria de referéndum, quienes tutelan, limitan y controlan las decisiones que toman los representantes.

Vemos que en la Democracia Plena las funciones ejecutiva y legislativa se han delegado en manos de los representantes democráticamente elegidos al igual que sucede en la Democracia Constitucional pero, a diferencia de esta y siguiendo el Principio de Legitimidad Democrática, cualquier acto que lleven a cabo los representantes debe ser legitimado por la ciudadanía de una de las dos maneras posibles:

1) *“La legitimación se lleva a cabo directamente mediante la convocatoria de un referéndum vinculante para decidir si el acto es o no legítimo.”*

2) *“La legitimación se lleva a cabo indirectamente por la ausencia de la propuesta de convocatoria de un referéndum vinculante para decidir si el acto es o no legítimo.”*

Si un Presidente de Gobierno, o cualquier otra Institución Representativa, toman una decisión legislativa o ejecutiva en el normal ejercicio de sus funciones, la ciudadanía podrá convocar un referéndum para que se aclare la legitimidad del acto pero, y aquí es donde está el meollo, el hecho de no convocar un referéndum, cuando puede convocarse, esta legitimando el acto que han realizado los representante y dándolo por bueno, por legítimo.

Es exactamente igual a como funciona una monarquía en la que un rey elige a sus ministros para que sean ellos quienes hagan las leyes y tomen las decisiones públicas que crean convenientes en su nombre. Mientras el rey no intervenga y deje hacer a sus ministros, estará legitimando, al actuar así, las decisiones públicas que están tomando. Solo cuando el soberano considera que los actos que realizan sus ministros no son los que el llevaría a cabo como rey, es cuando interviene y los deslegitima.

Los ciudadanos, al igual que un rey, mientras no convoque un referéndum para deslegitimar los actos que llevan a cabo sus representantes los estará dando por buenos, los estará legitimando por ausencia.

Es mediante la ausencia de referéndum, como cualquier ley o acto que se lleva a cabo por las Instituciones Representativas está siendo legitimado por la ciudadanía en una Democracia Plena.

La capacidad de de legitimar las leyes, que concede a la ciudadanía el Principio de Legitimidad Democrática, se está llevando a cabo, o bien directamente por la convocatoria de un referéndum vinculante o bien por ausencia de dicho referéndum, y es la razón por la que una Democracia Plena como la Suiza está siendo regida por el Principio de Legitimidad Democrática.

Por ello es muy importante que el referéndum no tenga limitación en los temas a referendar, pueda convocarse periódicamente (cada 3 meses en Suiza), sea fácil recoger las firmas necesarias para su convocatoria y que no se convoquen en exceso, ya que su función principal es la de control y tutela soberana por parte de ciudadano de las Instituciones Representativas y no la de realizar el trabajo que se ha delegado en ellas.

Además de esto, la ciudadanía tiene la posibilidad ella misma de proponer leyes y actos ejecutivos sin ninguna cortapisa, también mediante la convocatoria de referéndum vinculantes.

La Democracia Plena no es un sistema político utópico e irrealizable.

Sabemos que su implantación va a encontrar una fuerte oposición por parte de los que ahora ejercen y poseen el Poder Político, como sucede en España con el rey Felipe VI o en Francia con la casta política que crea la Democracia Constitucional, pero su puesta en práctica está muy lejos de ser utópica. Suiza, como país y como sociedad, lleva ejerciendo la Democracia Plena desde hace más de 150 años con una envidiable estabilidad política y una muy buena situación económica.

Sabemos que las sociedades siempre van a tener problemas políticos dentro de ellas y la Democracia Plena no va a cambiar eso, pero pensamos que la Democracia Plena es mucho mejor sistema político para abordarlos que la Democracia Representativa con la que nos gobiernan en la actualidad.

1.7 El Principio de Legitimidad Constitucional

La democracia está íntimamente ligada al Principio de Legitimidad Democrática que, mediante el uso del referéndum vinculante y universal, reconoce y otorga a toda la ciudadanía el derecho, tanto de legitimar las leyes como de crearlas. Sin embargo, observamos que en todas las democracias del mundo, excepto en la Constitución Suiza, el Principio de Legitimidad Democrática no aparece por ningún lado y es el Tribunal Constitucional, amparado por la Legitimidad Constitucional, quién tiene el derecho a legitimar las leyes que van a formar parte del Estado de Derecho con el que regulamos nuestra convivencia.

Para entender cómo se realiza la sustitución del Principio de Legitimidad Democrática por el Principio de Legitimidad Constitucional que implica sustituir al ciudadano por el Tribunal Constitucional como el sujeto activo legitimador dentro de la sociedad hay que analizar el Acto Constituyente con el que se crea la Democracia Constitucional como sistema de gobierno.

Cuando los ciudadanos aprueban mediante referéndum la Constitución de cualquier país democrático, en lo que se llama el Acto Constituyente, están aceptando un conjunto de declaraciones que los ciudadanos no son conscientes de lo que implican:

- 1) Se reconoce que es en el ciudadano en quien recae la capacidad de legitimar las leyes que crean el Estado de Derecho, ya que se requiere su aprobación mediante referéndum para que el Texto Constitucional pase a ser la Norma o Ley con la que la sociedad se regula a partir de entonces.
- 2) Se reconoce al referéndum, vinculante y universal, como el mecanismo con el que el ciudadano ejerce la capacidad legitimadora que le otorga el Principio de Legitimidad Democrática. Esta es la razón por la que se convoca un referéndum para aprobar el Texto Constitucional.
- 3) El Texto Constitucional aprobado por la ciudadanía mediante un referéndum, pasa a ser la Norma o Ley con la que se regula la convivencia a partir de entonces.

El Acto Constituyente, y la aprobación de la Constitución que implica, no supone, en sí mismo, la sustitución del Principio de Legitimidad Democrática por el Principio de Legitimidad Constitucional cuando el Texto Constitucional aprobado sigue reconociendo

al ciudadano con el sujeto activo con capacidad de legitimar las leyes y, por lo tanto, también con la capacidad de cambiar por sí mismo el propio Texto Constitucional. En tal caso, el Texto Constitucional solo está reflejando el Principio de Legalidad que asienta el Estado de Derecho en cualquier sociedad, y que es la razón por la que se realiza el Acto Constituyente, pero no estaría alterando la naturaleza del Principio de Legitimidad Democrática en el que se basa la democracia.

Esta es exactamente la situación que crea la Constitución Suiza cuando declara, en los artículos 138, 139, 140, 141 y 142, el derecho del ciudadano a convocar referéndums vinculantes que, entre otras cosas, permiten el cambio del Texto Constitucional a voluntad y sin limitaciones de ninguna clase. Pero esto no es lo que ocurre cuando se aprueba el Texto Constitucional en las demás Constituciones Democráticas del mundo:

- 4) A diferencia de lo que afirma la Constitución Suiza, en las demás Constituciones del mundo lo que declara el Texto es la ilegalidad de convocar cualquier tipo de referéndum vinculante desde la ciudadanía, llegando incluso a declarar que los referéndums que se convoquen desde las Instituciones Representativas no son vinculantes, como ocurre en la Constitución Monárquica Española.
- 5) No solo eso, el Texto Constitucional declara que el sujeto activo del Principio de Legitimidad Democrática deja de ser la ciudadanía y pasa a ser el Tribunal Constitucional, quien a partir de entonces será quien decida qué actos ejecutivos o legislativos que lleven a cabo las Instituciones Representativas son, o no son, legítimos. La sustitución del ciudadano como sujeto activo legitimador abre paso a la Democracia Constitucional y al Principio de Legitimidad Constitucional. Se mire como se mire un golpe de estado en toda regla con el que se le niega al ciudadano su legítimo derecho a ejercer el Poder Político que el sistema democrático y la Democracia Plena le concede.
- 6) La aberración que representa la Democracia Constitucional se muestra ahora con toda su crudeza. En el propio Texto Constitucional se declara al Tribunal Constitucional como el árbitro inapelable de la interpretación del Texto Constitucional que la ciudadanía aprobó en el Acto Constituyente. Algo muy difícil de entender cuando se observa que fue la ciudadanía la que aprobó la Constitución, y quien sabe lo qué quiso decir o lo qué no quiso decir al aprobarla, por lo que debería ser ella, que está presente y no ausente, quien declarara si un acto legislativo o ejecutivo es Constitucional o no lo es.
- 7) Como consecuencia de todo lo anterior, el Texto Constitucional ha reducido el ejercicio de la democracia a elegir en elecciones periódicas a los que nos gobiernan. Son ellos, nuestros representantes, los que se encargan a partir del Acto Constituyente de ejercer las funciones Ejecutivas y Legislativas bajo la atenta supervisión del Tribunal Constitucional que es quien realmente gobierna en una Democracia Constitucional.
Como los miembros del Tribunal Constitucional son nombrados por los representantes electos es difícil evitar la creación de una casta política que gracias al control y el manejo de los partidos políticos, del Tribunal

Constitucional, e indirectamente de todo el sistema judicial del país, gobierna el país.

Ahora se aprecia muy bien cuál es el resultado de sustituir el Principio de Legitimidad Democrática por el Principio de Legitimidad Constitucional:

“El Tribunal Constitucional, y la casta política que lo nombra, pasan a ser los poseedores reales del Poder Político en la Democracia Constitucional ya que son sus miembros quienes legitiman las leyes y las decisiones públicas que toman los representantes”

Como las decisiones colectivas que nos afectan a todos deben de tomarse, será la casta que controla los partidos políticos quien en la práctica las tome. Dado que son los representantes los que nombran a los miembros del Tribunal Constitucional, que a su vez son los que deciden cuando los representantes se sobrepasan en sus atribuciones, se produce una peligrosa endogamia que hace derivar con frecuencia a la Democracia Constitucional hacia una dictadura de hecho. Las personas favorecidas en lo económico por las estructuras productivas solo necesitan fundirse con la casta política que forma los partidos políticos, y que a su vez controla al Tribunal Constitucional, para que la Democracia Constitucional se convierta en el medio ideal para implantar una dictadura de hecho, aunque no de forma.

El ciudadano, como consecuencia de todo ello, tendrá que asistir al esperpéntico espectáculo que supone oír, a las personas que forman la casta de los partidos políticos, gritar desde una tribuna:

¡Vótame a mí! ¡Te prometo hacer lo que no te dejo hacer a ti!

Una burla que se repite periódicamente y en la que al parecer los ciudadanos no nos cansamos de participar, sin darnos cuenta que fue en el Acto Constituyente cuando nosotros mismo aceptamos la institucionalización del circo mediático que es la Democracia Constitucional.

El ciudadano tiene que ser muy consciente que fue en el irresponsable Acto Constituyente cuando dio su consentimiento para la sustitución del Principio de Legitimidad Democrática por el sucedáneo Principio de Legitimidad Constitucional, que abre el paso a la Democracia Constitucional y que le cierra el paso al ejercicio del Poder Político que le concede la democracia al ciudadano normal y corriente:

“El ciudadano renunció en el Acto Constituyente a su legítimo derecho a ejercer el Poder Político que le permite decidir de manera colectiva lo que se hace y lo que no se hace en su país”

Buscar falsos culpables no tiene ningún sentido, y aquí no lo vamos a engañar a nadie.

1.8 La Teoría de Las Tres Fases

La democracia se generalizó en Europa a partir del siglo XIX sustituyendo a la monarquía absoluta y eliminando los privilegios de la aristocracia y es necesario explicar, aunque sea muy brevemente, las razones por las que en vez de implantarse una Democracia Plena, como la que existe en Suiza, se terminó implantando en todas partes la Democracia Constitucional, o "Constitucionalismo", que concede el Poder Político al Tribunal Constitucional y aquellas personas que los nombran.

No parece algo normal que solo un país del mundo, Suiza, sea gobernado mediante la Democracia Plena y que ningún otro país se haya interesado siquiera en copiar su sistema político en los últimos 150 años. Más extraño se muestra el hecho cuando se cae en la cuenta que Suiza está en el centro del universo y difícilmente su peculiar sistema político puede haber pasado desapercibido.

Por ejemplo, Lenin estuvo exiliado una buena temporada en la ciudad de Berna, Suiza, antes de regresar a Rusia a imponer la dictadura del proletariado, sin dejar en ningún momento constancia escrita de que se apercibiera de la gran diferencia que exhibía la Democracia Plena existente en Suiza del resto de las Democracias Constitucionales. Rosa Luxemburg, una de las más importantes pensadoras marxista alemanas de principios del siglo XX, estudio de manera simultánea en la universidad de Zúrich, filosofía, historia, política, economía y matemáticas pero nunca menciona en sus escritos el peculiar sistema democrático con el que se gobernaba Suiza. El físico más famoso del mundo, Albert Einstein, creó la Teoría de la Relatividad trabajando en la oficina de patentes de Berna en donde residía y tampoco, cuando habla de política en sus escritos, dice nada sobre la peculiar forma en la que se gobiernan los suizos.

Es como si estuviésemos en presencia de una conspiración internacional. Nadie parece darse cuenta que Suiza se gobierna de manera muy diferente del resto de los países del mundo. ¿Por qué?

Si repasamos la historia de la humanidad podemos interpretar la mayoría de las grandes revoluciones sociales como la lucha de una minoría social por hacerse con el Poder Político que existe dentro de cualquier sociedad. La razón de ello, como explicaremos un poco más adelante, es porque solo aquellos que poseen el Poder Político pueden mantener y acrecentar las estructuras productivas que les otorgan los privilegios económicos de los que gozan.

El tener o controlar el Poder Político nunca es un fin en sí mismo. Es el medio que del que se vale quién lo ejerce para mantener las estructuras productivas de las que obtiene sus privilegios económicos.

Cuando un grupo social toma el Poder Político en una sociedad, con el fin de mantener y acrecentar sus privilegios económicos, lo hace siempre en tres fases:

- 1) La deslegitimación de quienes ejercen el Poder Político y el anuncio de una nueva legitimidad que concede el Poder Político al nuevo grupo social.
- 2) La toma física del Poder Político justificada por la nueva legitimidad.
- 3) La aceptación de toda la sociedad del gobierno que se asienta en la nueva legitimidad.

Puede parecer espantosamente simple la secuencia de hechos que abren paso a los grandes cambios sociales y a las grandes revoluciones pero a poco que buceemos en la Historia nos damos cuenta que siempre se ha cumplido sin ninguna excepción, con la regularidad de una Ley Física, en los cambios que suceden unos sistemas políticos en otros.

Cuando llegaron las primeras democracias a la cultura Europa lo hicieron, siguiendo las tres fases descritas, sobre estructuras sociales previamente establecidas en regímenes fuertemente monárquicos y fuertemente centralizados. La monarquía absoluta daba el Poder Político, y por tanto también el poder económico, a una oligarquía dominante que en la forma de aristocracia terrateniente justificaba el ejercicio del Poder Político en el mandato divino y el derecho de sangre como Principio de Legitimidad.

Quien cuestiona siempre la antigua legitimidad en el proceso de cambio social es la presencia de un nuevo grupo que empieza a tener poder económico pero que carece de cualquier poder político. Esto es una constante social a lo largo de la historia y la razón última por la que se demanda el cambio social.

Sin la presencia de un grupo social con poder económico pero sin poder político no podrá crearse la motivación necesaria para el cambio social, que a veces se reduce a un simple golpe palaciego, pero que en el caso de la democracia implicó la mayor revolución social ocurrida en la Historia... (si no queremos incluir el cambio social que estamos planeando comenzar ahora).

El comercio con el nuevo continente, los nuevos terratenientes en las colonias y la producción técnica que posibilita la naciente ciencia señalaba a la burguesía como el nuevo grupo social en donde recaerá la motivación económica para el cambio de régimen social:

“La nueva burguesía empieza a tener un gran poder económico pero carece del Poder Político necesario para mantenerlo y acrecentarlo. La existencia de la aristocracia que ejerce el Poder Político es una amenaza permanente, y nada imaginaria, para la naciente burguesía económica puesto que puede desposeerla arbitrariamente mediante leyes e impuestos de los beneficios que obtiene del comercio y de las empresas.”

Hasta aquí todos estamos de acuerdo y la incipiente revolución burguesa sigue, sin desviarse, las tres fases antes descritas para hacerse con el poder político mediante la Democracia:

- 1) Se denuncia de la Legitimidad Monárquica y se anuncia la nueva Legitimidad Democrática.
- 2) Se toma del Poder Político, casi siempre de manera más o menos violenta.
- 3) Se acepta por la ciudadanía la nueva Legitimidad Democrática.

Sí, desde luego, todo esto es cierto y la historia nos muestra con mucha claridad que la Teoría de las Tres Fases se cumplió sin reservas en el caso del cambio de la monarquía por la democracia. Aunque en todos los países del mundo, excepto en los EEUU, la sustitución de la legitimidad monárquica por la legitimidad democrática fue más, un lento proceso de flujo y reflujo entre las dos legitimidades en liza que un rápido proceso revolucionario, las tres se muestran diáfanos cuando miramos la evolución histórica.

Esto realmente ocurrió en la revolución Francesa, en Revolución Americana y en otras muchas revoluciones menos violentas como la inglesa, pero hay algo que falta o falla en todo el análisis que estamos haciendo cuando, al mirar con más detalle el desarrollo histórico de los países, observamos que el asentamiento de la Legitimidad Democrática fue impedido con demasiada frecuencia por involuciones que, atrancas y barrancas, logran que sea la Democracia Constitucional y no la Democracia Plena la que finalmente se imponga en todos los países del mundo como sistema político de lo que entendemos por un gobierno democrático.

Vemos entonces que lo que necesita una explicación no es la caída de la monarquía y su sustitución por la democracia, que aunque lenta, queda muy bien explicada por la Teoría de las Tres Fases. Aunque en la actualidad no es raro ver sistemas políticos no democráticos, lo que sorprende observar es que, mires por donde mires, la implantación de la democracia en los países que sí son democráticos no responden al Principio de Legitimidad Democrática como sería lo lógico esperar, sino que lo que se ha implantado en todo el mundo de manera mayoritaria como base de la democracia es el sucedáneo que nace del Principio de Legitimidad Constitucional. Lo que hemos llamado la Democracia Constitucional o “constitucionalismo”.

1.9 La llegada de la democracia

Para entender lo que ha sucedido y sigue sucediendo en la lucha por la implantación de la democracia en el mundo debemos recordar, junto a Abraham Lincoln, que la Democracia es *...el gobierno de pueblo, por el pueblo y para el pueblo...* lo que nos dice que la Legitimidad Democrática vienen a darle el Poder Político al pueblo llano, al ciudadano normal y corriente, y no a la naciente burguesía liberal beneficiada en lo económico que, carente de cualquier poder político en el sistema monárquico, intenta sustituir en el ejercicio del Poder Político a la aristocracia, a la que pretende anular.

Aunque sea la burguesía liberal quien necesita hacer el cambio social para eliminar la amenaza que supone la monarquía, por desgracia, ella no es la beneficiaria del Poder

Político que la revolución democrática trae. La democracia viene a darle el poder al ciudadano normal y corriente, no a la minoría social burguesa pudiente en lo económico.

Esta es la gran contradicción de fondo que condiciona el cambio político de la monarquía a la democracia en todo el mundo y que está detrás de la inestabilidad política que durante todo el siglo XIX y todo el siglo XX muestra la implantación de la democracia.

Es como si quisiésemos dar un golpe palaciego alegando que nuestro vecino tiene derecho al trono y, cuando convencemos a todo el mundo y damos el golpe de estado, nos sentamos nosotros en el trono y dejamos fuera a nuestro vecino. Esta indefinición sobre quién es el sujeto que debe ejercer el Poder Político es muy previsible que termine muy mal para alguien, para mi vecino o para mí.

Es aquí en donde está el error de cálculo de la adinerada burguesía naciente, representada por los liberales del siglo XIX, y que pretende alcanzar el Poder Político mediante la democracia. El problema aparece cuando la burguesía toma conciencia y se da cuenta que no es ella, ni puede serlo nunca, la destinataria del Poder Político en una democracia y si lo es en cambio, el pueblo llano, que en aquella época se moría de hambre en toda Europa.

Tanto en Europa como en las colonias, la implantación de la democracia a lo largo del inestable siglo XIX sigue ese patrón contradictorio que crea la existencia del Principio de Legitimidad Democrática y que no se estabiliza hasta la aparición de la Democracia Constitucional, que se presenta al ciudadano como la defensora del Estado de Bienestar y los Derechos Humanos. Gracias a esta creencia la ciudadanía permite y acepta el Principio de Legitimidad Constitucional como la única base con la que asentar el sistema democrático y pone tregua, pero no fin, a la contradicción interna de la Democracia Constitucional, ya bien entrado en el siglo XX.

Todo el proceso de tira y afloja entre la ciudadanía y la naciente minoría beneficiada en lo económico, que la gente de izquierda llama despectivamente burguesía, se ve muy bien cuando se estudia la evolución política de Francia tras la Revolución de 1789.

Aunque posterior a la americana, es ella quien decide la suerte que va a correr la implantación de la democracia en el continente cuando muestra sin tapujos los peligros que el nuevo sistema político lleva implícito para las gentes acomodadas.

En los 10 años que dura la Primera República Francesa, se observa con mucha claridad como al final del periodo surge la alianza entre la antigua aristocracia terrateniente y la nueva burguesía liberal, cuando acuerdan entre ambas eliminar el sufragio masculino universal de las primeras elecciones y sustituirlo por el sufragio censatario. La llegada de Napoleón pone fin al experimento democrático al erigirse emperador, dando inicio a la oscilante organización política que Francia muestra durante todo el siglo XIX entre República, Imperio y Monarquía. Tres sistemas políticos realmente dispares que se suceden en carrusel sin aparente discontinuidad.

La secuencia cronológica que sigue Francia es muy instructiva porque es representativa de la resistencia a la aceptación que la Legitimidad Democrática va a tener en todos los rincones del mundo. También muestra muy bien la reticencia de los liberales a utilizar la democracia para hacerse con el Poder Político a partir de entonces:

- 1789 Instauración de los Estados Generales que dan lugar a la Primera República.
- 1799 Se Instaura el Consulado que da paso a la proclamación de Napoleón como emperador.
- 1814 Restauración de la monarquía. Sube al trono Luis XVIII.
- 1824 Sube al trono Carlos X.
- 1830 La revolución de las Tres Gloriosas y la subida al trono de Luis Felipe I.
- 1848 Se instaura la Segunda República y Luis Napoleón es elegido presidente.
- 1852 Luis Napoleón da un golpe de estado y es nombrado emperador con el nombre de Napoleón III.
- 1870 Se instaura la Tercera República, que asienta la democracia en Francia en la forma definitiva de Democracia Constitucional.

Ni siquiera Karl Marx, obsesionado quizás por la idea de capital, fue capaz de darse cuenta de lo que realmente estaba ocurriendo a su alrededor con la revolución social que está intentando cambiar la vieja monarquía por la joven democracia. La Comuna de París de 1871, el último intento real de implantar la Democracia Plena en Francia y en el mundo, es bañada en sangre por los liberales aliados con la vieja aristocracia, apercibidos ya de la amenaza que la Democracia Plena representa para sus intereses de minoría beneficiada en lo económico. Es curioso que sea el aplastamiento de la Comuna de París en 1871 lo que da paso a la Democracia Constitucional y a la definitiva caída de la monarquía en Francia.

Cuando se compara la evolución política de Francia con la evolución política de otros países como puede ser España, la visión de... "Las Dos Españas"... o la idea de... "España es diferente"... resulta ridícula. Nunca hubo "dos Españas" lo mismo que nunca hubo dos Francias, ni dos Inglaterra. Lo que hubo siempre, en España y en todas partes, fue una alianza entre la aristocracia terrateniente y la burguesía pudiente en lo económico para impedir el acceso al Poder Político del pueblo llano como ocurrió en todos sitios.

No fue hasta bien entrado el siglo XX, con la supresión de la monarquía y la llegada de la II República de 1931, cuando el ciudadano normal y corriente consiguió el poder en España. El golpe de estado de 1936, mitad clerical y mitad monárquico, puso fin a breve experimento democrático mostrando al mundo que en nada éramos diferentes al resto de los europeos excepto, quizás, en el pequeño atraso en el tiempo.

Podemos engañarnos todo lo que queramos pero la realidad histórica no deja ninguna duda. Se puede comprobar cómo los otros países que también llegaron con retraso a la democracia han pasado por los mismos procesos involucionistas por los que paso Francia o España.

Chile, por ejemplo, no permitió el voto universal hasta la segunda mitad del siglo XX. En las elecciones presidenciales de 1970, que ganó Allende, el censo se había duplicado respecto a las anteriores elecciones y no fue hasta las elecciones municipales de 1973 cuando llegó el ansiado voto universal. Una vez más el Golpe de Estado de un militar, Pinochet, pone fin al ejercicio del Poder Político que permite la democracia al ciudadano normal y corriente, cuando se intentan cambiar las estructuras económicas desde el poder, aunque sea mediante la Democracia Constitucional.

Más recientemente, en la República de Egipto, después de 30 años de gobierno continuado de un militar, se llevaron a cabo elecciones presidenciales abiertas que ganó Morsi. Menos de dos años después, un golpe de Estado Militar devuelve el poder a la oligarquía que se oculta tras la cúpula militar, iniciando una era de represión y ejecuciones judiciales contra los opositores al régimen sin precedentes en la historia del país. Egipto ha llegado más tarde que muchos a la democracia pero está mostrando el mismo régimen de involuciones que mostraron todos los demás países antes que él.

Ningún país se diferencia de ningún otro país, y el ser humano se muestra igual a cualquier otro ser humano, haya nacido donde sea que haya nacido y sea hijo de quien sea.

Las involuciones, golpes de estado o incluso el fascismo que han acompañado y acompañan a la implantación definitiva de la democracia en cualquier país del mundo pueden interpretarse sin dificultad como reacciones desde las elites favorecidas en lo económico para impedir que el ejercicio del Poder Político por pueblo llano elimine su régimen de privilegios económicos. Las reformas inevitables que la democracia da y consiente al ciudadano normal y corriente cuando unas elecciones permiten a sus legítimos representantes llegar al gobierno son siempre vistas como una amenaza por las personas beneficiadas en lo económico presentes en la sociedad. La historia nos dice que esas reformas, emprendidas por los representantes del pueblo, son cortadas de raíz con los Golpes de Estado que respaldan las minorías beneficiadas en lo económico en todos los países del mundo.

Como hemos comentado, el origen del problema de la democracia está en el Principio de Legitimidad Democrática:

El movimiento liberal concibió a la democracia, en un primer momento, como el sistema político con el que sustituir a la aristocracia en el ejercicio del Poder Político, sin darse cuenta que había abierto de par en par las puertas de acceso al Poder Político, por primera vez en la historia, a las masas desfavorecidas de la sociedad. Para cuando la burguesía del siglo XIX quiso cerrar la caja de pandora recién abierta, ya era tarde.

¿Cómo se las arregló la burguesía para impedir que la mayoría de la población pobre no la desplazara de manera instantánea del ejercicio del Poder Político?

Como ya hemos dicho, a base de Golpes de Estado cuando no había otro remedio. La historia de la evolución política francesa es muy elocuente en este sentido, pero esta

respuesta no hace justicia a la estabilización paulatina que el paso de casi doscientos años ha permitido presentar a la Democracia Constitucional como la única forma posible de democracia.

Para entender cómo la democracia, que debería representar una clara amenaza para las minorías beneficiadas por el sistema económico, se ha convertido en su aliada natural es necesario comprender cuál ha sido el resultado final del lento e inestable proceso de implantación del sistema democrático que ha evolucionado, a lo largo de dos siglos, hasta crear lo que conocemos como la Democracia Constitucional:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Pero esto lo veremos después, más adelante, cuando hablemos del Derecho a Decidir y de su significado profundo como Derecho Humano individual.

1.10 La inestabilidad Constitucional.

Recordemos lo que hemos demostrado hasta ahora en estas páginas:

- 1) El Poder Político existe en cualquier sociedad y debe ser ejercido.
- 2) Es mediante el Principio de Legalidad, la ley, como se ejerce el Poder Político dentro de cualquier sociedad.
- 3) Es mediante el Principio de Legitimidad como se señala en cualquier sociedad quién ha de ser el sujeto activo en quien recae la capacidad de legitimar las leyes y, por lo tanto, señala quién ha de ejercer el Poder Político dentro de la sociedad.
- 4) En la Democracia Plena, el Principio de Legitimidad Democrática señala al ciudadano normal y corriente como el sujeto activo sobre el que recae la capacidad de legitimar las leyes y, por lo tanto, quien debe de ejercer el Poder Político.
- 5) En la Democracia Constitucional, se utiliza el Texto Constitucional para despojar al ciudadano de su legítimo derecho a ejercer el Poder Político, nombrando al Tribunal Constitucional como la Institución que le sustituye en la función de legitimar las leyes y, por lo tanto, quien ejerce de hecho el Poder Político dentro de la sociedad.

Se observa perfectamente cómo, mediante el Constitucionalismo, se aparta a la ciudadanía del ejercicio del poder político y se le impide proteger la Constitución frente a cualquier cambio que hagan sus representantes. También se le impide realizar cambio Constitucional alguno, solucionando de esta manera el grave problema que le plantea la Democracia Plena a la minoría de personas beneficiadas por el sistema económico.

Eliminada la ciudadanía, por su propia voluntad, del ejercicio del Poder Político en el Acto Constituyente y con el paso del tiempo, el imposible sueño que la burguesía liberal abraza en secreto de alcanzar el Poder Político se hace realidad en la Democracia Constitucional. Ahora ya es inevitable que las personas que forman la casta política y las personas beneficiadas por el sistema económico terminen fundiéndose en un único grupo indiferenciado que ejerce sin problemas ni cortapisas el Poder Político.

Pero este proceder, que permite a la minoría favorecida hacerse con el poder crea en el proceso el grave problema que aqueja a la Democracia Constitucional como forma de gobierno desde su implantación:

“El Poder Político queda sin dueño legítimo en la Democracia Constitucional. Como consecuencia del Principio de Legitimidad Constitucional, que se utiliza para sustituir el Principio de Legitimidad Democrático, cualquier grupo oligárquico que sea capaz de hacerse con el control del Tribunal Constitucional se hará, de hecho, con el ejercicio del Poder Político dentro de la sociedad”.

El gran error del Constitucionalismo es que erige un trono, el Tribunal Constitucional, pero no nombra un rey que lo ocupe, por lo que el Poder Político está al alcance de cualquier grupo oligárquico capaz de controlar el Tribunal Constitucional cuando gana unas elecciones de manera más o menos mayoritaria y legal. Toda la estabilidad política, se fía a la intervención del Tribunal Constitucional y a los numerosos contrapesos que se establecen en la Democracia Constitucional cuando institucionaliza la separación de poderes. Se crea el Congreso, el Senado, la figura del Presidente, el Tribunal Constitucional y el estamento Judicial en un intento de repartir el ejercicio del Poder Político entre un gran número de personas e instituciones. Es todo el reparto del poder entre un amplio grupo de gente lo que termina creando la casta política tan afín al sistema democrático y que se funde como un todo indistinguible con la gente favorecida por el sistema económico.

Pero la Historia nos muestra que, ni todos estos contrapesos, ni el reparto del poder entre muchos, son suficientes para evitar que el Poder Político pueda caer en manos de una minoría, que no tiene porque ser la minoría beneficiada en lo económico, y que terminara haciendo uso del Poder Político en beneficio propio.

Recordar que el régimen nazi alcanzó el Poder Político de manera totalmente legal en la Democracia Constitucional no es nada superfluo en este momento. Mirar la deriva autoritaria que están siguiendo muchas de las Democracias Constitucionales actuales es un ejercicio de responsabilidad que nos debería hacer reflexionar sobre si deseamos seguir arriesgando nuestro futuro social apostando por el Constitucionalismo que tan inestable se ha mostrado en el pasado y en el presente.

Hemos visto en la “Primavera Árabe”, como el pueblo llano al alcanzar el poder en unas elecciones en Egipto es barrido por un golpe de estado sin que ninguna democracia europea diga nada sobre ello. Hemos visto en Venezuela, como Maduro utiliza los resortes constitucionales para mantenerse legítimamente en el poder. Hemos visto en España, como el rey Felipe VI se rodea de la casta política y transforma el Tribunal Constitucional en un tribunal penal para detener el referéndum de Cataluña. Hemos visto en Turquía, como Erdogan está convirtiendo la democracia en una dictadura electa sin ningún disimulo. Hemos visto en Rusia, como Putin fuerza la Constitución para

convertirse en el nuevo zar de todas las rusias. Hemos visto a Bouteflika convertir la República de Argelia en una monarquía familiar.

Todos estos hechos ciertos son imposibles de ignorar y nos muestran, sin tapujos, el alto precio que hay que pagar por apartar a la ciudadanía del ejercicio del Poder Político en la Democracia Constitucional. Como ocurre la mayoría de las veces en las que se pone un parche para ocultar el problema sin llegar a solucionarlo, el Constitucionalismo, no ha podido evitar mostrar su inestable naturaleza consecuencia de la contradicción que tiene desde su origen cuando sustituye sin ningún pudor la legitimidad democrática por la legitimidad constitucional.

1.11 La Democracia Plena

Llegamos al final del recorrido iniciado en la búsqueda de una explicación de por qué la Democracia Plena que existe en Suiza ha pasado desapercibida sin que ningún país del mundo en 200 años haya intentando nunca gobernarse con el.

Desde el principio de este documento hemos hablado de la necesaria existencia del Poder Político y de la necesidad de ejercerlo pero nunca lo hemos descrito como algo ajeno y diferenciado de la sociedad a la que pertenece. Aunque pueda parecer lo contrario, si relee lo hasta aquí dicho verá que nunca hemos afirmado que el Poder Político sea algo diferente de la sociedad a la que pertenece. Siempre nos hemos referido al poder como consustancial a la propia sociedad donde existe pero nunca como algo separado de ella.

Sin embargo la idea que solemos tener del Poder Político es la contraria.

Nuestra experiencia más inmediata, y la Historia la corrobora, es que la única razón por la que existe el Poder Político es para que alguien lo utilice para nos gobernarnos. El Poder Político se concibe como un instrumento que utilizan las elites para imponernos limitaciones a nuestra libertad y a nuestros derechos. El Poder Político solemos imaginarlo siempre como algo ajeno a nosotros y que se utiliza sin contemplaciones contra nosotros.

Sin embargo cuando pensamos en la democracia, y en significado profundo que encierra como forma de gobierno, no tendremos más remedio que convenir que lo que es evidentemente cierto para una monarquía y para otras muchas formas de gobierno debe de ser completamente falso para una democracia. Si utilizamos como definición de democracia la vieja frase usada por el presidente norteamericano Abraham Lincoln para referirse a ella:

“La democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo”

Convendremos, según esta definición, que en una democracia no tiene ningún sentido considerar al gobierno como un ente diferenciado y ajeno al pueblo a quien se gobierna. De hecho, la definición nos obliga a considerar el pueblo y al gobierno como la misma cosa si queremos ser coherentes.

Sin embargo, cuando miramos la estructura de gobierno que crea la Democracia Constitucional, no nos queda más remedio que admitir que el pueblo no toma ninguna decisión política por sí mismo, por lo que difícilmente la frase de Lincoln puede estar haciendo referencia a una democracia Constitucional:

El Constitucionalismo se concibe en su origen como un sistema político diseñado para gobernar al pueblo sin el pueblo, y por lo tanto, existe el gobierno y existe el pueblo como dos entes diferenciados.

En la Democracia Plena, por el contrario, el Poder Político es ejercido por la ciudadanía haciendo buena la definición de Lincoln de que la democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, ya que el gobierno y la ciudadanía a la que se gobierna son la misma cosa. No hay diferencia entre gobierno y gobernados en la Democracia Plena:

- 1) El poder político lo ejercen los ciudadanos y no el Tribunal Constitucional.
- 2) Se delega en las Instituciones representativas y en los representantes la toma de decisiones públicas y la creación de leyes pero estos no tienen el poder real ya que cualquier acto que lleven a cabo puede ser deslegitimizado por la ciudadanía.
- 3) El Texto Constitucional solo puede ser modificado por la propia ciudadanía o con el permiso de la ciudadanía, convirtiendo a esta en la protectora y guardiana de la Constitución.

La estabilidad política en una Democracia Plena está garantizada porque el Poder Político tiene dueño, la ciudadanía, y no queda al alcance de ninguna oligarquía. El Poder Político lo posee y lo ejerce el conjunto de la ciudadanía y ganar unas elecciones no les permite a los representantes apoderarse del poder, ya que ni el cambio del Texto Constitucional ni ningún otro acto ejecutivo o legislativo pueden hacerse sin el consentimiento implícito o explícito de la ciudadanía.

En una Democracia Plena el gobierno y la ciudadanía son el mismo ente y no son dos entes diferenciados.

La Democracia Plena con la que se gobierna el pueblo suizo ha gozado de una envidiable estabilidad política estos últimos 150 años por esta y no por otra razón. La riqueza económica actual que tienen los suizos los hace tremendamente conservadores y liberales pero Suiza no siempre ha sido rica.

Las elites económicas deben de comprender que el sistema económico actual del que obtienen sus privilegios económicos será consentido por la ciudadanía en una Democracia Plena en la medida que se garantice un mínimo de equidad y un mínimo de riqueza económica para la gente más desfavorecida. En caso contrario, el actual sistema económico no será consentido y desaparecerá inevitablemente.

La Democracia Plena no es una amenaza para las minorías beneficiadas en lo económico pero sí es una amenaza, y muy real, contra un sistema económico que permite y consiente la miseria y la desesperanza de una parte creciente de la sociedad. La mayoría social nunca va a consentir que esto siga sucediendo.

La Democracia Constitucional que nos gobierna en la actualidad está permitiendo un sistema económico que no garantiza ese mínimo de equidad y de riqueza para las personas menos favorecidas y es por ello que la democracia, así entendida, está

mostrando en todo el mundo la inestable naturaleza que la caracteriza. En una Democracia Plena nunca se dejaría en la estacada a una parte de la población cuando venga una crisis económica, y mejor o peor, toda la sociedad capearía el temporal sin dejar sumida en la pobreza a la minoría más desfavorecida.

Albert Einstein dijo una vez que la estupidez humana consiste en repetir una y otra vez el mismo experimento pensando que ahora dará un diferente resultado. Llevamos dos siglos repitiendo un experimento que siempre da el mismo resultado y seríamos estúpidos si pensáramos que esta vez va a dar un resultado diferente.

Capítulo II: EL DERECHO A DECIDIR

2.1 El Derecho Humano olvidado

Cuando hace ya algunos años, la gente salió a las plazas el 15 de Mayo, el movimiento social llamado Ayuntamientos del Cambio llevaba varios años creciendo entre la gente ignorado de los medios de comunicación de masas. El 15 de Mayo pilló a mucha gente desprevenida y muy pocos saben, porque no tenían ninguna manera de saberlo, que fueron los Ayuntamientos del Cambio junto a otros muchos grupos sociales los que dieron el pistoletazo de salida de lo que luego los medios de comunicación propagaron como una explosión de indignación espontánea.

Nada hubo de espontaneo en el 15M.

Aunque desde luego los Ayuntamientos del Cambio, no fue ni es la única agrupación social que salió a tomar las plazas aquel 15 de Mayo, sí era uno de los grupos que más claro tenía la razón por la que se estaban tomando aquel día las plazas de toda España. Lo que se perseguía era hacer visible el derecho olvidado, el Derecho a Decidir.

Pronto comprendimos que explicar que es y lo que significa este derecho individual, en aquellos momentos en los que todo sucedía tan deprisa, era una tarea imposible. Diversos grupos sociales luchaban por hacerse oír aspirando a conseguir un hueco en el espacio político y nosotros solo éramos un grupo más dentro de un océano de grupos.

Tampoco la lectura tradicional e interesada que del Derecho a Decidir hacen los movimientos independentistas que existen en todas las regiones del mundo y que la ONU respalda cuando lo asocia a los procesos de descolonización, ayudaban en nada a mostrarlo, defenderlo y hacerlo visible. En la redacción de la Declaración de los Derechos Humanos este derecho aparece ligado al reconocimiento a constituirse como naciones independientes aquellas comunidades que posean unas características históricas concretas. Pero allí no aparece, ni por asomo, asociado a un Derecho Humano individual e inalienable de cualquier ser humano. El Derecho a Decidir, como derecho a constituirse en una nación independiente, aparece en la Declaración de los Derechos

Humanos ligado a un grupo social y por lo tanto es un derecho colectivo que nunca puede ser considerado como un derecho individual.

Para la gente que formábamos parte de los Ayuntamientos del Cambio era como si en pleno siglo XXI supiéramos del emplazamiento una antigua ciudad perdida del tamaño de Nueva York y no pudiéramos hacerlo público. Una ciudad así no existe, a menos que se halle escondida bajo tierra y a mucha profundidad, pero que exista un Derecho Humano olvidado en un mundo que lleva un siglo largo redactando derechos es algo también impensable. Si añadimos que el Derecho a Decidir no solo es un derecho mas, sino que es el más fundamental de los Derechos Humanos y del nacen todos los demás Derechos Humanos entonces se entenderá muy bien porque era necesario esperar el momento adecuado para mostrarlo.

¿De donde nacen los Derechos Humanos que se les reconocen a todas las personas y que todos los gobiernos están obligados a proteger?

De los propios gobiernos, desde luego que no. Si fuera así, los gobiernos no los violarían tan sistemáticamente como lo hacen en cuanto tienen oportunidad. Es necesario saber de dónde salen, pero la sociología, la filosofía y hasta la ética se han perdido en disertaciones vagas y no nos dan una respuesta clara. La respuesta que suele aceptarse como la más popular, y que defienden casi todos los humanistas, nos explica que la fuente de los Derechos Humanos es la dignidad humana. Pero nadie parece tener lo suficientemente claro que es la dignidad humana como para definirla.

Nosotros, la gente de los Ayuntamientos del Cambio, conocíamos la respuesta desde mucho antes del 15 de Mayo. La intención de este escrito, como no puede ser otra, es crear un Movimiento Social que luche porque se reconozca y se declare el Derecho a Decidir en todas las Constituciones del mundo como el Derecho Humano más fundamental que existe. Además, claro está, de formularlo:

***EL Derecho a Decidir:** "Cualquier ser humano tiene derecho a decidir junto a los demás seres humanos en qué mundo quiere vivir y en qué mundo quiere educar a sus hijos"*

Creemos que ha llegado el momento de mostrarlo, explicarlo y defenderlo con todas nuestras fuerzas.

2.2 El origen de los Derechos Humanos

Uno de los problemas básicos no resueltos de la ética y del derecho hace referencia al origen y fundamentación de los Derechos Humanos. Aunque el Derecho como disciplina no se preocupe mucho del origen y de la legitimidad de las leyes sino de su aplicación, no sucede lo mismo con los Derechos Humanos. Estos no aparecen nunca como leyes, aparecen como mandatos imperativos en las Constituciones y su desarrollo legal es un problema para los legisladores porque suelen crear ámbitos de aplicación que se contradicen unos con otros, entre ellos.

Por ejemplo, el derecho a la propiedad privada y el derecho a la vivienda. ¿Debe expropiarse la vivienda vacía y sin uso de un particular... violando así el derecho a la

propiedad privada... y dársela a otro particular sin casa para que este tenga vivienda... reconociendo así su derecho a una vivienda...? Sabemos que ambos derechos son constitucionales pero nada dice la Constitución de cuál de los dos se debe de respetar cuando entran ambos en colisión.

La ausencia de fundamentación sobre el origen de los Derechos Humanos no solo crea un problema teórico. Esta laguna crea también un problema social del que se sirve muy astutamente algunas corrientes de pensamiento, como el liberalismo, para propagar ideas degradantes para los seres humanos. El liberalismo afirma que el derecho a la libertad y el derecho a la propiedad privada son los únicos Derechos Humanos que deben declararse como fundamentales y, por lo tanto, ser protegidos en la Constitución. Todos los demás derechos no deberían estar recogidos y protegidos en la Constitución porque no son derechos fundamentales, según su forma de ver esta cuestión.

Si queremos evitar estas perversiones y atentados contra la dignidad humana que algunos ideólogos cometen debemos de fundar ética y ontológicamente los Derechos Humanos, es decir, debemos determinar su origen.

Esta es la razón por la que, cuando defendemos que la enseñanza es un derecho humano, los liberales nos exijan que argumentemos la razón por la que consideramos que es un derecho fundamental... *“quitarles el dinero a los que más tienen para dar educación a los que menos tienen”*. Dejando aparte que el uso de la palabra “quitar” no hace justicia a lo que solo es la contribución de cada ciudadano a lo que consideramos gastos comunes de la sociedad, la verdad es que la queja liberal tiene fundamento. El hecho de que el liberalismo no pueda justificar la razón por la que debemos considerar la libertad y la propiedad privada como los únicos Derechos Humanos, no nos exime de nuestra obligación de justificar que el derecho a la educación, y otros muchos derechos, deben ser considerados Derechos Humanos.

¿Si no podemos justificar que un Derecho Humano concreto existe, cómo podemos exigir que sea respetado?

Demostrar que un derecho humano existe y debe de ser respetado es una obligación que no puede eludirse en la Democracia Constitucional que, no solo se pavonea de respetarlos, sino de crear un Tribunal Constitucional con la única función de protegerlos de las arbitrariedades de los ciudadanos. Puede pensarse que la tarea que nos encomendamos a nosotros mismos es complicada y de difícil terminación pero una visión relajada y sin prejuicios sobre el tema nos desengaña en seguida y nos muestra que es muy fácil demostrar qué Derechos Humanos existen y deben de ser respetados.

Solo debemos preguntarnos quién o qué está protegiendo un Derecho Humano para saber si realmente se trata de un Derecho Humano que debe de ser defendido, o no. Aquello que este protegiendo un derecho es aquello que también lo está concediendo y, por lo tanto, quien lo está definiendo como Derecho Humano. Es fácil comprender que para que exista un derecho antes debe ser concedido, y no se puede conceder un derecho si no se puede proteger. Si el derecho puede ser protegido como Derecho Humano entonces existe como Derecho Humano.

No podemos dar lo que no es nuestro, y no es nuestro si no podemos protegerlo. Un Derecho Humano existe si quien lo concede está dispuesto a protegerlo y puede protegerlo. Si no se cumple esta condición, un derecho no puede existir como derecho.

Lo que debemos preguntarnos entonces es por “aquello” que está protegiendo los Derechos Humanos porque será “aquello” que los está protegiendo quien los esté concediendo, y por lo tanto, quién los está dotando de existencia y a que se reconozcan.

Si es la naturaleza quién está protegiendo los Derechos Humanos entonces es la naturaleza quien concede los Derechos Humanos. Si es Dios quién protege tus derechos entonces es Dios quién te concede tus derechos. Si es la Constitución quién está protegiendo tus derechos entonces es la Constitución quién te está concediendo tus derechos.

Quién quiera que sea que esté protegiendo tu libertad es quién te está concediendo el derecho a tu libertad y convirtiéndola en un Derecho Humano.

¿Quién está protegiendo tu derecho a la libertad?

No nacemos libres y lo sabemos. Aunque nos engañemos pensando que sí, no es ningún derecho natural ni divino el nacer libres. Esto podemos comprobarlo echando un vistazo a la historia y viendo que no ha habido ninguna cultura humana que no haya tenido a la esclavitud como algo deseable y natural. Los griegos, esos que conocemos como paradigma de la cultura y de la ética, veían con total naturalidad la esclavitud y se sirvieron de ella para tener el necesario tiempo libre para legarnos su filosofía. Si no nacemos libres entonces, ¿quién está protegiendo la libertad individual de la que gozamos? Porque quien esté protegiendo nuestra libertad individual es quien nos la está concediendo, y por lo tanto, es quien la está convirtiendo en un Derecho Humano.

Quien te está concediendo, a ti, el derecho a la libertad individual es el resto de los seres humanos que forman la sociedad. Pueden concedértela porque pueden protegerla y están dispuestos a protegerla. Sin el compromiso mutuo de proteger tu libertad no podrían concedértela. Si pensamos un poco en ello, nos daremos cuenta que precisamente, la causa y la razón por la que nos constituimos como sociedad es para poder proteger los derechos que nos concedemos todos los seres humanos a nosotros mismos.

Comprender que es haciendo uso de nuestro Derecho a Decidir en comunidad como nos concedemos todos los Derechos Humanos a nosotros mismo es ahora evidente. Y comprender que el Derecho a Decidir es el más fundamental de los Derechos Humanos, también, ya que no podríamos concedernos los derechos Humanos si no pudiésemos decidir qué derechos protegemos y que derechos no protegemos.

2.3 El Derecho a Decidir en comunidad

La sociedad humana es totalmente distinta a cualquier otra sociedad que el mundo animal haya creado hasta ahora. Los seres humanos son seres conscientes que han adquirido su conciencia evolucionado dentro de una estructura social previa, pero no podemos llamarla sociedad hasta que cada uno de los seres que la forman tienen conciencia de su propia individualidad única dentro de la sociedad. Es entonces cuando convierten la sociedad en una estructura consciente formada por muchos seres

humanos conscientes de su propia individualidad, y eso hace la diferencia con otras formas sociales no humana.

Las personas, al tomar conciencia de su individualidad, crean, modifican y transforman la sociedad en la que nacen para que sea la sociedad quien proteja su individualidad al comprometerse cada una de las personas a proteger a todas y cada una de las individualidades que la forman, con sus vidas si es preciso y de una manera consciente.

El origen de todos los derechos humanos nace en la consciencia de cada ser humano de su propia y frágil individualidad y la necesidad de que sea la sociedad en la que viven quien la proteja. La sociedad se hace entonces protectora de la individualidad y no una amenaza para la individualidad de la gente que la forma. Esta es la gran diferencia entre la sociedad humana y otras sociedades no humanas.

El Derecho a Decidir aparece entonces como el más fundamental de los derechos humanos y del que nacen todos los derechos humanos porque solo ejerciendo este derecho puede constituirse la sociedad como entidad que protege la individualidad al permitir a las personas que la forman decidir qué derechos se protegen, y por lo tanto, que derechos se conceden a cada uno de los seres humanos que forman la sociedad.

No nos damos cuenta porque no hemos pensado en ello, pero cuando decimos que existe un consenso casi universal en considerar la propiedad privada como un Derecho Humano estamos admitiendo la existencia implícita de un referéndum dentro de la sociedad que se gana mayoritariamente a favor de considerar el derecho a la propiedad privada como un Derecho Humano. Desde luego, ese referéndum nunca se ha llevado a cabo pero todos conveniremos que existe este consenso implícito. Tanto es así, que la Teoría del Derecho llama “derechos naturales” a los derechos cuyo consenso social nadie pone en duda.

Con la libertad pasa lo mismo. Tú puedes ejercer y exigir tu derecho a la libertad porque los demás ciudadanos te lo hemos concedido y al hacerlo así nos lo estamos concediendo a nosotros mismos. La concesión es implícita. Tampoco se ha hecho ningún referéndum para concedernos el derecho a la libertad, pero entendemos que existe un consenso implícito y por esto decimos que es un Derecho Humano Natural, aunque la Historia nos diga que solo recientemente se alcanzó ese consenso.

Aunque los ciudadanos no hemos necesitado hacer ningún referéndum para concedernos el derecho a la libertad y los otros muchos derechos que aparecen en la Declaración Universal de los Derechos Humanos es fácil de entender que existe un consenso implícito en declararlos como Derechos Humanos y concedérselo por lo que, sin tampoco darnos cuenta de ello, estamos reconociendo el Derecho a Decidir con la fuente de la que proceden todos los Derechos Humanos y, por lo tanto, también por consenso declarándolo un Derecho Humano y concediéndonoslo.

Llegamos a la misma conclusión cuando caemos en la cuenta que cuando aprobamos Constitución mediante referéndum estamos refrendando la mayoría de los derechos que aparecen en la Declaración Universal de los Derechos Humanos siendo ahora imposible no reconocer que somos nosotros mismos los que nos estamos concediendo los Derechos Humanos que aparecen allí reconocidos.

Todos los derechos, todos, nacen del reconocimiento consciente de cada ser humano a protegerlos. Usted puede ejercer su libertad porque usted se ha comprometido a

proteger la libertad de cualquier otro ser humano. Este compromiso individual hace que toda la sociedad la reconozca como derecho, esté dispuesta a protegerla y por lo tanto se conceda.

Los Derechos Humanos que tienes no te los concede la ONU, ni tu gobierno, ni la Constitución, ni la naturaleza, ni Dios, te lo concedemos todos los demás seres humanos porque todos estamos dispuestos a protegerlos. Y para ello es necesario que exista y se reconozca el Derecho a Decidir como el único medio para poder reconocerlos, es decir, para poder concedérselos.

2.4 El Derecho a Decidir... ¿qué es?

Tenemos que remontarnos hacia atrás en el tiempo unos 300.000 años, cuando según los antropólogos aparecieron los primeros Homo Sapiens, para imaginarnos un grupo de homínidos caminando por la sabana en uno de los permanentes desplazamientos en busca de la caza que les servía como alimento. En medio del grupo van los jóvenes junto a las mujeres con sus crías y rodeándolos los adultos. No serán más de cien miembros y podemos imaginarlos como el paso de los milenios los van haciendo poco a poco más altos. Al cabo de un rato, y si tenemos la suficiente imaginación, podemos verlos convertirse en un grupo muy difícil de distinguir de lo que somos ahora, peligrosos seres humanos portando lanzas y flechas en círculo de defensa, con el centro ocupado entre risas y gestos por las madres con sus hijos y los jóvenes, arrastrando pertrechos. Hace ya muchos milenios que saben hablar y se convirtieron en seres conscientes.

Una sociedad se crea siempre para proteger entre todos a cada uno de los individuos que la forman. No solo ocurre con las sociedades humanas sino que también es válido para cualquier otra sociedad. Los llamamos grupos cuando son pequeñas sociedades formadas por un número reducido de personas, pero hoy formamos parte de una sociedad formada por más de 8.000 millones de individuos. El habla, el lenguaje, permite coordinar de manera muy eficaz cualquier estrategia entre los que forman el grupo al permíteles dialogar e intercambiar pareceres antes de emprender cualquier acción. Las decisiones se toman entre todos porque para eso se ha desarrollado el lenguaje, para que se discuta y se pongan de acuerdo. Los frutos que ofrece el comportamiento social se reparten después entre todos, y para eso también sirve el lenguaje hablado, para que las cosas se hablen, queden claras y no haya equívocos que puedan amenazar la integridad del grupo.

Si os preguntáis ahora que es el Derecho a Decidir en la sociedad humana, la respuesta es obvia.

El Derecho a Decidir es el derecho que tiene cada uno de los miembros del grupo a decidir junto a los demás miembros del grupo que se hace y que no se hace dentro del grupo. Es este derecho el que crea al ser individual como ser social, y a la sociedad como conjunto que protege a cada uno de los seres individuales que lo forman. No hay ningún misterio en esto, el Derecho a Decidir es lo que construye y crea la sociedad ya que es el medio con el que el individuo utiliza a la sociedad para protegerse. Sin el Derecho a Decidir de todos y cada uno de los miembros que forman parte de la sociedad no puede haber sociedad.

Esto último se entiende muy bien porque, por un lado, el Derecho a Decidir es un derecho individual que tiene cada miembro del grupo pero que solo puede ejercerse junto a los demás miembros del grupo, por lo que es su ejercicio lo que está creando la sociedad, lo que está convirtiendo la suma de individualidades en una sociedad. Sin el ejercicio del derecho a decidir no puede existir sociedad.

La democracia nace de la existencia del Derecho a Decidir y es tan solo el nombre que le hemos puesto al sistema político en donde se ejerce el Derecho a Decidir, y sin el cual no habría sociedad, como ya hemos comentado. La democracia solo puede ser democracia directa, es decir, solo puede haber democracia cuando las decisiones son tomadas por todos los miembros que forman la sociedad. No puede haber ningún otro tipo de democracia nada más que la directa, o nos estaremos engañando los unos a otros.

Como la democracia directa no es práctica en sociedades grandes y complejas, hemos creado un sistema político con el que elegimos, no a nuestros representantes, sino a un conjunto de personas del grupo en las que delegamos la toma de decisiones que pensamos que no es necesario que se tomen directamente entre todos. No porque no tengamos derecho a ello y no porque no podamos tomarlas, sino porque somos muchos y la especialización en el trabajo nos aconseja no hacerlo.

Pero la Democracia Representativa, que es como se le llama al sistema político en el que se eligen periódicamente a las personas que toman las decisiones políticas, no puede implicar una renuncia al ejercicio del Derecho a Decidir ni a la Democracia Plena en donde se manifiesta. Sí las personas que forman parte de la sociedad no pueden ejercer su Derecho a Decidir, cómo y cuando les venga en gana, y en los temas que les vengan en gana, no habrá democracia lo llames como lo llames, ni tampoco habrá sociedad.

2.5 La práctica del Derecho a Decidir

Hemos presentado y defendido en este trabajo el Derecho a Decidir como el derecho universal, individual e inalienable que posee cualquier ser humano a ejercer el “Poder Político” mediante la convocatoria de referéndum en una Democracia Plena. Pero nuestro trabajo estaría incompleto si no mostráramos también la imagen del mundo, aunque solo sea a la manera de un esbozo, al que se llegaría de ponerlo en práctica.

El movimiento 15M, y en particular los Ayuntamientos del Cambio, han tenido siempre muy claro que las cosas hay que construirlas desde la base. Si las bases son sólidas, la construcción que soporta será también sólida y podrá crecer con el tiempo. La lógica que subyace en esta estrategia es fácil de entender. Devolver a los ciudadanos la soberanía que la Democracia Plena le ofrece comenzando desde abajo y hacia arriba. Partiendo desde lo más cercano a su vivencia directa y abarcando poco a poco lo más lejano y de lo que también tiene que responsabilizarse porque le afecta.

A un ciudadano normal y corriente le preocupa la situación política por este orden, su familia, su trabajo, su casa, su barrio, su pueblo o ciudad, su provincia, su región, su país,

su continente y su planeta. Devolverle al ciudadano su Derecho a Decidir, junto a los demás ciudadanos, en todos y cada uno de los niveles de organización política debe de comenzar por devolverle la soberanía sobre su entorno más inmediato, al tiempo que se emprende la devolución, sin pausa, de la responsabilidad que tiene que asumir en los niveles más altos de organización política.

La idea final es lógica y ambiciosa pero no es nada utópica: “el conjunto de todos los seres humanos deben poder convocar referéndums para tomar entre todos, los más de 8,000 millones de personas que forman la humanidad, decisiones sobre asuntos globales que nos afectan a todos y que no pueden esperar.”

Deben hacerse referéndums mundiales en los que participemos todos y en los que se confirmen qué Derechos Humanos son de obligada protección en todo el mundo y poner los medios para que se cumplan. Deben hacerse referéndums sobre qué debe de hacerse para evitar o revertir el cambio climático, si es que ello es todavía posible, o para paliarlo en el caso de que ya sea inevitable. Deben hacerse referéndum sobre las leyes concretas que deben de aprobarse para proteger la biosfera, las especies animales, las masas forestales amenazadas en muchos continentes, etc. Deben hacerse referéndum sobre qué medidas deben de tomarse para fomentar la producción de energía no contaminante o incluso llegar a prohibir el uso de los combustibles fósiles si ello se considerase necesario. Deben hacerse referéndum para decidir que leyes comerciales deben de aprobarse para disminuir las degradantes desigualdades existentes entre los países. Etc.

Todas estas decisiones y muchas otras, son decisiones que debemos de tomar entre todos porque afectan a todas y cada una de las personas que habitamos el planeta. No podemos eludir nuestra responsabilidad y seguir delegándolas en nuestros gobiernos. Ninguna de ellas tendría ningún valor ni sentido si no fueran aprobadas por toda la población mediante referéndums vinculantes.

¿Utópico?

No. Es nuestro planeta lo que está en juego y con él, nuestro futuro como especie. Un futuro que nos afecta a todos y no solo a la actual casta gobernante, por lo que son decisiones que debemos tomar entre todos. Tenemos que tomar conciencia que todo lo que le pase al planeta y su biosfera es responsabilidad de cada una de las personas que habitamos este planeta.

Esto exige la implementación del mecanismo de convocatoria de referéndums vinculantes desde la propia ciudadanía en todos los niveles, mundial, continental, nacional, regional y local. Incluye también decidir mediante referéndum sobre qué decisiones se dejan al criterio de los diferentes niveles. Todo ello implica caminar hacia un gobierno basado en una Democracia Federal Mundial, en el que todos los habitantes del mundo formemos parte de una única comunidad política.

Es un proyecto ambicioso pero nada utópico. En el que la implantación practica debe de hacerse de abajo hacia arriba, de lo cercano hacia lo lejano pero sin demoras innecesarias en la toma de decisiones a nivel nacional o supra nacional.

Como ya se ha dicho, la función principal de la convocatoria del referéndum vinculante por parte de la ciudadanía es legitimar las decisiones que toman los representantes electos por ausencia, es decir, cuando no se convoca ningún referéndum en contra de

ellas. Por lo que se intenta que sean fáciles de convocar pero también se intenta que no haya motivos para convocarlos. Esto no implica limitar, anular o dificultar las decisiones que se toman en las Instituciones Representativas, sino todo lo contrario, se trata de obligar a los representantes a que tomen las decisiones de manera transparente. El ciudadano normal y corriente no solo las está tutelando sino que además las dotan de la Legitimidad Democrática que ahora no tienen.

Se entiende muy bien, por tanto, que el sistema representativo particular que tenga cada país o nación no tendría por qué ser modificarlo, excepto en aquellos aspectos que aumenten o garanticen la transparencia del ejercicio de la función pública.

Creemos que lo adecuado es dar tiempo a la sociedad y al ciudadano para que se vaya acostumbrando a la participación política, la acepten con naturalidad y se responsabilice de las decisiones públicas que se tomen en todos los niveles. Nada mejor para ello que empezar por el entorno cercano de los barrios, ciudades y provincias, sitios todos ellos de especial cercanía y muy necesitados de la protección del ciudadano ante la amenaza que el dinero, los fondos de inversión en sus diferentes formas y las ambiciones privadas representan.

Simultáneamente, o de manera secuencial pero sin retrasos injustificados, el ciudadano puede ir haciéndose cargo de las decisiones de nivel más alto mediante la implantación de la convocatoria del referéndum vinculante desde la ciudadanía en todos los niveles de decisión pública.

No creemos que los habitantes de alguna región de este planeta estén incapacitados por razones culturales, de religión o ideológicas a tomar las decisiones públicas que crea convenientes para realizarse como seres humanos. Cada cultura intentara preservar su entorno más cercano por lo que pensamos que la Democracia Plena ayudara a mantener la diversidad cultural humana o incluso a aumentarla, sin convertir esta diversidad en una amenaza para los demás ya que el derecho a ser diferente implica también el compromiso a la protección de la diferencia ajena.

Conflictos como el de Chiapas en México, o el de los mapuches en Chile o Argentina, no habrían tenido sentido en sociedades estructuradas sobre el Derecho a Decidir en vez de en las actuales Democracias Constitucionales implantadas sobre la idea de nación. Este es otro motivo para que se reconozca lo más rápidamente posible el Derecho a Decidir como derecho universal, individual e inalienable.

Su reconocimiento e implantación no tiene por qué ser un proceso traumático o revolucionario. Si vamos despacio porque queremos ir lejos, se puede convertir el cambio desde la Democracia Constitucional a la Democracia Plena en un proceso de aprendizaje en el que todos los seres humanos nos unamos para convertir la sociedad y el planeta en el que vivimos en la sociedad y en el planeta que todos deseamos para realizarnos como los seres individuales y sociales que somos.

2.6 La independencia y el Derecho a Decidir

Una situación política muy frecuente en la que se mezcla de manera muy contradictoria el significado del Derecho a Decidir con el Derecho Universal a la Autodeterminación de los Pueblos se puede encontrar en la mayoría de los movimientos independentistas que existen repartidos sin discontinuidad por todo el mundo.

Todos los conflictos étnicos que existen en el mundo son originados como reacción a la realidad excluyente que el concepto de nación, heredado del siglo XIX, impone sobre la posesión del territorio como fin mismo del hecho nacional. Lo vemos aquí en España cuando escuchamos decir a un gaditano, que vive a 1.000 kilómetros de distancia, que Catalunya es española en un sentido de posesión. A esa persona, que vive en Cádiz, parece importarles muy poco si carece de trabajo o incluso si muchos de sus derechos básicos, como la educación o la sanidad, están siendo satisfechos pero sí parece importarles, y mucho, sentir que Catalunya le pertenece por el hecho de haber nacido Español.

El nacionalismo es un sentimiento muy difícil de justificar de manera racional y solo podemos especular que por alguna extraña razón evolutiva está firmemente arraigada a nuestra necesidad de pertenencia a un grupo. A nuestro subconsciente colectivo o instinto social de posesión compartida.

Este sentimiento primitivo de posesión es lo que explotan con mucha habilidad las minorías sociales favorecidas en lo económico, para alentar a sus ciudadanos a la imposición desde un gobierno central de leyes y decisiones sobre la ordenación de los recursos naturales de regiones con identidad cultural propia, lo que origina el lógico rechazo de los habitantes locales que la desean preservar y que tan mal suele ser comprendida por el nacionalismo absurdo que alimenta el concepto de nación.

Pensamos que el Derecho a Decidir viene a superar el sentimiento de nación como posesión e imposición sobre un territorio desde un "Poder Político" central, que perdura hoy en día y que tan nefasto para la convivencia humana ha resultado durante los últimos siglos. La estructura federal que induce de manera natural el ejercicio del Derecho a Decidir, y la Democracia Plena que exige como sistema político, permitirá en la medida de lo posible el equilibrio entre la independencia nacional a la que aspiran muchas regiones del mundo y la existencia de un gobierno central al que no quieren renunciar los nacionalismos.

Pero, cualquier territorio histórico o cultural que reclame el derecho a la independencia tiene que entender que no puede reclamarlo apelando al Derecho a Decidir, que como sabemos es un derecho individual, aunque sí pueda hacer uso de él para la reclamar plena autonomía en la toma de decisiones que atañen al territorio del que se reclama la independencia.

Esta es la gran contradicción implícita cuando se intenta usar un derecho individual para obtener derechos asociados a una colectividad. No es posible. El Derecho a Decidir rompe con la idea de nación histórica y la diluye dentro de un entramado federal no excluyente e interdependiente. El Derecho a Decidir no permite la existencia del concepto de nación independiente, ya que lo trasciende al hacer pertenecer al ser humano a una única unidad política de escala planetaria.

Pero si es posible, dentro de la lógica del Derecho a Decidir, preguntar mediante referéndum si se desea, o no, crear una unidad política o nacionalidad en un territorio histórico o cultural que haya expresado su voluntad de serlo, con independencia de que

le asistan derechos históricos. La pregunta que se formule no puede implicar nunca la renuncia al Derecho a Decidir al que se apela para construir la nacionalidad o unidad política porque sería una tremenda contradicción. La pregunta, por lo tanto, no puede ser un SI o un NO a la independencia territorial, que es lo que se suele hacer en estos casos en los que se pretende construir una nación soberana.

Proceder así, sería entrar en la lógica del nacionalismo que tanto daño ha causado a la humanidad y que el Derecho a Decidir viene a superar.

La pregunta no puede reducirse a un “SI” o un “NO” a la independencia como nación de las personas que se asientan en un territorio y se sienten en posesión de un legado cultural que quieren y deben proteger. La pregunta que se haga debe de ser esta otra, o semejante:

“¿quiere crear una unidad política o nacionalidad en el territorio histórico o cultural en el que vive basado en el reconocimiento del derecho individual que tiene cualquier ser humano a decidir, junto a los demás seres humanos, en qué mundo quiere vivir y en qué mundo quiere educar a sus hijos?”

SI/NO

Con esta pregunta la sociedad que reside en un territorio se legitima a sí misma para constituirse como unidad política o nacionalidad al reconocer y usar el Derecho a Decidir como un derecho individual que posee cualquier persona, y también las personas que habitan el territorio en donde se formula la pregunta. Pero además, se compromete a proteger las decisiones que se tomen mediante el ejercicio del Derecho a Decidir en grupos sociales más amplios a los que pertenece, ya que se reconoce el Derecho a Decidir como un Derecho Humano universal, individual e inalienable.

Por esta razón, a la anterior pregunta a refrendar en cualquier territorio que haya expresado su firme voluntad de constituirse en una unidad política o nacionalidad diferenciada de la nación o territorio del que depende en la actualidad debe de ir acompañada de otra pregunta planteada en el mismo referéndum, pero separada de la anterior, que rece:

“¿Quiere que el territorio histórico o cultural en el que reside forme parte del Estado Federal en el que se constituye a partir de ahora la nación a la que pertenece en la actualidad, basado en el reconocimiento mutuo del legítimo Derecho a Decidir de todos y cada una de las personas?”

SI/NO

Con la primera pregunta, en el caso de una respuesta afirmativa, el territorio se legitima a sí mismo como nación independiente al reconocer y utilizar el Derecho a Decidir como fuente de legitimidad para constituirse como unidad política independiente o nacionalidad. Con la segunda pregunta, en el caso de una respuesta afirmativa, declara su voluntad como nación soberana de formar parte del Estado Federal en el que se constituye a partir de entonces la antigua nación a la que pertenece.

Dos preguntas que cambia el concepto de nación con el que se ha construido el mundo hasta ahora, y que deben de realizarse simultáneamente en un único referéndum y en todas las regiones que forman parte de una nación en la que haya voluntad de compartir un mismo futuro político. El Derecho a Decidir es mucho más que un Derecho Humano olvidado:

El Derecho a Decidir no es un derecho colectivo, es un derecho individual que solo puede ejercerse en comunidad y que tienen, desde que nacen hasta que mueren, todos los seres humanos y no solo las personas nacidas en un territorio concreto. Es con el ejercicio colectivo del Derecho a Decidir con lo que se construye la sociedad, se asienta la Democracia Plena y se reconocen y declaran todos los demás Derechos Humanos.

2.7 La Constitución y el Derecho a Decidir

Hemos explicado y mostrado, más allá de cualquier duda razonable, que fue un pacto entre la aristocracia monárquica existente y la naciente burguesía adinerada la que implanto paulatinamente la Democracia Constitucional como la forma de gobierno con la que impedir el acceso al poder político del ciudadano normal y corriente, que implica la Democracia Plena. De esto no hay ninguna duda y la constatación histórica es muy evidente, pero esta evidencia histórica está lejos de explicar la razón por la que la Democracia Constitucional lleva dos siglos gobernando las naciones sin ninguna oposición seria, más allá de los intentos por implantar una sociedad comunista sin propiedad privada y bajo concepciones políticas muy alejadas y antagónicas con los sistemas democráticos.

Es necesario ahondar y explicar a qué se debe su paulatina estabilidad y la prevalencia indiscutible en el tiempo, y más aun cuando sabemos que una sociedad no es estable a menos que el ciudadano normal y corriente crea legítimas las bases del gobierno en el que vive. La Democracia Constitucional, y la Constitución en la que se basa, tienen que sentirse legítimas por la ciudadanía que la acata o no hubiese perdurado tanto tiempo.

No es difícil comprender que, efectivamente, la estabilidad política y la aceptación popular de la que goza el Constitucionalismo se basa en la existencia de un sucedáneo Principio de Legitimidad Constitucional en la que toda la ciudadanía en su conjunto cree y que sustituye al ausente Principio de Legitimidad Democrática.

Lo primero que hace cualquier Constitución, al erigirse como la Normal Legal en la que se va a asentar el Estado de Derecho, además de las obligadas y protocolarias afirmaciones de la soberanía del pueblo, es declarar los Derechos Humanos que deben de respetar todos los ciudadanos, incluidos los representantes. Sabemos que esto se completa con la creación del Tribunal Constitucional encargado de vigilar que los gobernantes electos, y las instituciones en los que ejercen sus funciones, no se sobrepasen en el ejercicio del Poder Político y en sus amplias atribuciones constitucionales. Todo parece perfecto y sin tacha transmitiendo al ciudadano normal y corriente el tranquilizador mensaje:

“La función y razón de ser de La Constitución y del Tribunal Constitucional es proteger los Derechos Humanos Fundamentales de cada uno de los ciudadanos de la posible arbitrariedad de aquellos que ejercen el “Poder Político” dentro de la sociedad.”

Luego los medios de comunicación de masas, a fuerza de repetirlo una y otra vez, convierten la afirmación en una “preverdad” indiscutible, fuera de toda duda y evidente en sí misma. Esto se aprecia muy bien en la Declaración de Independencia de los EEUU,

en lo que fue la justificación moral que daría paso a la primera Constitución Democrática del mundo y que sigue vigente en la actualidad, donde se lee:

“Sostenemos como evidentes en sí mismas estas verdades: que todos los hombres son creados iguales; que son dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables; que entre éstos están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; que para garantizar estos derechos se instituyen entre los hombres los gobiernos, que derivan sus poderes legítimos del consentimiento de los gobernados; que cuando quiera que una forma de gobierno se haga destructora de estos principios, el pueblo tiene el derecho a reformarla o abolirla e instituir un nuevo gobierno que se funde en dichos principios, y a organizar sus poderes en la forma que a su juicio ofrecerá las mayores probabilidades de alcanzar su seguridad y felicidad. La prudencia, claro está, aconsejará que no se cambie por motivos leves y transitorios gobiernos de antiguo establecidos; y, en efecto, toda la experiencia ha demostrado que la humanidad está más dispuesta a padecer, mientras los males sean tolerables, que a hacerse justicia aboliendo las formas a que está acostumbrada. Pero cuando una larga serie de abusos y usurpaciones, dirigida invariablemente al mismo objetivo, evidencia el designio de someter al pueblo a un despotismo absoluto, es su derecho, es su deber, derrocar ese gobierno y proveer de nuevas salvaguardas para su futura seguridad y su felicidad.”

Es increíble la altura moral alcanzada por los Padres Fundadores de los EEUU en aquellos lejanos años de 1776, que reflejada el párrafo mostrado del mensaje explicativo y la justificación moral de por qué se independizaban de los ingleses. La Constitución que vendría después.

Lo que expresa la Declaración de Independencia es “tan evidente en sí mismo” que ha pasado a formar parte con el paso del tiempo del subconsciente colectivo de las personas. Es ahí en donde nace la idea que tenemos todos, y en la que solemos creer a pies juntillas, que la Constitución está hecha con la finalidad de proteger los Derechos Humanos de los ciudadanos. Pero esta creencia se viene abajo cuando nos preguntamos de quién o de quiénes se están protegiendo los Derechos Humanos.

La respuesta a esta pregunta se vuelve inquietante cuando observamos que a los únicos a los que no se les impide cambiar la Constitución, y por lo tanto convertirse en una amenaza para los derechos que en ella se protegen, es a los propios ciudadanos, llegando a la conclusión inevitable que los Derechos Fundamentales están siendo protegidos por la Constitución de los propios ciudadanos:

“La Constitución encuentra su razón de ser en la protección que brinda a los Derechos Humanos de los ciudadanos de la amenaza que para ellos suponen los propios ciudadanos”

Chocante. Los ciudadanos son la amenaza implícita de la que la Constitución esta protegiéndose, pero... ¿es verdadero o es falso que el ciudadano normal y corriente es una amenaza para sí mismo y sus derechos?... porque es esta creencia por la que el ciudadano normal y corriente acepta la pérdida de su Derecho Humano máspreciado, el Derecho a Decidir junto a los demás seres humanos en qué mundo quiere vivir y en qué mundo quiere educar a sus hijos, y que recoge y reconoce con certeras palabras la mencionada Declaración de Independencia de 1776:

“...que para garantizar estos derechos se instituyen entre los hombres los gobiernos, que derivan sus poderes legítimos del consentimiento de los gobernados; que cuando quiera que una forma de gobierno se haga destructora de estos principios, el pueblo tiene el derecho a reformarla o abolirla e instituir un nuevo gobierno que se funde en dichos principios, y a organizar sus poderes en la forma que a su juicio ofrecerá las mayores probabilidades de alcanzar su seguridad y felicidad...”

¿En qué momento, cuando finalmente redactaron la Constitución Americana, se les olvidó a los Padres Fundadores que... *el pueblo tiene derecho a reformarla o abolirla...* y no solo a elegir a sus representantes?

No. No es nada vacua la creencia por la que renunciamos al derecho más fundamental que tenemos, el decidir lo que dice nuestra Constitución, cuando además apreciamos que los Derechos Humanos se relativizan con demasiada frecuencia en la economía liberal que con tanto celo protegen todas las Constituciones del mundo.

Hemos visto a lo largo de este documento que el precio que pagamos al aprobar en el Acto Constituyente la Constitución que nos aparta definitivamente del ejercicio del poder político, es muy alto:

- 1) Abdicamos nuestra legítima soberanía en las personas que forman el Tribunal Constitucional. Un conjunto de mujeres y hombres sin piedad, que no sabemos muy bien ni que ideología tienen, ni que intereses defienden, ni quienes los nombran, ni con qué criterios los nombran.
- 2) Creamos la casta política, generalmente forma por personas muy beneficiadas en lo económico, cuyos intereses son más acordes con el liberalismo económico que con la protección de los Derechos Humanos de los ciudadanos.
- 3) Reducimos la democracia al ritual periódico de seleccionar en las urnas entre los aspirantes a goberarnos que, burlándose, nos gritan desde lo alto de una tribuna:

“Vótame a mí. Te prometo hacer lo que no te dejo hacer a ti”

Sin que tengamos nada claro quiénes los nombran candidatos y sin poder oponernos a las decisiones que toman una vez que son nuestros gobernantes.

Pagamos un precio muy alto por una creencia y debemos asegurarnos sí esta creencia tiene algún fundamento.

Recordamos con horror los campos de exterminio en donde fueron asesinados más de seis millones de judíos. Recordamos con horror los asesinatos en masa de musulmanes ocurridos en Bosnia. Recordamos con horror las más de trescientas mil personas asesinadas en Siria. Recordamos con horror el medio millón de asesinatos de Tutsis en Ruanda.

Recordamos con horror tantos y tantos hechos infames de la historia reciente, y no tan reciente, que es muy sensato preguntarse si todos ellos son la prueba elocuente e inequívoca de nuestra violenta naturaleza social y de nuestra incapacidad para tomar juntos y de manera colectiva decisiones que nos afecten a todos. Porque si así fuera no habría más remedio que convenir que es muy fundada la creencia que esta legitimando a las Constituciones de todo el mundo y que, por lo tanto, es muy sensato tutelar a la

ciudadanía e impedir que tome ninguna decisión por si misma excepto, claro está, la elección de aquellos que nos han de gobernar.

Los que hemos escrito este documento tenemos la profunda convicción que estos horribles hechos que la Historia nos recuerda nunca hubiesen ocurrido en países con una Democracia Plena como sistema político para gobernarse. Estamos convencidos que incluso en el auge del nazismo, en 1939, los alemanes habrían dicho “NO” a la invasión de Polonia en un referéndum vinculante. Estamos también convencidos que los ciudadanos alemanes nunca hubiesen aprobado la creación de los campos de exterminio en un referéndum.

Todos los crímenes que como sociedad hemos cometido, y que la Historia nos narra y recuerda, tienen siempre un mismo y único patrón. El patrón de una “Bestia Asesina en Serie”, inmortal en el tiempo, que parece estar aguardando el momento oportuno para actuar:

“Primero, un gobierno centralizado dirigido por un grupo reducido de persona; segundo, unos medios de comunicación totalmente controlados por el gobierno; tercero, la creación figurada de un enemigo interno o externo al que se culpa de todos los males desde los medios de comunicación del gobierno”

Estamos convencidos que este patrón no puede reproducirse en una sociedad que se estructure y gobierne con el Derecho a Decidir como base de la convivencia. Por esto pensamos, y estamos completamente convencidos de ello, que la creencia de que el ser humano es una amenaza para el ser humano es totalmente injustificada y carece de fundamento. Esto convierte la supuesta protección que nos brinda la Constitución de nosotros mismos en un camelo o excusa para ocultar la verdadera razón de su existencia, la de apartar al ciudadano normal y corriente del Poder Político y de su legítimo Derecho a Decidir de manera colectiva en qué mundo quiere vivir y en qué mundo quiere educar a sus hijos, en una Democracia Plena.

Denunciamos que la razón de ser de la Constitución y del constitucionalismo es la de impedirle al ciudadano y el uso de su Legítimo Derecho a Decidir junto a los demás ciudadanos en qué mundo quiere vivir y en qué mundo quiere educar a sus hijos. Es decir, impedirle ejercer el Poder Político que la Democracia Plena le concede.

2.8 El marxismo y el Derecho a Decidir

Karl Marx ha sido sin duda la persona más influyente en el pensamiento humano de los dos últimos siglos. Negar esto es negar la evidencia empírica y no creemos que nadie se atreva a hacerlo. Tenemos entonces la obligación de analizar las ideas de Marx en relación con la existencia del Derecho a Decidir que en estas páginas estamos declarando como un Derecho Humano universal, individual e inalienable.

El pensamiento social de Marx, y por lo tanto del Marxismo como proyecto social, se publica como una declaración de principios en El Manifiesto Comunista, en donde se expone con claridad la línea argumental que justifica y guía la aplicación práctica del marxismo o comunismo. Pero es en los escritos posteriores en donde se aprecia mejor

“la interpretación materialista de la historia” y la dicotomía entre infraestructura y superestructura que constituye la base de su filosofía:

...en la producción social de su vida los hombres establecen determinadas relaciones necesarias e independientes de su voluntad, relaciones de producción que corresponden a una fase determinada de desarrollo de sus fuerzas productivas materiales. El conjunto de estas relaciones de producción forma la estructura económica de la sociedad, la base real sobre la que se levanta la superestructura jurídica y política y a la que corresponden determinadas formas de conciencia social. El modo de producción de la vida material condiciona el proceso de la vida social política y espiritual en general. No es la conciencia del hombre la que determina su ser sino, por el contrario, el ser social es lo que determina su conciencia.

Karl Marx

Prólogo a la Contribución a la crítica de la economía política (1859)

La creencia esencial de Karl Marx, en “la estructura productiva” como la base sobre la que crea y se sustenta “la estructura socio-política” dentro de la una comunidad, y que condiciona cualquier realización práctica del marxismo, no es correcta y la evolución histórica de las comunidades humanas te demuestra justo lo contrario. Es la estructura socio-política, anterior a la estructura productiva y que hemos llamado a lo largo de todo este trabajo el Poder Político, la que crea la estructura productiva de la que se sirven para obtener sus privilegios económicos los que gobiernan.

La concepción que hemos defendido a lo largo de todo este tratado, opuesta a la concepción de Marx, puede resumirse muy bien con la siguiente Ley Social:

” Quien tiene el Poder Político es quien tiene el poder económico”

Y en el corolario, consecuencia lógica del enunciado, que afirma:

“Cualquier poder económico, por muy poderoso que este sea, no podrá mantenerse mucho tiempo a menos que también posea, ejerza o controle el Poder Político”

Esto es lógico, por poco que se piense en ello, y no debería suponer ninguna sorpresa para nadie. De hecho, los marxistas deben darse cuenta que están entrando en la lógica de este enunciado cuando necesitan hacerse con el Poder Político, y no con las estructuras productivas, como paso previo para la emancipación de la clase obrera. Los marxistas reconocen, y no se le escapa a nadie que se están contradiciendo al pensar de una manera y comportarse de otra muy distinta, que primero tienen que hacerse con el Poder Político e implantar la dictadura del proletariado para poder abolir la propiedad privada y eliminar las “relaciones de producción”, fuente de la obtienen los privilegios económicos la clase capitalista. Karl Marx lo dice explícitamente en El Manifiesto Comunista:

... ..

“Ya dejamos dicho que el primer paso de la revolución obrera será la exaltación del proletariado al Poder, la conquista de la democracia.

... ..

El proletariado se valdrá del Poder para ir despojando paulatinamente a la burguesía de todo el capital, de todos los instrumentos de la producción, centralizándolos en manos del Estado, es decir, del proletariado organizado como clase gobernante, y procurando fomentar por todos los medios y con la mayor rapidez posible las energías productivas.”

... ..

Karl Marx y Friedrich Engels
El Manifiesto Comunista (1848)

Toda la Historia de la Humanidad te está respaldando como Ley Social el enunciado que hemos hecho sobre la naturaleza del Poder Político y la necesidad de poseerlo. Toda la Historia se puede interpretar sin dificultad como una lucha permanente por ejercer y controlar el Poder Político que te permite decidir las estructuras de producción de las que salen tus beneficios económicos como minoría social privilegiada.

Mostremos con unos ejemplos muy simples esta Ley Universal.

Cuando el antiguo feudalismo, asentado en la fuerza bruta de las armas que da al señor feudal el Poder Político, evoluciona hacia la naciente aristocracia necesita de algún principio legitimador que le permita al señor feudal mantener el poder sin tener que estar permanentemente defendiéndolo con el uso de la fuerza. Lo encuentra en la religión que le otorga al monarca el Poder Político por Derecho Divino y por herencia de sangre, y lo hace extensivo a toda la minoría social que constituye la aristocracia. Es sobre el Derecho Divino y la Herencia de Sangre como el antiguo señor feudal se convierte en la clase aristocrática y consigue legitimar el ejercicio del Poder Político que le permite construir, sobre la posesión de la tierra agrícola, la estructura económica de la que obtiene los privilegios y que la convierten en clase económica dominante. A partir de entonces, el señor feudal ya no tendrá que utilizar la fuerza para reclamar la legitimidad de ejercer el Poder Político. Será suficiente con que demuestre ser “hijo de...” para reclamarlo.

Cuando, a partir del siglo XV, la burguesía empieza a tener un creciente poder económico, gracias a la globalización del comercio y al desarrollo tecnológico asociado con la ciencia, se va acrecentando la imperiosa necesidad de ejercer el Poder Político para poder mantener y acrecentar las nuevas estructuras productivas en las que basa su naciente riqueza. La aristocracia es un impedimento y una amenaza permanente para la burguesía ya que posee y ejerce el Poder Político con el que puede despojarla en cualquier momento de su creciente riqueza. Vemos como la Historia nos muestra la aparición de las nuevas ideas que van a deslegitimar la base del Poder Político sobre el que se asienta la monarquía absoluta y lo hace, precisamente, con ideas y personas pertenecientes a la burguesía. Pensadores como Voltaire, Rousseau, Locke, Los Padres de la Constitución de EEUU y otros, alzan sus voces y crean la nueva legitimidad que va permitir a la naciente burguesía apoderarse de Poder Político para mantener y acrecentar las estructuras productivas en las que basa y obtiene su naciente poder económico.

La independencia de las colonias inglesas del norte de América del Reino de Gran Bretaña entra dentro de esta lógica y difícilmente puede interpretarse de ninguna otra manera. Ya explicamos que la Teoría de las Tres Fases parece hecha exprofeso para explicar la revolución americana.

Pensamos que Karl Max se equivocó en la línea causal al señalar las estructuras económicas como la base sobre las que se asientan las estructuras políticas. Nada más

alejado de la realidad que señalar al poder económico como fuente del Poder Político y no al revés. La línea causal que implica, “*quien tiene el Poder Político es quien tiene el poder económico*”, se ve con nítida claridad en la Democracia Constitucional con la que nos gobiernan en la actualidad.

La Democracia, como sistema de gobierno, nace en todas partes asociada a la protección de dos Derechos Humanos básicos, la libertad individual y la propiedad privada, poniendo a estos dos derechos en las Constituciones de la época, incluso por encima del derecho a la vida o de cualquier otro derecho humano. Es lo que se conoce en la historia como “el liberalismo” y su objetivo básico era poner jaque toda la legitimidad monárquica y encumbrar a la cima del Poder Político a la naciente burguesía económica mediante la implantación de la democrática como sistema político.

El problema de la democracia es que la nueva burguesía económica no es la destinataria del poder político. La democracia señala al ciudadano normal y corriente como el destinatario legítimo del ejercicio del Poder Político y, aunque sea en la forma de Democracia Constitucional, amenaza con cumplir lo que promete y permitir el gobierno de la gente. Cualquier advenedizo con ideas socialistas se convierte en un peligro para la gente beneficiada en lo económico si sabe atraerse los votos de la gente. La Constitución, los partidos políticos, los medios de comunicación, el retraso del sufragio universal, la propia mentalidad conservadora de la gente, y como último recurso los golpes de estado, involuciones e incluso el invento del fascismo intentan evitar lo inevitable.

Lo inevitable es, por supuesto, la toma del Poder Político por su legítimo destinatario en una democracia: el ciudadano normal y corriente.

Toda la segunda mitad del siglo XIX en Europa y toda la segunda mitad del siglo XX en el resto del mundo es la manifestación de una lucha permanente, no entre las dos clases sociales que crea el capitalismo como piensan los marxistas, sino la lucha de la minoría beneficiada por el sistema económico que trata de impedir por la fuerza el acceso al ejercicio del Poder Político que le concede la Democracia al ciudadano normal y corriente.

El problema de la Democracia es que los beneficiados por la economía liberal, los que poseen el poder económico, no tienen ni pueden tener nunca el Poder Político. No son ellos sus destinatarios. Lo tienen en la medida que sean capaces de controlar y fundirse con la casta política, y esta se ve obligada a hacer concesiones a la ciudadanía porque, a fin de cuentas, es ella quien la elige y de quien la alimenta.

La Constitución, como manifestación de los Derechos Humanos, es el gran invento que utiliza la minoría beneficiada en lo económico para finalmente impedir el ejercicio del Poder Político al ciudadano normal y corriente. Hace entonces su aparición el Estado de Bienestar en su manifestación más evolucionada, que es en donde encuentra su razón de ser la casta política con su bipolaridad de “derechas” y de “izquierdas” según declare defender a la gente favorecida o desfavorecida por las estructuras económicas liberales, y que consigue, finalmente, que la ciudadanía se olvide que es ella quien tiene el legítimo derecho a ejercer el Poder Político en la Democracia, evitando lo inevitable.

La Democracia Constitucional, la casta política que engendra y el Tribunal Constitucional que la sustenta se declaran, así mismos, los defensores de los Derechos Humanos y del Estado de Bienestar. La democracia se reduce, a partir de entonces, a ritual periódico de elegir a los representantes que, filtrados previamente por los partidos políticos y los

medios de comunicación de masas, mejor equilibrio consigan entre el Estado de Bienestar y la economía liberal. Final de la Historia:

- 1) *Las personas beneficiadas por la economía liberal poseen el poder económico.*
- 2) *Los ciudadanos han sido apartados del ejercicio del Poder Político.*
- 3) *La Constitución, y el Tribunal Constitucional, garantizan que no habrá amenazas contra la propiedad privada y la libertad de empresa, alegando como excusa la protección y salvaguarda de los Derechos Humanos de los ciudadanos.*

Marx tenía que haber comprendido que la Democracia Constitucional solo es el último baluarte defensivo que impide al ciudadano normal y corriente, y por lo tanto a la clase obrera, el acceso al ejercicio del Poder Político. La Historia muestra, sin ninguna duda posible, a la Democracia Constitucional como un pacto de caballeros entre la antigua aristocracia de la tierra y la nueva burguesía económica para enfrentar juntas la verdadera amenaza que representa la Democracia:

*“El ciudadano como soberano en la toma de decisiones públicas”
“El trabajador como legítimo dueño del Poder Político”*

Karl Marx se equivocó, y se equivocó mucho, para desgracia para todos. La dictadura del proletariado que pregona como inevitable curso de la historia solo es una excusa que, en el mejor de los casos, oculta a duras penas un cambio de un amo por otro amo. Por tanto:

Es con el ejercicio del Poder Político que la Democracia Plena le concede al ciudadano normal y corriente... (al proletario)... como podrá crear las estructuras productivas que le beneficien en lo económico y que le permitan, por fin, ser él quien posea el poder económico.

El ciudadano normal y corriente no necesita ganar unas elecciones para hacerse con el Poder Político en la Democracia Plena porque ya tiene el Poder Político en la Democracia Plena.

Para entender el problema que crea la inevitable existencia del Poder Político en las sociedades humanas quizás sea conveniente expresar explícitamente lo que venimos defendiendo a lo largo de este documento sobre la naturaleza del ser humano:

- 1) Es un ser individual y único, consciente de su individualidad y unicidad.
- 2) Es un ser social, que se hace consciente dentro de la sociedad y que, por lo tanto, la necesita para realizarse como ser humano individual.
- 3) Es un ser justo, consciente de su necesidad de justificar sus actos ante los demás, de legitimar sus actos.

Como ser social, el ser humano nace y crece en una sociedad junto al inevitable Poder Político que la acompaña. Como ser individual consciente, se apodera del Poder Político y lo utiliza para crear las estructuras económicas que lo benefician en lo individual. Como ser justo, necesita legitimar la explotación económica a la que somete a sus semejantes y que prueban muy a las claras los privilegios económicos que posee.

Toda la lucha de la humanidad ha sido y será siempre la lucha por poseer el Poder Político que acompaña a cualquier sociedad y la justificación de la legitimidad de ejercerlo.

Este tercer punto es muy importante que se comprenda bien porque incluso los regímenes más atroces que recordamos han necesitado justificarse. Hitler justificó el genocidio de más de seis millones de judíos en el legítimo derecho que tienen las inexistentes razas superiores a exterminar a las, no menos inexistentes, razas inferiores.

También los regímenes marxistas han necesitado legitimarse mediante algún tipo de principio o justificación. Lo han encontrado siempre en la igualdad económica que se logra dentro de la sociedad comunista al desposeer al ciudadano de cualquier posesión privada de los medios de producción. Igualdad que implica también, como no podía ser de otra forma, la desposesión del ciudadano de la toma de cualquier decisión política en beneficio de una elite dirigente que piensa y se preocupa por todos y de todos. Los marxistas deben de ser conscientes que este Principio de Igualdad carece de racionalidad y solo esconde a duras penas la justificación que utiliza la minoría gobernante para legitimar el uso del Poder Político en beneficio propio.

Porque en cualquier sociedad humana las decisiones políticas deben de tomarse y las toman siempre aquellos que gobiernan. También en los regímenes comunistas.

Por ejemplo, en el régimen político de Cuba el compañero Fidel ha gobernado en los últimos 40 años sin que ningún marxista haya visto en ello la constatación de una dictadura pura y dura. En la actualidad, tras su muerte, sus herederos políticos han creado una nueva Constitución que todos los cubanos han refrendado a la manera de las Democracias Constitucionales occidentales y con la que los ciudadanos han renunciado, lo mismo que han hecho los ciudadanos de las Democracias Constitucionales, al ejercicio de cualquier Poder Político a favor de la casta dirigente cubana.

La aprobación de la Constitución es la justificación que necesita la casta dirigente cubana para perpetuarse en el poder, de la misma manera que ocurre en la Democracia Constitucional.

También el liberalismo, como ideología económica más allá de la democracia, necesita justificar la patente desigualdad que produce la economía liberal. Se justifica en la "meritocracia", con la que resume la creencia de que la persona hecha a sí misma, con su talento, su esfuerzo y su trabajo personal es merecedora de la riqueza que ostenta. No vamos a entrar a discutir la veracidad de esta justificación, solo vamos a señalar que forma parte de la preverdad que los medios de comunicación de masas propagan sin descanso.

También el constitucionalismo, aunque democrático, necesita justificar la Legalidad Constitucional que aparta al ciudadano normal y corriente del ejercicio del poder, y ya hemos comentado que lo hace al nombrar al Tribunal Constitucional como el defensor de los Derechos Humanos frente a la amenaza que el ciudadano normal y corriente representan para ellos.

Por esto, para evitar las despiadadas luchas por poseer el Poder Político que nos muestra la Historia, es necesario que cada ser humano individual tenga y ejerza el Poder Político que le concede la Democracia Plena, impidiendo que ningún otro ser humano o

grupo social se apodere de él y lo utilice para someter a los demás en beneficio propio, sea cual sea la justificación que alegue para ello.

Permitir a cada persona el ejercicio del Poder Político no es destruir el Poder Político ni su necesaria centralidad. Es atomizarlo en su ejercicio para que no se puedan crear estructuras de mando sin el consentimiento explícito o implícito de todos los ciudadanos. Es esto lo que significa el Derecho a Decidir y la Democracia Plena que necesita para ejercerse. Su legitimidad o justificación descansa en la voluntad de cada ciudadano a reconocerlo, protegerlo y concedérselo.

2.9 El cristianismo y el Derecho a Decidir

A la convicción en la existencia del Derecho a Decidir, como derecho individual que solo puede ejercerse de manera colectiva, se puede llegar por “la vía racionalista” a la manera de Descartes, como hemos hecho en los artículos anteriores, o también se puede llegar por “la vía religiosa” que vamos a explicar ahora.

El cristianismo, como la fe religiosa mayoritaria asentada en la cultura europea, se basa en dos Declaraciones Universales sobre la naturaleza del ser humano en relación con su creador. La primera de ellas la hereda de la tradición judía y declara como cierta la afirmación que Dios hace en el Antiguo Testamento sobre el origen del ser humano:

“Yo os he creado a mi imagen y semejanza”

Esta primera declaración, en la que el cristianismo nos hace semejantes a nuestro creador, afecta de manera esencial a la idea que la sociedad, y por ello la idea que el Poder Político, tiene sobre la naturaleza de cada persona individual. Podemos convenir todos que en la primera declaración se afirma la individualidad única con que cada persona es creada y la protección que Dios le brinda a declararlo de su misma naturaleza: ...”creado a su imagen y su semejanza”.

No es complicado comprender, que en el acto de nuestra creación, Dios nos dota a cada uno de nosotros de consciencia porque él es un ser consciente. Nos dota de la capacidad de crear porque él es un ser creador. Nos dota de libertad porque él es un ser libre. Nos dota de unicidad porque él es un ser único. Por lo tanto, nos dota de consciencia en nuestra creatividad, libertad, unicidad, y nos crea sin amos que nos manden porque él es un ser consciente de su unicidad, libertad, creatividad que no tiene amo que le mande.

Se puede entender entonces que cuando el cristianismo se propaga como la fe oficial del Imperio Romano la primera consecuencia social fue la abolición implícita, de manera más o menos inmediata, del derecho a esclavizar o a poseer a otros seres humanos. Aunque esta idea tardó bastante en asentarse, y fue necesario que el viejo imperio romano renaciera de sus cenizas, era inevitable que más tarde o más temprano quien ejerciera el Poder Político se viera obligado a proteger la libertad individual de cada uno de sus súbditos.

Esto supone un paso de gigante en la concepción del gobierno y su relación con los ciudadanos ya que a partir de ese momento es la propia comunidad, sea cual sea la forma de gobierno en la que institucionalice el Poder Político, la que está obligada a proteger la libertad de las personas como seres individuales. Creemos que este hecho es el que condiciona la evolución política de la naciente monarquía hereditaria que impregnada por las creencias cristianas se van a convertir en la forma dominante de la organización política en Europa. La propia monarquía al buscar la validación de la Iglesia cristiana se ve obligado a proteger a la persona individual, el ser humano, que como creación de Dios está dotado, *...a su imagen y semejanza...*, de alma inmortal y por lo tanto bajo la protección de su creador desde su nacimiento.

Pensamos que la especial tolerancia con la disidencia que se obligada a consentir el nuevo régimen monárquico como consecuencia de su fe en el cristianismo explica muy bien el respeto a la vida y a la libertad de las personas al ejercer el poder pero está muy lejos de explicar la rápida adopción de la democracia como sistema político en toda Europa en sustitución de la monarquía hereditaria, y más aun, justo cuando el sistema político está en su cenit en la forma de monarquía absoluta.

Para explicar la rápida adopción del sistema democrático, que solo se da en la cultura Europa, debemos recurrir a la segunda Declaración Universal que contiene la fe cristiana sobre la naturaleza del ser humano y que podemos encontrar en el mensaje que Jesucristo trae y explica en el Nuevo Testamento.

El cristianismo, aunque en origen hunde sus raíces en el judaísmo, es una variante novedosa en la que se aporta un elemento nuevo sobre la naturaleza humana y su relación con el creador, que no posee la tradición judía de la que nace. Nos estamos refiriendo a la frase o mandato que resume sin esfuerzo el pensamiento de Jesucristo y la razón por la que, según la tradición cristiana, fue enviado por Dios a la tierra:

“Amaos los unos a los otros como yo os he amado”

Podemos pasarnos la vida discutiendo en sínodos y concilios el significado que tiene la palabra “amar” en esta frase y cómo debemos interpretar el mandato, que a través de Jesucristo, Dios nos envía. Pero pensamos no equivocarnos mucho cuando afirmamos que la frase va dirigida a cada ser humano individual y que por lo tanto es cada ser humano quien la debe de dotar de significado.

Partiendo de esta premisa, y sin querer ofender a nadie, nos atrevemos a dar en estas líneas nuestra particular visión de lo que la frase significa a pesar de que nos declaramos no creyentes.

Sea cual sea el significado que le demos a la palabra “amar”, entendemos que no se puede “amar” a otra persona si no se protege a la persona amada. La protección no puede confundirse en este caso con posesión si no queremos desvirtuar por completo la palabra “proteger”, y por tanto, desvirtuar también mas allá de lo concebible la palabra “amar”. Se puede proteger un coche o una vaca pero esto no implica que ames al coche o a la vaca. La palabra proteger, cuando se refiere a la protección de otro ser humano, va acompañada siempre de la renuncia a poseer y de la aceptación de la responsabilidad que la protección implica. Es una renuncia a poseer porque le reconoces a la persona que proteges su libertad individualidad y su propia consciencia. Implica la aceptación de una responsabilidad porque implica la aceptación del compromiso a proteger a la persona “amada” al que te obligas de manera voluntaria.

Es decir, “amar” significa la responsabilidad de proteger la persona a la que se ama. Si se prefiere, a aceptar la responsabilidad de proteger su libertad individual como estas dispuesto a responsabilizarte de tu propia libertad.

Pensamos que “proteger” debe de ser la palabra que este en la antesala de paso obligado que lleva hasta la palabra “amar”, dejando a cada persona que sea ella quien finalmente la dote de significado. Lo importante es darnos cuenta, que visto así, el mensaje de Jesucristo puede expresarse de otro modo:

“Protegeros los unos a los otros como yo os he protegido”

La tradición cristiana nos enseña que Jesucristo dio, con su propio ejemplo, un significado muy preciso y concreto a sus palabras... “como yo os he amado”... cuando sacrifico su vida por todos nosotros en la cruz. Nos indico con su ejemplo que la responsabilidad que se adquiere cuando se “ama” a tus semejantes debes de llevarla hasta sus últimas consecuencias, dando nuestra vida si es preciso para cumplir el compromiso de protección al que nos obligamos. Esto da sentido y coherencia a la afirmación que hemos hecho de que el significado de la palabra... “amar”... debe contener a la palabra... “proteger”.

Si recordamos ahora la formulación que hemos dado del Derecho a Decidir como un derecho individual que solo puede ejercer en comunidad:

“Cualquier ser humano tiene derecho a decidir junto a los demás seres humanos en qué mundo quiere vivir y en qué mundo quiere educar a sus hijos”

Observaremos que el enunciado contiene implícitas las dos Declaraciones Universales sobre la naturaleza del ser humano y su relación con Dios en las que se basa el cristianismo. Por un lado “decidir” implica consciencia y la libertad individual necesaria para poder ejercerla. Habla también la declaración de la existencia de un “derecho” que los cristianos pueden considerar que es concedido por Dios en el acto de nuestra creación, aunque nosotros lo hemos interpretado en este trabajo como un derecho auto concedido por todos los seres humanos.

La oración “junto a los demás seres humanos” implica comunión, comunidad, lo que entronca muy bien, y es muy coherente, con el mensaje de Jesucristo y su deseo que nos amemos los unos a los otros como el mismo nos amo, en comunión o comunidad.

Queda por último explicar qué objeto tiene el derecho que nos ha concedido Dios y del amor en comunión con el que Jesucristo nos pide que lo ejerzamos. Es decir, solo queda por explicar cuál es la razón por la que Dios nos concede este “derecho”.

La razón del derecho concedido aparece diáfano en la declaración de derecho, “en qué mundo quiere vivir y en qué mundo quiere educar a sus hijos”, que entronca otra vez muy bien con la primera declaración universal del cristianismo ya que nos convierte, a imagen y semejanza del Dios Creador, en creadores. Dios nos concede el derecho con la intención de que nos convirtamos en creadores de nuestro propio mundo, como él mismo es el creador de este.

Visto en conjunto el Derecho a Decidir, y utilizando el lenguaje que suele emplear el cristianismo en sus dos Declaraciones Universales sobre la naturaleza humana, se puede reformular el enunciado original sin alterar el significado:

“Yo os he creado a mi imagen y semejanza, conscientes, libres y únicos, para que amándoos los unos a los otros seáis también creadores de vuestro propio mundo”

Ahora, y expresado de esta manera, el Derecho a Decidir aparece como el medio que nos permite ser, a imagen y semejanza de Dios, creadores. Al mismo tiempo que nos recuerda, mediante el mensaje de Jesucristo, que debemos ejercer el Derecho a Decidir en comunión, como comunidad y no de manera individual.

Pensamos que la convicción que el Derecho a Decidir existe y es un Derecho Humano universal, individual e inalienable que tiene cualquier persona desde su nacimiento, está implícita en la concepción íntima que el cristianismo, como fe religiosa, propaga sobre la naturaleza del ser humano y su relación con Dios, su creador. Pensamos que esta es la razón por la que, a diferencia de otras culturas asentadas en otras creencias religiosas, la democracia se propaga tan fácil y rápidamente en la sociedad europea.

Pensamos, que la Democracia Plena es la forma de gobierno implícita en la fe cristiana y que por ello está tan profundamente implantada en el subconsciente colectivo de la llamada cultura occidental. Aunque, por supuesto, no seamos conscientes de ello.

Capítulo III: LO QUE HAY QUE HACER

3.1 La Democracia Plena y el medio ambiente

Pensamos que en las páginas anteriores hemos cumplido sobradamente con el propósito de mostrar, más allá de cualquier duda razonable, la contradicción en la que cae la Democracia Constitucional cuando elimina al ciudadano normal y corriente del ejercicio del Poder Político que la democracia, como sistema político, le concede.

Hemos mostrado también el alto precio que se paga, en forma de inestabilidad política y de deriva autoritaria, cuando se utiliza al Tribunal Constitucional en sustitución del ciudadano normal como juez inapelable en el proceso de legitimar las leyes y los actos ejecutivos que realizan los representantes. Pero entendemos que no estaríamos cumpliendo con nuestra obligación si no explicamos, con igual o mayor claridad de la ya expuesta, que debemos hacer los ciudadanos para que la Democracia Constitucional con la que nos gobiernan sea sustituida en el menor tiempo y con el menor trauma social posible por la Democracia Plena en todos los rincones del mundo.

Antes de nada, debemos recordar y tener siempre presente el objetivo que se persigue cuando reclamamos el reconocimiento del Derecho a Decidir como un Derecho Humano individual e inalienable dentro de la Constitución:

“La persona en su individualidad y unicidad es lo único importante y la sociedad en la que se realiza como ser humano tiene que protegerlo. Esto solo puede garantizarse si es la persona individual quien lo protege haciendo uso del Derecho a Decidir.”

Cuando afirmamos que los más de 8.000 millones de personas que pueblan el planeta son los que tienen que asumir la responsabilidad de proteger los Derechos Humanos de todos y cada uno de nosotros, no estábamos bromeando. Solo estábamos declarando la voluntad del ciudadano normal y corriente de reconocer, reclamar y asumir la responsabilidad que tiene de protegerse a sí mismo tomando decisiones en comunidad.

No solamente eso. También estamos declarando la voluntad de reconocer, reclamar y asumir la responsabilidad en la toma de las decisiones públicas que van a definir la relación de nuestra especie con nuestro planeta y con toda la biosfera con la que lo compartimos.

Tenemos muy claro que no es solo la defensa de los Derechos Humanos lo que está en juego en la actualidad. Sabemos, y tenemos muy claro también, que los Derechos Humanos están íntimamente ligados a la protección del medio ambiente que necesitamos para vivir y desarrollarnos como seres sociales por lo que no puede haber ni respeto ni protección del ser humano sino no tenemos igual respeto y protección por el medio ambiente en el que se desarrolla como persona. Tan importante es el cambio climático, la conservación de las especies o la protección del medio ambiente como lo son los Derechos Humanos y no podemos dejar estos temas tan importantes en manos de la gente beneficiada en lo económico ni tampoco de la casta política rehén de las estructuras económicas.

Ninguno de ellos va a ser de los que paguen las consecuencias que el cambio climático tenga.

Somos muy conscientes, por el contrario, que serán las personas más humildes y más desfavorecidas sobre las que recaiga el pago en vidas humanas que sin duda va a provocar la destrucción del medio ambiente y la extinción masiva de especies animales y vegetales, que en la actualidad ya tiene dimensiones catastróficas. El precio será muy alto y lo pagaremos todos pero será la gente más desfavorecida la que pague el mayor precio.

Si es la gente normal y corriente la que ya está pagando, y la que va a seguir pagando en el futuro, las consecuencias que tienen las decisiones políticas que afecten al planeta también es muy lógico que sea la gente normal y corriente quienes se responsabilicen de tomarlas.

3.2 ¿Qué hacer?

Lo que hay que hacer para alcanzar la Democracia Plena y que se permita la realización de referéndum mediante recogida de firmas en todos los diferentes niveles de organización no es complicado. Basta con que se recojan en la Constitución de cada país democrático del mundo los mismos artículos con los que se desarrolla su ejercicio en la Constitución Suiza.

Se pueden ensayar variantes adaptadas a las circunstancias de cada país, eso no es un problema. Pero antes de proponer cambios, lo mejor es aprovechar la larga experiencia de más de 150 años que tienen los suizos sobre este tema y copiar los artículos tal y como están y solo luego, a medida que se sugieran mejoras ir las introduciendo para mejor adaptar el ejercicio del Derecho a Decidir a la cultura de cada país, sin alterar con ello el derecho a la convocatoria de referéndums, que es la esencia de la Democracia Plena.

En concreto, los artículos de la Constitución Suiza a los que nos referimos son el 138, 139, 140, 141, 142 y 143, todos ellos pertenecientes al Título 4º, Capítulo 2º de la mencionada Constitución Suiza.

Afirmar que convertir nuestras democracias en una Democracia Plena es tan sencillo como cambiar unas simples líneas de texto en la Constitución es tan cierto como infantil, en el mundo real en el que vivimos. Es muy ingenuo pensar que en los EEUU, las minorías beneficiadas en lo económico van a permitirles a los ciudadanos normales y corrientes cambiar la Constitución cuando ellos decidan y piensen que es conveniente hacerlo. Aunque cualquier estadounidense pueda leer fuerte y claro lo que se dice en el texto de la Declaración de la Independencia aquello de...

...que para garantizar estos derechos se instituyen entre los hombres los gobiernos, que derivan sus poderes legítimos del consentimiento de los gobernados; que cuando quiera que una forma de gobierno se haga destructora de estos principios, el pueblo tiene el derecho a reformarla o abolirla e instituir un nuevo gobierno que se funde en dichos principios, y a organizar sus poderes en la forma que a su juicio ofrecerá las mayores probabilidades de alcanzar su seguridad y felicidad...

(el subrayado es nuestro)

...estaríamos engañando a la gente si les dijéramos que, simplemente, le van a dejar hacerlo. Pensar que en Alemania, en Francia, en Italia o en España, la casta política indistinguible de la minoría beneficiada por el sistema económico va a permitir sin lucha el cambio hacia una Democracia Plena es muy tonto. La afirmación:

“Ninguna minoría social a renunciado nunca al ejercicio de Poder Político sin oponer antes una feroz resistencia”

Es el enunciado de una Ley Social. Solo tenemos que ver lo que ha sucedido en Siria. Lo que ha sucedido o va a suceder en Egipto, Argelia y en todo el norte de África. Lo que está ocurriendo en Venezuela, Brasil y Méjico. Lo que está sucediendo en España con la violación de los Derechos Humanos de los políticos sin que Bruselas diga nada.

Por lo tanto, el camino a seguir debe de ser transversal. No directo. No buscando la confrontación pero si reclamando el ejercicio del derecho. No podemos cambiar la Constitución ni podemos dotarnos del derecho a convocar referéndum pero si podemos comportarnos como si ya tuviéramos ese derecho. Lo que tenemos que hacer es seguir el ejemplo de Rosa Parks, y muchos otros como Gandi.

El día 1 de diciembre de 1955, Rosa Parks se negó a ceder el asiento a un blanco y moverse a la parte trasera del autobús en Montgomery, Alabama (Estados Unidos). Por tal acción acabó en la cárcel, lo que hizo saltar la chispa que hizo visible y aglutino a toda la sociedad en la persecución de un objetivo común, el Movimiento por los Derechos Civiles en Estados Unidos.

Lo que tenemos que hacer es lo que hizo Rosa Parks. Lo que hicieron otros muchos antes que ella y después que ella. Tenemos que ejercer nuestros derechos aun cuando no son reconocidos y existen leyes en contra de su ejercicio. Debemos convocar y hacer los referéndums.

Lo que hay que hacer es lo mismo que hizo Rosa Parks en 1955:

...DECIR NO...

Lo que hay que hacer es negarnos a que nos impidan convocar un referéndum. La diferencia, y la semejanza, con Rosa Parks es que el derecho que reclamamos debemos ejercerlo todos juntos por lo que debemos ser todos juntos los que digamos "NO" y ejerzamos convoquemos un referéndum.

Seríamos negligentes, y estaríamos engañando a la gente, si dijéramos que esta lucha va a ser fácil y corta.

Desde luego, no ignoramos que en la Europa de los Pueblos que se está construyendo ahora será mucho más fácil cambiar la Constitución e implantar una Democracia Plena que en los EEUU de América, en el Reino Unido o en algunas de sus antiguas colonias. Pero mentiríamos si dijéramos que esta lucha, lo mismo que otras muchas luchas sociales antes que esta, no va a costar:

Sangre, sudor y lágrimas

Aquí no pretendemos engañar a nadie en cuanto a la dificultad de la empresa y al tiempo que va a ser necesario emplear para llevarla a cabo. Aunque debe de quedar claro, desde ya, que la lucha que proponemos será siempre "no violenta" en todos los sentidos y significados de la frase, por lo que reduciremos el costo en sangre a cero.

3.3 La Iniciativa Legislativa Popular

Cuando se estudia la Constitución Española, la Constitución Europea, y otras muchas Constituciones en el mundo, se descubre con no poco desconcierto que quienes la diseñaron ya sabían que el cambio de una Democracia Constitucional a una Democracia Plena basada en el Derecho a Decidir se iba a plantear en el futuro próximo. Por ello dejaron hecho casi todo el trabajo necesario para que la transición se realice de forma natural, sin traumas innecesarios y en cuanto la ciudadanía pidiera dar el paso.

Existe, en casi todas las Constituciones del mundo, una figura de participación política, llamadas "Iniciativas Legislativas Ciudadanas", que están desarrolladas al menos hasta el nivel autonómico en España y que permite al conjunto de la ciudadanía, mediante la recogida de firmas, proponer en la cámara de representantes una propuesta o proposición de ley para que sea discutida por los representantes en dicha cámara.

La razón por la que existe esta figura de participación política no está nada clara.

En el caso español la Historia no dice, sin ninguna posible duda sobre ello, que la Iniciativa Legislativa Popular fue el sucedáneo que dejó Felipe Gonzales cuando ordeno, como condición de Juan Carlos I, eliminar del borrador de la Constitución del 78 la convocatoria de referéndum mediante la recogida de firmas. Aunque en realidad el hecho carezca de importancia para el fin que ahora nos proponemos, es siempre importante no olvidar a quién debemos en España la penosa Constitución Española, para que la Historia recuerde quién es quién y dé a cada quién según dio.

En una democracia, que se concibe en origen como *el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo* es muy importante guardar las apariencias y permitir el “Derecho al Pataleo” de aquellos colectivos o minorías que no encuentran representación o no son lo suficientemente importantes para que los partidos políticos mayoritarios. .

Esconder en lo posible que la Constitución está concebida como algo ajeno a la ciudadanía y con el único propósito de gobernarla, es muy importante. Aparentar que el gobierno te escucha y puedes dirigirte a él para obligarlo a tomar decisiones en un asunto de especial sensibilidad para una minoría social o grupo pequeño no es un asunto baladí cuando la Constitución con la que te gobiernan se vanagloria de respetar, por encima de todo, los Derechos Humanos de los ciudadanos.

En particular, en la Constitución Española aparece en el artículo 87, apartado tercero:

Artículo 87

**Iniciativa
Legislativa**

1. La iniciativa legislativa corresponde al Gobierno, al Congreso y al Senado, de acuerdo con la Constitución y los Reglamentos de las Cámaras.

**Iniciativa
Legislativa e
Comunidades
Autónomas**

2. Asambleas de las Comunidades Autónomas podrán solicitar del Gobierno la adopción de un proyecto de ley o remitir a la Mesa del Congreso una proposición de ley, delegando ante dicha Cámara un máximo de tres miembros de la Asamblea encargados de su defensa.

**Iniciativa
Legislativa
Popular**

3. Una ley orgánica regulará las formas de ejercicio y requisitos de la iniciativa popular para la presentación de proposiciones de ley. En todo caso, se exigirán no menos de 500.000 firmas acreditadas. No procederá dicha iniciativa en materias propias de ley orgánica, tributarias o de carácter internacional, ni en lo relativo a la prerrogativa de gracia.

En España, y también en otros países en donde la figura existe, se han llevado a cabo algunas Iniciativas Legislativas Populares que ha corrido diferente suerte. Se puede afirmar, en general, que han sido muy pocas las que han conseguido reunir las firmas necesarias y que, cuando lo han conseguido, han sido en buena parte rechazadas en la Cámara de Representantes. No debe de sorprendernos el escaso éxito que como figura de participación política ha tenido:

- 1) Un esfuerzo inmenso en la recogida de firmas para que, finalmente, sean los mismos que la rechazaron o que no quisieron discutirla los que se replanteen la conveniencia de volver a rechazarla o de aprobarla.

No tiene mucho sentido. Si no hubo ninguna voluntad de aprobarla, no se entiende por qué habría de aprobarse después cuando sean recogido el número de firmas necesario para obligarles a tomar una segunda decisión sobre el tema.

- 2) Las propuestas a plantear a la cámara solo pueden hacerse sobre temas muy limitados, lo que no es fácil de entender.

¿Por qué, si son los Congresistas los que deben aprobar la Iniciativa Legislativa tienen que estar limitados los temas que pueden proponerse? ¿Los Congresistas pueden aprobar o rechazar una Iniciativa Legislativa que venga de un grupo parlamentario de la Cámara, sea cual sea el tema, pero no pueden aprobar o rechazar la misma Iniciativa Legislativa cuando son los ciudadanos, mediante recogida de firmas, quienes la presentan? ¿Por qué? ¿Para no poner a nuestros representantes en la incómoda situación de tener que decidir sobre un tema concreto, de especial sensibilidad o especial transcendencia?

No se entiende porque no puede entenderse.

La Iniciativa Legislativa Popular es una figura de participación que muestra la malicia y la burla que la Democracia Constitucional hace al ciudadano, que es en donde dice la Constitución que reside la soberanía de cualquier país democrático.

La gente de otros países no puede entender la particularidad de la democracia española y es mejor que ni lo intenten. La Constitución Española fue creada para legitimar a una monarquía que había sido abolida en España medio siglo antes por el pueblo llano cuando se instauró la Segunda República y esto se manifiesta en el miedo patológico y absurdo que contra cualquier forma de participación política tiene la Constitución contra el ciudadano español.

Si en la física de **Aristóteles**, existía una teoría que formulaba como horror, o rechazo, lo que la naturaleza sentía hacia el vacío: el "**horror vacui**", las Iniciativas Legislativas Populares es la prueba del "**horror populo**" que le tiene la Democracia Constitucional a cualquier forma de participación política de la ciudadanía. Sin temor a exagerar, se puede afirmar que todo el Texto Constitucional rezuma por todos sitios "rechazo a la democracia". Es la manifestación palpable del miedo ancestral que los dos últimos siglos de lucha han dejado en el subconsciente de las gentes favorecidas por el sistema económico.

Aunque la figura de la Iniciativa Legislativa Popular ha servido para muy poco como medio de participación política, la importancia para nosotros reside en se puede utilizar de puente, o medio, que facilite el necesario cambio Constitucional que implica la instauración de la Democracia Plena.

3.4 La convocatoria de referéndums vinculantes

La realización de cualquier referéndum, en cualquier nivel de organización política y sobre cualquier tema suele constar, aunque no siempre, de tres fases:

- 1) Plantear en la forma de pregunta Sí o No, con claridad, sin ambigüedad y en referida a un único tema, la propuesta o mandato a referendar.
- 2) Recoger de las necesarias firmas de apoyo a la propuesta o mandato dentro del plazo de tiempo determinado.

- 3) Convocar con la suficiente antelación el referéndum con la pregunta aprobada para garantizar la discusión de las consecuencias de la respuesta.

El plan a seguir, que ya hemos expuesto, consiste en comportarnos como si realmente el Texto Constitucional permitiera la convocatoria de referéndums mediante la recogida de firmas, y viviésemos en un país en donde se le reconoce a la gente el Derecho a Decidir. Es decir comportarnos como si en nuestro país existiese Democracia Plena.

Sí el país en el que vivimos, como es el caso de España, permite la realización de Iniciativas Legislativas Populares la situación se presenta mucho más favorable:

“Utilizando la posibilidad legal de proponer una Iniciativa Legislativa Popular, se puede plantear la pregunta del posible referéndum como si de una Iniciativa Legislativa Popular se tratara, se pueden recoger las firmas necesarias para ello y se puede convocar y realizar el referéndum vinculante si finalmente se consiguen reunir las firmas.”

En el caso de vivir en un país que no contempla la posibilidad de proponer la aprobación de leyes a la Cámara de Representantes mediante la recogida de firmas, o que solo lo consienta en temas muy limitados, no habrá más remedio que realizar todas las fases que lleva consigo la convocatoria y realización de un referéndum sin la protección legal que te brinda la existencia de la Iniciativa Legislativa Popular en las primeras fases del proceso.

En principio, la realización de un referéndum planteado de esta manera consta las tres fases mencionadas, en la que solo la última fase, la convocatoria y realización física del referéndum, podría llegar a ser ilegal o ser reprimida mediante la violencia institucional:

- 1) La elección, en la forma de pregunta SI/NO, de la Iniciativa, Ejecutiva o Legislativa, que se desea plantear para refrendar a la ciudadanía.
- 2) La presentación de la pregunta a refrendar en la institución que corresponda como una Iniciativa Legislativa Popular. Esto abre oficialmente el plazo de recogida de firmas necesarias para llevarla a cabo y puede hacerse sin ningún problema legal hasta conseguir, o bien la cantidad exigida, o bien dar por extinguido el procedimiento por exceder el plazo tiempo.
- 3) Una vez conseguidas las firmas dentro de plazo y una vez aprobada la presentación a trámite de la Iniciativa Legislativa Popular en la cámara de representantes para su posible aprobación, se declara la Convocatoria de un Referéndum Vinculante para que sea la ciudadanía, y no nuestros representantes, quienes resuelvan mediante su voto si se aprueba o no se aprueba la propuesta que se ha presentado como Iniciativa Legislativa Popular y sobre la que se han recogido las firmas.

Está muy claro, y a nadie se le escapa, que tanto la primera como la segunda fase son completamente legales y están recogidas en la legislación por lo que difícilmente el Tribunal Constitucional podrá intervenir y declararla ilegal, al menos en España.

Sin embargo, está muy claro también, y tampoco a nadie se le escapa, que la tercera fase, aunque no haya ninguna ley que de manera explícita la impida, puede ser declarada ilegal por los miembros del Tribunal Constitucional. Al menos en España, la realización de un referéndum no está prohibida, pero eso no ha impedido que se haya declarado ilegal un referéndum convocado para decidir la independencia de Catalunya.

Sea como fuere, desde el momento en que han sido recogidas el número de firmas necesarias dentro de tiempo y se haya dejado constancia es posible convocar el referéndum y debe de convocarse el referéndum. Dos situaciones se pueden presentar a partir del momento en el que, una vez recogidas las firmas, se convoque un referéndum con una pregunta concreta, en una fecha concreta y con la firme voluntad de llevarlo a cabo:

- a) Que se impida la realización física del referéndum recurriendo a la violencia física institucional. Más concretamente, que intervengan los antidisturbios y las fuerzas del orden al igual que ocurrió en Catalunya el referéndum del 1 de Octubre del año 2017.
- b) Que no se impida la realización física del referéndum pero que no se reconozca como vinculante el resultado, alegando cualquier variopinto motivo. Algo que es muy probable que llegue a suceder.

En cualquiera de los dos casos, a los ciudadanos que pensamos que el Derecho a Decidir es un derecho Humano universal, individual e inalienable y que luchamos para que se reconozca, solo nos queda recurrir al uso de “la no violencia” y a la “protesta pasiva” hasta que el Derecho a Decidir, y los referéndum con los que se ejerce, sean reconocidos por nuestros representantes en la Constitución y se proteja y desarrolle su ejercicio.

No queda otra salida. Como en otras muchas luchas sociales antes que esta y ante una actitud negativa y beligerante del gobierno amparado en el Tribunal Constitucional y en la interpretación que hace de la Legalidad Constitucional, no nos queda más remedio que recurrir a la desobediencia civil basándonos en el viejo principio que reza:

“Las leyes que, o bien atentan contra los Derechos Humanos, o bien atentan contra la dignidad de las personas, o bien atentan contra nuestra conciencia, no deben de ser nunca obedecidas”

Si pensamos en el significado profundo que tiene el Derecho a Decidir, y pensamos que lo que estamos demandando, protegiendo y ejerciendo es el ejercicio del más fundamental de los Derechos Humanos:

El Derecho a Decidir: *“Cualquier ser humano tiene derecho a decidir, junto a los demás seres humanos, en qué mundo quieres vivir y en qué mundo quiere educar a sus hijos”*

Entonces no tenemos ninguna otra posible actitud que la de desobedecer a aquellos que quieren someternos mediante la aplicación de leyes injustas, degradantes para la dignidad de las personas y que violan los Derechos Humanos:

No debemos someternos a un Tribunal Constitucional, a una Constitución o a unas leyes que niegan a las personas el ejercicio de su Derecho Humano más fundamental, el Derecho a Decidir

Creemos que es muy importante señalar que, en el largo e inevitable proceso de lucha que tendrá lugar siempre se deben de respetar a todas aquellas personas que no entiendan lo que estamos haciendo. Debemos recordar que ni somos ni pertenecemos a ninguna secta. Que no intentamos convertir a nadie a ningún credo ni religión. Debemos recordar que nuestra intención es simplemente que se reconozca un Derecho Humano,

que pensamos que debemos de tener todos y que, como tal, queremos que se recoja y proteja en la Constitución Española y en todas las Constituciones del mundo.

Es muy importante que se comprenda que esta lucha en nada se diferencia de otras muchas luchas sociales anteriores como han sido, la eliminación del sufragio censatario, el derecho al voto de las mujeres, el derecho al voto de las personas de raza negra, el derecho a la independencia de la India, el derecho de las poblaciones autóctonas a la auto gestión del territorio en donde nacieron sus ancestros, etc.

Es también muy importante tener muy claro que no se deben aceptar rebajas ni negociaciones que limiten el ejercicio del Derecho a Decidir:

- 1) No se debe aceptar que los temas a referendar estén limitados. Cualquier cosa que pueda decidir un Presidente de gobierno o una Cámara de Representantes pueden también proponerlo a referéndum vinculante la ciudadanía y ser resuelto por ella. Los representantes no son mejores, ni toman mejores decisiones que la ciudadanía. LA CIUDADANIA NO NECESITA TUTORES QUE LOS MANDEN. AL CONTRARIO, SON LOS REPRESENTANTES QUIENES NECESITAN SER TUTELADOS POR LA CIUDADANIA.
- 2) Ningún Tribunal Constitucional puede limitar el Derecho a Decidir del conjunto de todos los ciudadanos. Solo de manera provisional, y mientras no haya referéndum a nivel mundial en los que participen todas las personas que viven en el mundo, el Tribunal Constitucional de cualquier país debe de detener un referéndum que crea y justifique que atenta contra los Derechos Humanos reconocidos.
- 3) Pensar que las decisiones tomadas por la ciudadanía en un referéndum no pueden ser equivocadas es estúpido. Lo mismo que pueden equivocarse nuestros representantes cuando toman las decisiones que nos afectan a todos, la ciudadanía también puede equivocarse. Cuando esto ocurra, no pasa nada. Cuando se toma conciencia de la equivocación se rectifica y ya está. Es lo mismo que hacen nuestros representantes cuando meten la pata y toman una decisión equivocada, con la gran diferencia de que cuando son ellos los que se equivocan quienes pagan las consecuencias es la gente más desfavorecida de la sociedad.

Al proponer esta línea de acción solo estamos expresando la opinión que la gente del Circulo Derecho a Decidir tiene, y nadie debe de sentirse obligado o coartado por una opinión. Una opinión solo es una opinión.

La motivación que nos guía es la de expresar en voz alta las razones que nos empujan a sugerir que sea esta, y no otra, la línea de acción a seguir con la finalidad de que se implante la Democracia Plena con el menor daño y sufrimiento social posible para la ciudadanía. Pero somos muy conscientes que no es a nosotros a los que nos corresponde tomar la decisión final de que es lo que debe de hacerse.

Capítulo IV: CATALUNYA ES LA SOLUCION

4.1 Catalunya es la solución, no es el problema.

Entender que la existencia del Derecho a Decidir rompe con la idea de nación asociada a la imposición sobre un territorio desde un gobierno central y en nombre de una mayoría étnica o cultural es muy importante. Comprender que el caduco concepto de “nación”, que ha creado ya dos guerras mundiales y que en cuanto nos descuidemos un poco creara la tercera, debe dejar paso a un concepto más amplio de nación derivado del Derecho a Decidir es muy importante.

Hemos explicado ya las líneas generales para conseguir que se reconozca como un Derecho Humano el derecho del ciudadano normal y corriente a convocar referéndum, pero debemos ser conscientes que cada país tiene su propia historia y sus propias peculiaridades que nos invitan a enfocar la lucha por el reconocimiento del Derecho a Decidir por caminos alternativos, pero no excluyentes, que pueden ofrecer más posibilidades de éxito.

No podemos hablar de Francia, Alemania, Brasil y otros muchos países porque no los conocemos lo suficiente como para atrevernos a dar consejos sobre cuál es la manera más eficaz para conseguir implantar la Democracia Plena, pero si conocemos muy bien a España y podemos sugerir una línea de acción complementaria, pero no excluyente, con la línea general de organizar directamente la convocatoria de referéndum.

La triste peculiaridad que tiene la historia de España, y que debemos necesariamente tener en cuenta si queremos llevar a buen puerto la empresa que nos hemos propuesto, es el nefasto lastre que durante siglos ha representado la monarquía para la evolución política de España. No parece haber ninguna manera de hacerle comprender a un rey que en el siglo XXI no existe ningún “derecho divino” que le conceda el privilegio de ser

Jefe de Estado Español por nacimiento. Ni siquiera vamos a intentarlo. Lo que sí queremos señalar es que la idea de La Unidad de la Nación Española que necesita para justificar la Institución Monárquica como... símbolo de su unidad y permanencia... crea la peculiaridad que debemos de tener muy en cuenta si queremos llevar a buen puerto nuestro propósito de gobernarnos en Democracia Plena.

Como ya se ha comentado a lo largo de este trabajo, lo que pretendemos “*con el reconocimiento del Derecho a Decidir, como derecho individual, universal e inalienable*” y la razón de fondo por la que queremos gobernarnos dentro de una Democracia Plena es para que sea el ciudadano normal y corriente quien proteja su individualidad al comprometerse a proteger la peculiaridad de todos:

“La persona en su individualidad y unicidad es lo único importante y la sociedad en la que se realiza como ser humano tiene que protegerlo. Esto solo puede garantizarse si es la persona individual quien se encargue de protegerlo haciendo uso del Derecho a Decidir.”

Pero hacer comprender a los ciudadanos españoles que el futuro de España como país está indisolublemente unido a la declaración anterior y al reconocimiento del derecho que tienen los ciudadanos a convocar referéndums sobre los temas que les preocupan, no es nada sencillo en la enquistada situación política que se ha creado después de la realización del referéndum de autodeterminación del 1 de Octubre de 2017, que había sido declarado como ilegal por el Tribunal Constitucional:

- 1) El rey Felipe VI, como Jefe del Estado Español y mando supremo de las Fuerzas Armadas, ha dejado muy clara su voluntad de que nada cambie en el Reino de España y en la Constitución del 78. Ha declarado en incontables ocasiones y ante las más diversas Instituciones Públicas, que el Principio de Legalidad Constitucional está por encima del Principio de Legitimidad Democrática que encarna a la Democracia Plena.

Ha declarado, y dejado muy claro, que hará todo lo posible para impedir cualquier cambio constitucional que permita un referéndum en Catalunya, o cualquier otro referéndum que pueda convocarse desde la ciudadanía en cualquier nivel de organización, sea comarcal, provincial, autonómico o nacional.

- 2) Los partidos políticos constitucionalistas, PP, Cs, PSOE y PODEMOS, junto a otros más minoritarios, han encontrado la justificación que necesitan para oponerse a cualquier cambio constitucional en la figura de Felipe VI y en la defensa ciega de la Legalidad Constitucional. Parecen tener muy claro que deben impedir cualquier avance pactado hacia la Democracia Plena, y hacia el reconocimiento del Derecho a Decidir como un Derecho Humano dentro de la Constitución.

Ningunos de estos partidos constitucionalistas va a declarar públicamente que está de acuerdo en permitir la convocatoria de referéndum, sean del tipo que sean, mediante la recogida de firmas. No se desea sentar un precedente que ponga la voluntad de toda la ciudadanía española por encima de la interpretación que el Tribunal Constitucional haga de la Legalidad Constitucional.

Esta posición excluyente, cerrada y defensiva entorno al Principio de Legalidad Constitucional solo oculta, como ya sabemos, el lógico deseo del rey Felipe VI y de los partidos constitucionalistas de mantener apartado al ciudadano normal y

corriente de la toma de decisiones políticas y de la amenaza que supone para la Institución Monárquica y los privilegios que obtiene la “casta política” de ejercer el Poder Político sin cortapisas.

- 3) Los partidos conservadores de Catalunya, junto con la Izquierda Republicana y otros grupos nacionalistas más minoritarios, intentan obtener mediante la independencia de Catalunya los mismos privilegios y exclusividad en el ejercicio del Poder Político que denuncian y reprochan a los partidos constitucionalistas españoles.

No tiene ningún sentido, denunciar la estructura de gobierno nacionalista y excluyente que refleja la Constitución Monárquica Española al mismo tiempo que instrumentalizas mediante la convocatoria del Referéndum de Independencia la misma estructura de gobierno nacionalista y excluyente para Cataluña.

Utilizar el referéndum de autodeterminación para reproducir los vicios de la anacrónica Monarquía Parlamentaria en la forma de República de Catalunya solo esconde el lógico deseo de la casta política de gobernar sin las cortapisas y sin las limitaciones que el gobierno central impone, pero no supone ningún cambio para los ciudadanos catalanes que seguirán sin ver reconocido el legítimo Derecho a Decidir su futuro por sí mismos.

Pensamos, por todas las razones expuestas, que la actual situación de enquistamiento demuestra que nada ha cambiado en la forma de concebir y de ejercer el Poder Político por las personas que dirigen los partidos políticos, ni en España, ni en Catalunya. Carece de sentido alguno la estúpida lucha a la que han arrastrado al conjunto de la ciudadanía catalana, tanto aquellos que se niegan a que se realice un referéndum, como aquellos otros que desean que se realice. No parecen darse cuenta que la idea de nación es antagonista y excluyente de cualquier otra idea de nación por lo que no existe ninguna posibilidad real de lograr el entendimiento.

Pensamos, por todas las razones expuestas, que un SI o un NO a una pregunta que se plantean en un referéndum no puede ser la solución que satisfaga a la mayoría social que vive en Catalunya.

Un “SI” a la independencia creara el mismo gobierno centralista y constitucional catalán, en nada diferente del que se identifica con la Monarquía y del que se pretende escapar ahora, pero en manos de la casta política y de la oligarquía económica catalana. Para la mayoría de la gente que vive en Catalunya no supondrá ningún cambio, más allá de la lógica alegría de aquellos que desean pertenecer a una nación soberana, Catalunya.

Un “NO” a la independencia supondrá por el contrario seguir dependiendo de un gobierno centralista y constitucionalista, que además es una monarquía, en los mismos términos que en la actualidad y que difícilmente puede satisfacer a ningún ciudadano español, y mucho menos a los ciudadanos que viven en Catalunya.

Pensamos que es necesario romper con esta lógica, que ningún cambio ni mejora va a suponer para la mayoría de personas que viven en Catalunya, más allá de ver satisfecho su legítimo deseo a sentirse ciudadanos de la nación catalana independiente. La forma y el fondo con el que se está planteando la convocatoria del referéndum en Catalunya, solo está ocultando la vieja lucha por acceder al Poder Político de la gente pudiente de Catalunya, amparada y protegida por las legítimas aspiraciones a ser dueños de su

futuro de las personas que se sienten catalanas, y a quienes la Democracia Plena y el Derecho a Decidir les concede el legítimo ejercicio del Poder Político en Catalunya.

4.2 Dos Preguntas y un Destino.

Si el ciudadano normal y corriente que vive en Catalunya, no desea verse utilizado en sus aspiraciones políticas más íntimas deberá de rechazar cualquier pregunta que le obligue a elegir en referéndum, a quién de entre dos posibles amos quiere servir. Si desea servir a un amo catalán o sí desea servir un amo español.

Es muy entendible que alguien que se sienta catalán prefiera ser gobernado por una oligarquía catalana antes que por una oligarquía nacida fuera de Catalunya. Pero en un mundo en el que nos reconocemos todos seres humanos, antes que catalanes, españoles, marroquíes o bengalíes no puede aceptarse, aunque sí pueda entenderse, la preferencia por un gobierno ejercido por gentes autóctonas antes que por un gobierno ejercido por gentes foráneas.

No tiene mucho sentido que la pregunta que determine el futuro político de Catalunya implique, sea cual sea la respuesta que se dé, la renuncia a las legítimas aspiraciones a gobernarse y a decidir su futuro por ellas mismas. La pregunta, sea cual sea la respuesta que de la ciudadanía, debe de servir para reconocer el derecho que tiene cualquier persona, viva o no en Catalunya, a convocar referéndum sobre cualquier tema que les preocupe.

La pregunta que se haga en el referéndum de Catalunya debe de servir para que se reconozca del Derecho a Decidir como Derecho Humano Universal, Individual e Inalienable y, por lo tanto, para implantar en Cataluña y en el resto de España la Democracia Plena en la que todos deseamos a vivir.

Tenemos que entender que el Derecho a Decidir viene a cambiar las relaciones de dominación que implica el concepto de nación. No solo es la gente que vive en Catalunya quienes deben de decidir su futuro político, somos también el resto de la gente que vivimos en España quienes debemos decidir si queremos seguir enfrentándolo juntos, como españoles, o por el contrario lo enfrentamos en solitario cada una de las regiones o nacionalidades por su cuenta.

En este sentido, la Democracia Plena viene a superar el concepto heredado de los últimos 500 años de Historia que basa la existencia de la nación en la imposición por la fuerza desde un gobierno central sobre un territorio del que se reclaman la soberanía por derecho histórico.

Al declarar que el Derecho a Decidir es un derecho “universal” que solo puede ser ejercido en comunidad, y que nos afecta a todos los seres humanos, estamos aceptado que la nación nace de la voluntad de la población a asumir junta la toma de decisiones públicas que afectan al territorio, y no de su historia pasada. Al señalar los diferentes niveles en los que se divide la toma de decisiones públicas también se está aceptando de manera implícita el derecho de ser independientes al conjunto de personas que

dentro de un territorio concreto así lo manifiesten, sin necesidad de demostrar ningún “derecho histórico” más allá de la simple manifestación de su voluntad de serlo.

El Derecho a Decidir y la Democracia Plena vienen a cambiar el contexto y la lógica de la estructura política en las que se asienta la sociedad humana, en un momento en el que la globalización económica está mostrando como muy obvia la caducidad del antiguo concepto de nación. El referéndum que proponemos aquí, y las dos preguntas que se deben de formular, no solo en Catalunya sino también en el resto de las comunidades de España, son:

“¿Quiere que a todos y cada uno de los ciudadanos de su nacionalidad u autonomía se le reconozca como Derecho Humano el derecho que tienen a convocar referéndum mediante la recogida de firmas, sobre cualquier tema y en todos los niveles de decisión política?”

SI/NO

“¿Quiere que su nacionalidad u autonomía forme parte de España como Estado Federal, o Federación de nacionalidades, para decidir juntos nuestro futuro político común dentro de Europa?”

SI/NO

Evidentemente, las preguntas solo son una guía que pueden mejorarse mucho en su redacción pero que muestran sin equívocos el nuevo concepto de nación con el que se pretende dar continuidad a España como nación histórica.

La respuesta afirmativa a la primera pregunta expresa la voluntad del ciudadano de reconocer y concederse el derecho a convocar referéndum para la toma de decisiones públicas como Derecho Humano. Pero deja la duda sobre su voluntad de seguir perteneciendo o no a España, como una nación histórica. La segunda pregunta aclara la ambigüedad a declarar, en el caso de una respuesta afirmativa, la voluntad de ejercer el Derecho a Decidir dentro de España como nación histórica con estructura federal.

Como ejemplo, y para que nadie se lleve a equívocos, el Estado Español Federal que daría como resultado un doble “SI” mayoritario a las dos preguntas es semejante a la estructura federal con la que se organiza, no solo Suiza, sino otros muchos países del mundo como Alemania, EEU, Reino Unido. También sería equivalente a la estructura federal con la que se está construyendo Europa.

La inevitable creación de un gobierno globalizado estructurado en la forma de Entramado Federal Mundial para la toma de las decisiones políticas en múltiples niveles de organización, desde el nivel local, regional, nacional, continental y mundial, pasa por expresar la voluntad de cada una de las nacionalidades que forman España de constituirse como parte del Estado Federal Español dentro de la estructura. Para ello es necesario contar no solo con la voluntad expresa de todos los catalanes sino también de todos los ciudadanos del resto de España.

La respuesta afirmativa a las dos preguntas planteadas en el referéndum, en todas y en cada una de las regiones que forman España, declara la voluntad de todos los ciudadanos españoles a que se reconozca España como una comunidad nacional histórica dentro de la Estructura Federal con la que se gobernara el mundo en un futuro próximo, y reconoce el Derecho a Decidir su futuro a cada una de las regiones que forman España, y por extensión, al resto de las regiones que existen en el mundo.

La justificación de la pertenencia de Catalunya a España, solo puede basarse en el reconocimiento por parte de la gente que vive en Catalunya de la historia común y compartida de los últimos cinco siglos, además de la obvia existencia en Catalunya de unos dos millones de personas que desean compartir el futuro político con el resto de los españoles.

No hay ninguna otra razón por la que Catalunya no pueda pasar a formar parte directamente de Europa como Estado Independiente que la respuesta mediante el “SI” mayoritario a la segunda pregunta en el referéndum, al reconocer la población de Catalunya un pasado común y el deseo de un futuro compartido con el resto de los españoles.

No hay ninguna otra razón, ni puede haber ninguna otra razón.

Pero todos los que deseamos crear un futuro compartido como españoles, dentro de España como nación histórica, tenemos que entender y respetar que debe ser el conjunto de la ciudadanía catalana quien tiene que decidirlo en referéndum, y no el rey Felipe VI de España o el resto de los españoles.

Por todo ello, aconsejamos a los Ayuntamientos del Cambio la siguiente hoja de ruta a seguir:

- 1) Reconocer el Derecho a Decidir como Derecho Humano, individual e inalienable.
- 2) Declarar que se ha intentado hasta lo imposible la negociación con los partidos constitucionalistas amparados por el rey Felipe VI y su Monarquía Parlamentaria.
- 3) Convencer a todos los grupos políticos de Catalunya, sea cual sea su posicionamiento político, para que se reclame la convocatoria de un referéndum con las dos preguntas propuestas para determinar el futuro político de Catalunya.
- 4) Convencer a las fuerzas políticas de las otras autonomías o nacionalidades de España a que exijan también la realización simultánea en sus comunidades de un referéndum con las dos preguntas propuestas.

Para explicar a la ciudadanía las consecuencias reales que implica responder “SI” a las dos preguntas puede ponerse de ejemplo el sistema político con el que se organiza Suiza desde hace ya más de 150 años y que tan buen resultado le ha dado, tanto en lo social como en lo económico.

Compararse con los países de nuestro entorno que han tenido éxito, intentando aprender de ellas sin perder por ello nuestra propia identidad histórica y nuestra particular manera de enfrentar el mundo es lo más sensato que se le puede aconsejar a un pueblo, que como el español, ha sufrido tanto en su historia reciente. Recordar a Antonio Machado, sin pretender utilizarle, pensamos que es adecuado ahora:

...
Cuando el jilguero no puede cantar.
Cuando el poeta es un peregrino,
Cuando de nada nos sirve rezar.

“Caminante no hay camino,
se hace camino al andar.”

...

España, como su futuro, siempre está por construir.

4.3 La CUP y el referéndum de Catalunya

¿Quién es el enemigo?

Los zapatistas de Chiapas hicieron su primera aparición pública, el 1º de Enero de 1994, como movimiento armado, con una declaración de guerra al gobierno mexicano y la ocupación de varias ciudades. En estos primeros días, los rebeldes enmascarados, prácticamente todos indígenas, explicaban sus demandas: trabajo, tierra, techo, alimentación, salud, educación, independencia, libertad, democracia, justicia y paz.

Su base civil eran (y son) indígenas, provenientes de las distintas etnias mayas presentes en Chiapas (tzotzil, tzeltal, tojolab'al, ch'ol). Habían pasado por diez años de preparación en la clandestinidad, de entrenamiento y formación política. Si bien su existencia ya no era un secreto, el inicio de la guerra tomó a México y el mundo por sorpresa.

La firma de los Acuerdos de San Andrés, en Febrero de 1996, abrió las esperanzas a una solución del conflicto. Sin embargo, el gobierno mexicano se negó a aceptar una propuesta de reforma constitucional basada en los Acuerdos y el proceso de paz entró en una profunda crisis. Un segundo momento de esperanza surgió con la elección de Vicente Fox y su promesa de enviar la propuesta de reforma constitucional al congreso mexicano. Este episodio, sin embargo, también terminó en decepción cuando en la primavera de 2001 se aprobó una Ley Indígena que distaba mucho de lo pactado años antes en San Andrés. El proceso de paz sigue desde entonces en un impasse.

Todos estos hechos, nunca hubiesen ocurrido en un mundo que reconoce el Derecho a Decidir como un Derecho Humano, individual e inalienable, del cualquier ser humano.

¿Quién es el enemigo?

La identidad nacional chilena se ha construido a partir de la negación de la existencia de sus pueblos originarios. La preverdad propagada sin descanso por las autoridades políticas, los medios de comunicación y la cultura recibida por el ciudadano medio hacen de Chile un país étnicamente homogéneo y occidentalizado, cuando lo único cierto es que la evidencia choca con esta preverdad y los hechos se encargan de rebatirla sin piedad constantemente.

Actualmente, en Chile sobreviven ocho pueblos originarios: aymara, atacameño, quechua, colla (diaguita), rapanui, quechua, yámana (yagán) y alacalufe (kawaskar), siendo la etnia mapuche la mayoritaria. A pesar que estos pueblos han sido considerados por las autoridades como etnias, pueden considerarse como minorías nacionales, en tanto son grupos que constituyen sociedades completas y funcionales situadas en su tierra de origen antes de ser integradas en un Estado Nacional más importante.

A diferencia de otros pueblos originarios que sufrieron la dominación colonial española o no fueron colonizados por vivir en zonas aisladas selváticas, el pueblo mapuche que habitaba al sur del Biobío conseguirá mantener su independencia efectiva hasta finales del siglo XIX, por lo que desarrollará Anuario de Movimientos Sociales 2013, una memoria de resistencia y agravio que no se funda en un remoto pasado colonial, sino en un pasado reciente de ocupación en que el estado chileno ocupa su territorio y los despoja de sus tierras, iniciando un proceso de enajenación del territorio indígena.

Así, ya en 1852 se promulgó la Ley de creación de la provincia de Arauco violando el reconocimiento de la soberanía territorial reconocida en los parlamentos. En 1853 se fijarán cuales serán los procedimientos de enajenación de las tierras indígenas y en 1866 se crea la figura del dispositivo reduccional. En este sentido, cuando se desarrolla la ocupación de la Araucanía ya existen las bases jurídicas y legales para desposeer las tierras más productivas a sus legítimos propietarios y confinarlos en las reducciones, nombre que reciben hasta 1993 las comunidades indígenas y que operan de forma análoga a las reservas en qué fueron confinados los pueblos originarios de Estados Unidos.

Todos estos hechos, nunca hubiesen ocurrido en un mundo que reconoce el Derecho a Decidir como un Derecho Humano, individual e inalienable, del cualquier ser humano.

¿Quién es el enemigo?

Existir entre tres países que tienen en la historia un espejo que devuelve la nítida y confortable imagen de un pasado glorioso es muy peligroso. Los kurdos es un grupo étnico asentado en la zona montañosa que separa o une, según como se mire, a Turquía, Irak e Irán. Los kurdos han podido comprobar en su pasado remoto y en su pasado reciente que han sido ellos el único problema en cuya solución siempre han estado de acuerdo Turquía, Irak e Irán: ..."repartirse a parte iguales su territorio".

Sin necesidad de remontarnos mucho en la larga historia del genocidio de kurdo, a modo de botón de muestra, vamos a centrarnos en las décadas posteriores a la finalización de la Segunda Guerra Mundial. Momento en que la preverdad prometía la llegada al mundo feliz del respeto a los Derechos Humanos por parte de todas las naciones del mundo.

"" Coincidiendo con la caída de la Monarquía en 1958, Mustafa Barzani (padre del actual Barzani), inicia operaciones en el Norte de Irak con el apoyo del Shah Reza Pavlevi, aliado de Occidente, guerra que se mantendrá, en diversas fases, hasta 1975. En esa fecha, el Irán del Shah y el Irak de Sadam Hussein firman en Argel un compromiso en el que media el propio Kissinger. Cesa el apoyo iraní a la insurgencia y los kurdos abandonan en masa Irak para refugiarse en Irán. Los que no lo hacen serán sometidos a un implacable programa de Sadam Hussein, la "Arabización", cuyas víctimas se contarán por cientos de miles.""

""Apenas cinco años más tarde cae el Shah en Irán y la llegada de los mullahs al poder hace concebir esperanzas de que el problema kurdo pueda encontrar acomodo en el nuevo programa institucional. No es así. Jomeini declara que las minorías étnicas no pueden existir en tierra de Umma y poco después lanza una jihad contra el separatismo kurdo, episodio que termina en diversos enfrentamientos entre la República Islámica y los kurdos saldados en Diciembre de 1982 con 10.000 muertos y 200.000 desaparecidos.""

“Tres años más tarde, un joven estudiante turco, Abdulah Ocalan, lanza la insurgencia contra la República de Turquía el 15 de Agosto de 1984 tras fundar el PKK. Es un movimiento izquierdista y el 1 de Enero del 2004 fue oficialmente declarado terrorista por los USA.”

Recientemente, en julio de 2009, en las primeras elecciones directas para la presidencia de la región del Kurdistán de Irak, Masoud Barzani fue reelegido como presidente por una votación popular. En la actualidad, Barzani ha anunciado que el territorio norteño de Irak llevara a cabo un referéndum de independencia el 25 de septiembre este año.

Se da la situación curiosa, que los miembros de la familia Barzani supuestamente controlan un gran número de empresas comerciales en el Kurdistán iraquí, con un valor bruto de varios miles de millones de dólares, aunque no existe evidencia de tal propiedad según la opinión del propio Masoud Barzani. Mientras que las acusaciones de corrupción contra el KDP-Barzanis y el PUK-Talabanis son a menudo denunciadas tanto por fuentes kurdas como por observadores internacionales como Michael Rubin, el presidente Barzani en varias ocasiones ha negado la participación en cualquier empresa comercial.

Si el Derecho a Decidir fuese un Derecho Humano individual reconocido universalmente muy probablemente el Kurdistán sería hoy el equivalente a Suiza en esa región del mundo.

¿Quién es el enemigo?

Creemos que el enemigo no puede ser nunca el gaditano que, sumergido en el anticatalanismo que propagan sin descanso los medios de comunicación de masas, ve a la gente que demanda un referéndum en Catalunya como supremacistas, sea lo que sea que signifique la palabra.

Evidentemente, los gaditanos no son el enemigo.

El referéndum que se haga en Catalunya no puede reducirse a ser la manifestación de un derecho colectivo de los catalanes a independizarse, que para lo único que va a servir es para reproducir el infame “sistema” con el que llevan miles de años gobernándonos las elites económicas. El referéndum de Catalunya necesita ser la manifestación de un Derecho Humano universal, individual e inalienable de cualquier persona, no solo de los catalanes.

Eso, sí que hará caer el “sistema”.

4.4 Oriol Junqueras y La República

La República de Roma fue el sistema político que eligieron los nobles romanos para deshacerse de su rey. Fue un gran avance político para aquella época, sin duda, pero

pensamos que no esta tan claro que lo sea también para nuestra época, ni tampoco para los que viven en Catalunya si es que decidieran finalmente independizarse y crear la República de Catalunya. Las dudas sobre las formas republicanas se hacen más evidentes aun si se recuerda que la República de Roma nunca fue la república del pueblo romano sino que fue, más bien, la República con la que la clase social terrateniente, privilegiada en lo económico, gobernó al pueblo romano.

Un matiz que pensamos deben de tener muy en cuenta cuando se hable de la conveniencia, o no, de de instaurar un gobierno en Catalunya en la forma de República.

Hemos explicado muy bien a lo largo del trabajo que la estrategia que utilizaron los nobles romanos para deshacerse de su rey y ejercer el Poder Político en Roma fue la misma que utilizarían los liberales, dos mil años después, cuando crearon la Democracia Constitucional que les permitió deshacerse también de su rey, y les permitió como representantes electos sustituir a la aristocracia en el ejercicio del Poder Político para gobernar al pueblo llano.

La Democracia Constitucional, lo mismo que la República de Roma, no se hizo para devolver el poder político a la gente normal y corriente como hubiese sido lo correcto. Se hizo para seguir gobernando contra su voluntad al ciudadano, aunque ahora la oligarquía que gobierna sea distinta y una de las formas que adopte sea la del viejo republicanismo que idealiza y oculta lo que en realidad fue el Senado en Roma.

Los patricios romanos tenían muy claro esto. No fueron nunca hipócritas, ni se engañaron a sí mismos ni intentaron engañar a nadie. Por ello pasaron a la historia presumiendo de no serlo y con la frente bien alta, a diferencia de la gente adinerada de Catalunya que ocultan con buenas palabras y grandes principios que la independencia de Catalunya solo es el medio para quitarse de encima los límites en el autogobierno que les impone la casta política de Madrid. Lo demuestra sin ambigüedades la presencia de una figura que se suele pasar por alto cuando se estudia la formación de la república Romana, nos referimos al Tribuno de la Plebe:

Su función esencial es proteger a la plebe individualmente o como clase, contra eventuales arbitrariedades de los magistrados patricios. Para el ejercicio de este auxilium se valían de la intercessio, del derecho de veto con el que pueden detener e impedir las órdenes, los decretos, las levas del Cónsul, las decisiones del Senado, las propuestas de ley, las elecciones, y las convocatorias a comicios para cualquier fin así como todo acto de los poderes públicos, hasta el extremo de poder detener toda la maquinaria de Estado. Esta actividad la ejerce por petición del ciudadano o por su propia iniciativa.

(Wikipedia)

Los romanos nunca creyeron, como actualmente creemos nosotros, que los senadores o congresistas representaban al pueblo llano de Roma. En esto, la plebe de roma era mucho más avanzada que nuestro pueblo llano. Los romanos sabían muy bien que la República de Roma se había construido para gobernar a los romanos y por ello, crearon la figura Tribuno de la Plebe como medio para poner freno a las inevitables arbitrariedades que las Instituciones Romanas iban a manifestar. Tanto es así, que la preverdad que ciega nuestras mentes no ha podido impedir que la figura de “El Tribuno de la Plebe” se cuele en nuestras democracias.

Existe una figura en la Constitución Monárquica Española que se podría identificar muy bien con la del Tribuno de la Plebe: “El Defensor del Pueblo”.

No puede entenderse desde la lógica que exista un defensor del Pueblo en un sistema de gobierno en la que es la ciudadanía la que manda. Si, como dice el primer artículo de la Constitución, la soberanía reside en el pueblo español, no se entiende para que necesita el soberano, “el pueblo” un defensor. ¿De quién necesita el pueblo ser defendido? ¿De sus representantes? ¿De las personas que él mismo ha elegido para que lo representen?

Efectivamente, la figura de Defensor del Pueblo carece de sentido en una democracia a menos que la democracia no sea tal democracia. Cuando analizamos el sistema político al que hemos llamado “Democracia”, nos damos cuenta hasta qué extremos llega el celo que nuestros representantes por acaparar el Poder Político y hasta qué punto los ciudadanos están completamente indefensos frente a ellos:

“El Defensor del Pueblo no tiene ningún poder ni ejecutivo ni legislativo, y mucho menos puede vetar ninguna ley o parar un acto ejecutivo que provenga de nuestros representantes. Creer que el Defensor del Pueblo puede defender al ciudadano parando la maquinaria del Estado es absurdo. La figura de Defensor del Pueblo no solo es meramente decorativa sino que además, quien lo elige, es el propio gobierno por lo que difícilmente puede representar o defender a los ciudadanos.”

Los senadores romanos tenían un pudor frente a la historia del que carece nuestro rey Felipe VI y la Monarquía Parlamentaria que lo arropa.

Quizás, siendo muy generosos con nuestros representantes y con la interpretación que la preverdad nos impone, podríamos identificar al Tribuno de la Plebe con el Tribunal Constitucional que tienen todas la Constituciones Modernas. Este Tribunal, que como hemos explicado hasta la saciedad a lo largo de estas páginas es quien ejerce el verdadero Poder Político en una Democracia Constitucional, sí que puede parar toda la maquinaria del Estado con sus sentencias. Pero el hecho cierto de que son nuestros propios representantes quienes los nombran, y quienes deciden los escandalosos sueldo que dejaran de percibir sus miembros si no se portan bien y son cesados, nos desengaña rápidamente de la identificación con la figura de Tribuno de la Plebe que existía en la República de Roma.

Muy por el contrario, creemos haber demostrado sin ningún género de duda que es mediante el uso que se le da al Tribunal Constitucional como la gente favorecida por el sistema económico, y en donde inevitablemente debemos incluir al rey Felipe VI y a su familia, consigue apartar al ciudadano del ejercicio del Poder Político. Pensamos que los políticos presos catalanes, que llevan en prisión más de un año, son una prueba elocuente de la función que tienen asignada el Tribunal Constitucional y sus jueces. Difícilmente Junqueras y sus compañeros presos estarían de acuerdo en considerar a sus miembros como los modernos Tribunos de la Plebe con los que la Democracia Constitucional defiende al pueblo llano frente a las arbitrariedades de los políticos y de las Instituciones Políticas.

Nadie, excepto algunos locos, estarían de acuerdo con esta identificación viendo, como estamos viendo, la descarada utilización del Tribunal Constitucionales que está haciendo el rey Felipe VI y el bloque constitucionalista formado por el PP, PSOE, Cs y PODEMOS, para impedir lo que debería de ser lo más normal del mundo en una democracia:

“...sacar las urnas a la calle a requerimiento del pueblo llano para decidir que se hace o que no se hace en Democracia”.

Si vomitamos, aunque solo sea un momento, la borrachera de preverdad que todos llevamos dentro encontraríamos sin dificultad una figura en la actual democracia Suiza capaz de identificarse sin ambigüedad con la figura de El Tribuno de la Plebe y con el motivo por la que fue creada en la antigua República de Roma. Nos estamos refiriendo a las Iniciativas Populares Vinculantes que, convocadas por los propios ciudadanos suizos, desembocan en la convocatoria de un referéndum vinculante. Estas sí que pueden detener la maquinaria Estatal y defender a cualquier ciudadano de las arbitrariedades de las Instituciones Representativas con el ejercicio de su legítimo Derecho a Decidir.

Una República que reconozca el Derecho a Decidir, como Derecho Humano, individual e inalienable, de cualquier ciudadano, sí que tendría bien implementada la antigua figura de Tribuno de la Plebe. Sería, de hecho, una Democracia Plena, por lo que pensamos que Oriol Junqueras estará completamente de acuerdo con que en el referéndum que se haga en Catalunya se formulen las dos preguntas que hemos enunciado:

“¿Quiere que en la Constitución Española se reconozca como un Derecho Humano, universal, individual e inalienable, el legítimo derecho que tiene cualquier persona a decidir junto a las demás personas en qué mundo quiere vivir y en qué mundo quiere educar a sus hijos?

SI/NO

“¿Quiere que su región, nacionalidad u autonomía forme parte de España como Estado Federal, o Federación de nacionalidades, para decidir juntos, como españoles, nuestro propio futuro político dentro de Europa?

SI/NO

Llamar con el nombre de República, Monarquía Parlamentaria u otro nombre cualquiera, a la forma política particular en la que se reconozca el Derecho a Decidir en la Constitución, no nos parece relevante siempre que la ciudadanía de Catalunya pueda tomar decisiones políticas sin ninguna limitación de temas y sin la cortapisa de ningún Tribunal Constitucional Catalán.

Pensamos, y así se lo decimos a Oriol Junqueras, que no tiene ninguna lógica y es completamente absurdo que Catalunya aspire a regirse por el mismo sistema político y por el mismo nacionalismo trasnochado y caduco que la gente que vive en Cataluña le está reprochando a la Monarquía Parlamentaria Española y al resto de los ciudadanos españoles. Eso sería una estafa a todos los ciudadanos que viven en Catalunya.

Si de verdad Junqueras quiere cambiar algo, que sea de verdad algo que valga la pena cambiar. Que el cambio sea un cambio para todos. Para los catalanes, por supuesto, pero también para los españoles, para los europeos y para el resto de las personas que nacen, viven y mueren en la desesperanza de un sistema político que los degrada y humilla y al que llaman democracia, aunque no lo sea.

La existencia de la Democracia Constitucional es un insulto para los ciudadanos y es necesario que todos participemos en el cambio hacia la Democracia Plena. El cambio tenemos que hacerlo entre todos pero es muy claro que sois vosotros, los que vivís en Catalunya, los que tenéis que dar el primer paso en la dirección adecuada.

4.5 El rey Felipe VI y la Democracia Plena

Si existe en el mundo una persona que puede desatascar la situación política actual que vive España, esa persona es, sin duda, el rey Felipe VI.

Cuando Felipe VI fue coronado rey de España, asumió la pesada carga de garantizar en su persona el futuro de la monarquía en una época y un siglo, el siglo XXI, en la que a nadie se le oculta que ser rey es hoy en día, no solo un anacronismo histórico, sino que además es una violación del más básico de los Derechos Humanos que afirma que todos nacemos iguales en libertades y derechos.

Por lo tanto, a nadie extraña y a nadie se le oculta que el rey Felipe VI debe de estar preocupado por el futuro que le aguarda al él y a la monarquía a la que sirve.

El rey Felipe VI debe de entender que El Derecho a Decidir, como el Derecho Humano individual e inalienable que es, no puede ser nunca una amenaza para nadie y tampoco puede serlo para la monarquía. El pueblo español respeta y quiere a su rey, siendo esa la única y mejor garantía de futuro que puede tener un monarca. Tener miedo de la ciudadanía española y de sus legítimos derechos es no entender que es la ciudadanía española y el ejercicio de sus legítimos derechos lo que consiente y sostiene a la monarquía en la España del siglo XXI. Despojar a la ciudadanía de sus anhelos políticos más íntimos y de sus legítimos derechos por miedo a que el ejercicio en libertad pueda ser una amenaza para el futuro de la corona, es el camino más rápido para abolir la monarquía en España.

Eso es algo que nunca hubiera hecho su padre.

Su padre Juan Carlos I siempre supo leer muy bien el pulso de la historia y cuando murió el dictador Franco en 1977 no tuvo ninguna duda en liderar el paso a la Democracia Constitucional con la que nos gobernamos hoy. El supo ponerse de parte de los ciudadanos, negociando con unos y otros de las diversas fuerzas políticas la convocatoria de las primeras elecciones de la transición, y restaurar en la forma de Monarquía Parlamentaria la democracia.

A nadie se le oculta que lo hizo en provecho propio, pero eso no importa mucho. Aunque él nació rey, nunca olvido que solo era un simple hombre y eso le permitió ponerse del lado pueblo llano y dejarle en herencia a su hijo Felipe VI un reino y una corona.

El rey Juan Carlos supo entender que la monarquía no puede sobrevivir sin no cuenta con el consentimiento y el respeto de la gente. Fue ese respeto y ese consentimiento del pueblo el que obtuvo su padre Juan Carlos cuando convocó las primeras elecciones en 1977.

Personas como Felipe Gonzales, Carrillo, Fraga, La Pasionaria y otras muchas de la época no representaban a las elites pensantes con poder social y económico de aquel momento. Esas personas eran y representaban las aspiraciones de la gente común y

corriente después de 40 años de brutal dictadura. Los políticos de entonces nada tiene que ver con la casta política que hoy medra en los partidos políticos que gobierna España, que lo mismo son Senadores o Congresistas que Consejeros de las empresas multinacionales. Entonces, Felipe Gonzales era un mediocre abogado laboralista que representaba las aspiraciones de la gente normal y corriente y no el consejero pudiente de una multinacional del IBEX35 que es ahora.

Que el rey Felipe VI no se deje engañar por las apariencias.

La gente que vive en Catalunya y reclama un referéndum de independencia no son enemigos de España. Oriol Junqueras, Carles Puigdemont, Ada Colau y otros, son los Carrillo, los Fraga, y la Pasionaria de nuestra época que le reclaman a su rey que lidere el Cambio Constitucional que deje atrás la vieja Democracia Constitucional y abra las puertas a una nueva transición que traiga la Democracia Plena a todos los españoles.

Lo que necesitan ahora España y los españoles es un rey que sepa ponerse una vez más, como supo hacer Juan Carlos I, de parte del ciudadano normal y corriente y no de la casta política, que en una Democracia Constitucional es indistinguible de la gente favorecida por el sistema económico. Necesitamos, y lo decimos sin tapujos, que el rey Felipe VI lidere en nombre de la monarquía el cambio político y social que tiene que devolver el Poder Político al ciudadano normal y corriente en detrimento de la casta política que nos gobierna ahora.

No le pedimos al rey Felipe VI que lo haga por convicciones democráticas. Nos basta que lo haga pensando, como pensaba su padre, en la monarquía y en sus hijas las infantas. Comprendemos que él no ha decidido nacer rey, pero nadie va a comprender que decida sostener la Legalidad Constitucional en contra del Legítimo Derecho a Decidir del ciudadano y de su legítima aspiración a gobernarse en Democracia Plena.

El pueblo español le pide hoy a su rey Felipe VI que permita y aliente la implantación de la Democracia Plena en España. Que reconozca el Derecho a Decidir como un Derecho Humano universal, individual e inalienable dentro de la Constitución Española. Le pide, en suma, que lidere el cambio hacia una Monarquía Parlamentaria Federal en las que todas las nacionalidades encuentren su lugar dentro de España.

Si la monarquía se pone hoy de parte de su pueblo, como supo hacerlo el rey Juan Carlos I en la transición, y declara el Derecho a Decidir como un derecho de cada uno de los españoles, no tenemos la menor duda que España será una Democracia Plena en la forma de Monarquía Parlamentaria Federal. La gente normal y corriente, su pueblo, sabrá agradecerle y recordara siempre que fue el rey Felipe VI quien lidero el cambio que trajo la Democracia Plena a España.

Si por el contrario la monarquía sigue en su actitud negacionista, despertando los más bajos instintos nacionalistas de los pocos nostálgicos del franquismo que aún quedan y creando la inestabilidad política que justifique la aplicación del 155, le garantizamos que la monarquía tiene los días contados en España.

El rey Felipe VI puede seguir jugando al peligroso juego de levantar a una parte de los españoles en contra de la otra parte de los españoles para impedir el cambio político hacia la Democracia Plena con la que la mayoría social anhela gobernarse, pero en tal caso le garantizamos que, como su tatarabuelo Alfonso XIII, tendrá que abandonar muy pronto España.

Desde el Circulo Derecho a Decidir, le pedimos al rey Felipe VI que, por favor, escuche a los ciudadanos catalanes, que también son españoles, y haga lo que hizo su padre. Le pedimos al rey Felipe VI que se ponga al lado de su pueblo y de sus legítimas aspiraciones y declare públicamente que el Derecho a Decidir es un Derecho Humano fundamental, individual e inalienable.

Le pedimos al rey Felipe VI que no se quede quieto, que se visualice, que al igual que supo hacer su padre hace cuarenta años, lidere el cambio hacia la Democracia Plena.

Capítulo V: EPÍLOGO

Se nos pidió que escribiésemos este documento y lo hemos hecho. La visión que aquí se expone es nuestra opinión, por lo que nadie debe sentirse obligado o comprometido por ella.

Pensamos que estamos viviendo en un momento único, en donde dos concepciones del ser humano se enfrentan y luchan en una batalla cuyo resultado incierto condicionara el desarrollo posterior de la Historia Humana.

La primera de ellas es la que representa el liberalismo, que considera la sociedad humana un lugar de lucha Darwinista en donde cada persona individual compite y se enfrenta a sus semejantes para, gracias a su esfuerzo, dedicación y trabajo, conseguir el trozo de pastel más grande posible que le permita realizarse como ser humano, aunque sea a costa de las demás personas.

La segunda de ellas es la que representa el Derecho a Decidir, que considera la sociedad humana el medio que es creado por cada persona, única e individual, para desarrollar su naturaleza social. En esta concepción la sociedad se construye como un lugar en donde se protege la individualidad de cada persona al permirtile crear, junto a las demás personas, el mundo en el que quieren vivir y el mundo en el que quieren educar a sus hijos.

Estas dos concepciones excluyentes e incompatibles una de la otra se enfrentan, no en lo económico como pudiera parecer a primer vista, sino que se enfrentan en lo político cuando eligen entre la Democracia Constitucional y la Democracia Plena para dar el significado profundo de lo que es la Democracia, al reconocer como principio básico de cualquier organización social la afirmación:

“ Quien tiene el poder político tiene el poder económico ”

Ambas concepciones eligen un sujeto activo diferente para que ejerza el Poder Político dentro de la sociedad humana. A la casta política y a la minoría beneficiada por el sistema económico, el liberalismo. A la gente normal y corriente, el Derecho a Decidir.

El liberalismo se dirige a pasos agigantados hacia un gobierno global centralizado, ejercido sin ningún pudor por la casta política que crea la Democracia Constitucional. Esta casta política, como no podía ser de otra manera, se alía y se funde como un todo con la minoría social favorecida en lo económico para sostener juntas a la estructura productiva liberal de la que obtienen ambos sus privilegios económicos. Un tandeen y una unión que necesita, para conseguir sus objetivos, mantener alejado al ciudadano

normal y corriente de cualquier ejercicio del Poder Político para impedir la defensa de sus intereses como grupo social desfavorecido en lo económico. La Democracia Constitucional es el sistema político que utiliza para ello.

Si la casta política, que se alimenta de la Democracia Constitucional en los países democráticos, se globaliza en la forma de un gobierno mundial centralizado será ya casi imposible escapar de la fusión entre la casta política y la minoría favorecida por las estructuras económicas liberales, como está pasando ya ha pasado en todos y cada uno de los países democráticos del mundo, o como está pasando en la construcción europea.

Es por lo que pensamos que este momento de la Historia de la Humanidad es único.

Pensamos que contemplamos ante nosotros un amplio campo de batalla en el que llevan ya décadas luchando las dos concepciones del significado profundo de lo que es el ser humano. El resultado de la batalla, sea cual sea el ganador, será irreversible, y todos, sin excepción, debemos tomar conciencia que en esta lucha nos estamos jugando nuestro futuro como especie.

Aunque a la Historia nunca le gusta repetirse, siempre nos advierte semejándose. Y, al menos en España, será en el referéndum por la independencia en Catalunya en donde se va a decidir cuál de las dos concepciones en lucha será la dominante y la que se imponga finalmente como la forma de gobierno, no solo en España, sino también en el resto del mundo. Ya ocurrió en 1936, cuando la Guerra Civil Española fue la Casandra que advirtió al mundo del desastre que desataría la Segunda Guerra Mundial, y ocurrirá ahora en el 2017, que será Catalunya la que advierta al mundo del futuro al que se enfrenta toda la humanidad.

Pensamos que todas las personas debemos de tomar conciencia que la amenaza es real. Que en Catalunya tiene que vencer la Democracia Plena y el Derecho a Decidir. Todas las personas de todos los países democráticos del mundo deben unirse y luchar juntas para que la Democracia Plena y el Derecho a Decidir ganen esta batalla final por la supervivencia, la dignidad y el futuro de todos.

Agradecemos al Circulo Manhattan de Málaga, en especial a Manuel, la ayuda prestada en la elaboración de este documento.

La realidad nunca cambia, somos nosotros los que cambiamos al mirarla de manera diferente, entonces y solo entonces, la realidad cambia.